

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE

# BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°  
525

23 de abril de 2026

Dirección de Despacho Legal y  
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)

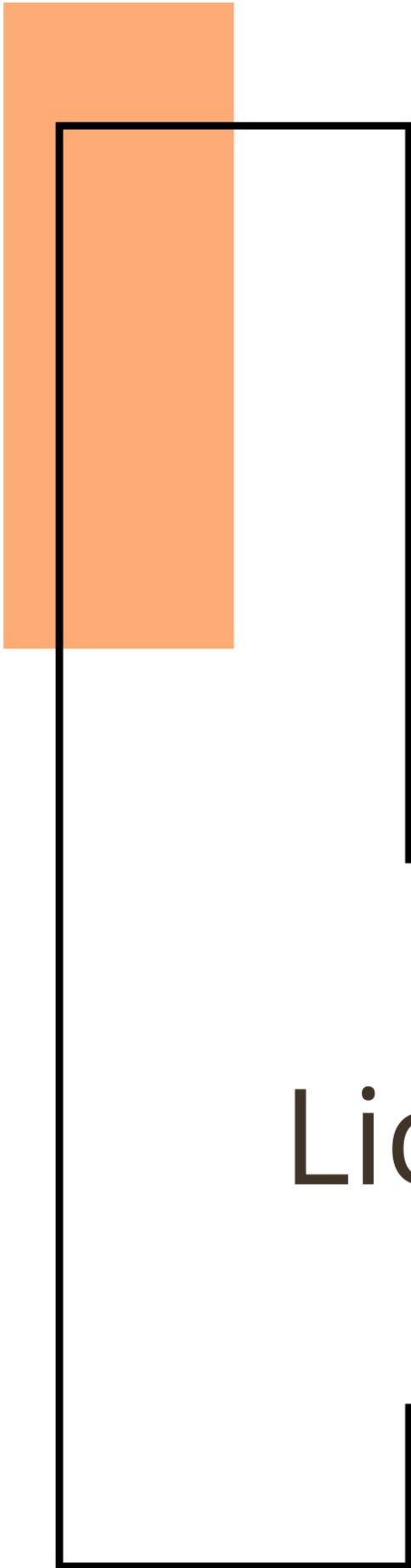


## Índice

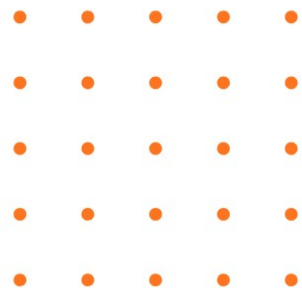
|  |           |  |            |
|--|-----------|--|------------|
| <b>Licitaciones.....</b>                 | <b>4</b>  | <i>Resolución N° 1287-I-2026.....</i>  | <i>99</i>  |
| <i>LICITACIÓN PRIVADA N° 019/26.....</i> | <i>5</i>  | <i>Resolución N° 1288-I-2026 .....</i> | <i>100</i> |
| .....                                    | <i>6</i>  | <i>Resolución N° 1289-I-2026.....</i>  | <i>101</i> |
| <b>Resoluciones.....</b>                 | <b>7</b>  | <i>Resolución N° 1290-I-2026.....</i>  | <i>102</i> |
| <i>Resolución N° 1237-I-2026.....</i>    | <i>8</i>  | <i>Resolución N° 1291-I-2026.....</i>  | <i>103</i> |
| <i>Resolución N° 1238-I-2026.....</i>    | <i>8</i>  | <i>Resolución N° 1292-I-2026 .....</i> | <i>106</i> |
| <i>Resolución N° 1239-I-2026.....</i>    | <i>11</i> | <i>Resolución N° 1293-I-2026.....</i>  | <i>107</i> |
| <i>Resolución N° 1240-I-2026 .....</i>   | <i>14</i> | <i>Resolución N° 1294-I-2026.....</i>  | <i>108</i> |
| <i>Resolución N° 1241-I-2026.....</i>    | <i>15</i> | <i>Resolución N° 1295-I-2026.....</i>  | <i>110</i> |
| <i>Resolución N° 1242-I-2026.....</i>    | <i>17</i> | <i>Resolución N° 1296-I-2026.....</i>  | <i>111</i> |
| <i>Resolución N° 1243-I-2026 .....</i>   | <i>18</i> | <i>Resolución N° 1297-I-2026.....</i>  | <i>113</i> |
| <i>Resolución N° 1244-I-2026.....</i>    | <i>19</i> | <i>Resolución N° 1298-I-2026.....</i>  | <i>115</i> |
| <i>Resolución N° 1245-I-2026.....</i>    | <i>21</i> | <i>Resolución N° 1299-I-2026.....</i>  | <i>116</i> |
| <i>Resolución N° 1246-I-2026.....</i>    | <i>22</i> | <i>Resolución N° 1300-I-2026.....</i>  | <i>117</i> |
| <i>Resolución N° 1247-I-2026.....</i>    | <i>24</i> | <i>Resolución N° 1301-I-2026.....</i>  | <i>118</i> |
| <i>Resolución N° 1248-I-2026.....</i>    | <i>26</i> | <i>Resolución N° 1302-I-2026 .....</i> | <i>119</i> |
| <i>Resolución N° 1249-I-2026 .....</i>   | <i>27</i> | <i>Resolución N° 1303-I-2026.....</i>  | <i>120</i> |
| <i>Resolución N° 1250-I-2026 .....</i>   | <i>28</i> | <i>Resolución N° 1304-I-2026.....</i>  | <i>122</i> |
| <i>Resolución N° 1251-I-2026 .....</i>   | <i>29</i> | <i>Resolución N° 1305-I-2026.....</i>  | <i>125</i> |
| <i>Resolución N° 1252-I-2026 .....</i>   | <i>31</i> | <i>Resolución N° 1306-I-2026 .....</i> | <i>127</i> |
| <i>Resolución N° 1253-I-2026 .....</i>   | <i>32</i> | <i>Resolución N° 1307-I-2026.....</i>  | <i>128</i> |
| <i>Resolución N° 1254-I-2026.....</i>    | <i>33</i> | <i>Resolución N° 1308-I-2026.....</i>  | <i>131</i> |
| <i>Resolución N° 1255-I-2026.....</i>    | <i>34</i> | <i>Resolución N° 1309-I-2026.....</i>  | <i>131</i> |
| <i>Resolución N° 1256-I-2026.....</i>    | <i>35</i> | <i>Resolución N° 1310-I-2026.....</i>  | <i>132</i> |
| <i>Resolución N° 1257-I-2026.....</i>    | <i>35</i> | <i>Resolución N° 1311-I-2026.....</i>  | <i>133</i> |
| <i>Resolución N° 1258-I-2026.....</i>    | <i>36</i> | <i>Resolución N° 1312-I-2026.....</i>  | <i>136</i> |
| <i>Resolución N° 1259-I-2026 .....</i>   | <i>49</i> | <i>Resolución N° 1313-I-2026.....</i>  | <i>137</i> |
| <i>Resolución N° 1260-I-2026 .....</i>   | <i>57</i> | <i>Resolución N° 1314-I-2026.....</i>  | <i>139</i> |
| <i>Resolución N° 1261-I-2026.....</i>    | <i>70</i> | <i>Resolución N° 1315-I-2026 .....</i> | <i>140</i> |
| <i>Resolución N° 1262-I-2026.....</i>    | <i>71</i> | <i>Resolución N° 1316-I-2026.....</i>  | <i>142</i> |
| <i>Resolución N° 1263-I-2026.....</i>    | <i>72</i> | <i>Resolución N° 1317-I-2026.....</i>  | <i>143</i> |
| <i>Resolución N° 1264-I-2026.....</i>    | <i>73</i> | <i>Resolución N° 1318-I-2026.....</i>  | <i>144</i> |
| <i>Resolución N° 1265-I-2026.....</i>    | <i>74</i> | <i>Resolución N° 1319-I-2026.....</i>  | <i>146</i> |
| <i>Resolución N° 1266-I-2026.....</i>    | <i>75</i> | <i>Resolución N° 1320-I-2026 .....</i> | <i>147</i> |
| <i>Resolución N° 1267-I-2026 .....</i>   | <i>76</i> | <i>Resolución N° 1321-I-2026 .....</i> | <i>148</i> |
| <i>Resolución N° 1268-I-2026.....</i>    | <i>77</i> | <i>Resolución N° 1322-I-2026 .....</i> | <i>149</i> |
| <i>Resolución N° 1269-I-2026.....</i>    | <i>78</i> | <i>Resolución N° 1323-I-2026.....</i>  | <i>150</i> |
| <i>Resolución N° 1270-I-2026.....</i>    | <i>78</i> | <i>Resolución N° 1324-I-2026.....</i>  | <i>151</i> |
| <i>Resolución N° 1271-I-2026.....</i>    | <i>79</i> | <i>Resolución N° 1325-I-2026.....</i>  | <i>152</i> |
| <i>Resolución N° 1272-I-2026.....</i>    | <i>80</i> | <i>Resolución N° 1326-I-2026.....</i>  | <i>153</i> |
| <i>Resolución N° 1273-I-2026 .....</i>   | <i>81</i> | <i>Resolución N° 1327-I-2026.....</i>  | <i>154</i> |
| <i>Resolución N° 1274-I-2026.....</i>    | <i>82</i> | <i>Resolución N° 1328-I-2026 .....</i> | <i>155</i> |
| <i>Resolución N° 1275-I-2026 .....</i>   | <i>83</i> | <i>Resolución N° 1329-I-2026.....</i>  | <i>156</i> |
| <i>Resolución N° 1276-I-2026.....</i>    | <i>84</i> | <i>Resolución N° 1330-I-2026.....</i>  | <i>156</i> |
| <i>Resolución N° 1277-I-2026.....</i>    | <i>85</i> | <i>Resolución N° 1331-I-2026.....</i>  | <i>157</i> |
| <i>Resolución N° 1278-I-2026.....</i>    | <i>86</i> | <i>Resolución N° 1332-I-2026 .....</i> | <i>158</i> |
| <i>Resolución N° 1279-I-2026.....</i>    | <i>87</i> | <i>Resolución N° 1333-I-2026.....</i>  | <i>159</i> |
| <i>Resolución N° 1280-I-2026.....</i>    | <i>89</i> | <i>Resolución N° 1334-I-2026 .....</i> | <i>160</i> |
| <i>Resolución N° 1281-I-2026.....</i>    | <i>90</i> | <i>Resolución N° 1335-I-2026.....</i>  | <i>161</i> |
| <i>Resolución N° 1282-I-2026 .....</i>   | <i>92</i> | <i>Resolución N° 1336-I-2026.....</i>  | <i>162</i> |
| <i>Resolución N° 1283-I-2026.....</i>    | <i>94</i> | <i>Resolución N° 1337-I-2026.....</i>  | <i>163</i> |
| <i>Resolución N° 1284-I-2026.....</i>    | <i>96</i> | <i>Resolución N° 1338-I-2026.....</i>  | <i>164</i> |
| <i>Resolución N° 1285-I-2026 .....</i>   | <i>97</i> | <i>Resolución N° 1339-I-2026.....</i>  | <i>165</i> |
| <i>Resolución N° 1286-I-2026.....</i>    | <i>98</i> | <i>Resolución N° 1340-I-2026 .....</i> | <i>166</i> |

|  |     |
|--|-----|
| <i>Resolución N° 1341-I-2026</i> ..... | 167 |
| <i>Resolución N° 1342-I-2026</i> ..... | 168 |
| <i>Resolución N° 1343-I-2026</i> ..... | 169 |
| <i>Resolución N° 1344-I-2026</i> ..... | 170 |
| <i>Resolución N° 1345-I-2026</i> ..... | 171 |
| <i>Resolución N° 1346-I-2026</i> ..... | 173 |
| <i>Resolución N° 1347-I-2026</i> ..... | 173 |
| <i>Resolución N° 1348-I-2026</i> ..... | 175 |
| <i>Resolución N° 1349-I-2026</i> ..... | 176 |
| <i>Resolución N° 1350-I-2026</i> ..... | 177 |
| <i>Resolución N° 1351-I-2026</i> ..... | 179 |
| <i>Resolución N° 1352-I-2026</i> ..... | 181 |
| <i>Resolución N° 1353-I-2026</i> ..... | 182 |
| <i>Resolución N° 1354-I-2026</i> ..... | 183 |
| <i>Resolución N° 1355-I-2026</i> ..... | 184 |
| <i>Resolución N° 1356-I-2026</i> ..... | 185 |
| <i>Resolución N° 1357-I-2026</i> ..... | 186 |
| <i>Resolución N° 1358-I-2026</i> ..... | 187 |
| <i>Resolución N° 1359-I-2026</i> ..... | 188 |
| <i>Resolución N° 1360-I-2026</i> ..... | 189 |
| <i>Resolución N° 1361-I-2026</i> ..... | 190 |
| <i>Resolución N° 1362-I-2026</i> ..... | 191 |

|  |     |
|--|-----|
| <i>Resolución N° 1363-I-2026</i> ..... | 192 |
| <i>Resolución N° 1364-I-2026</i> ..... | 193 |
| <i>Resolución N° 1365-I-2026</i> ..... | 194 |
| <i>Resolución N° 1366-I-2026</i> ..... | 196 |
| <i>Resolución N° 1367-I-2026</i> ..... | 197 |
| <i>Resolución N° 1368-I-2026</i> ..... | 198 |
| <i>Resolución N° 1369-I-2026</i> ..... | 199 |
| <i>Resolución N° 1370-I-2026</i> ..... | 200 |
| <i>Resolución N° 1371-I-2026</i> ..... | 201 |
| <i>Resolución N° 1372-I-2026</i> ..... | 202 |
| <i>Resolución N° 1373-I-2026</i> ..... | 203 |
| <i>Resolución N° 1374-I-2026</i> ..... | 204 |
| <i>Resolución N° 1375-I-2026</i> ..... | 205 |
| <i>Resolución N° 1376-I-2026</i> ..... | 207 |
| <i>Resolución N° 1377-I-2026</i> ..... | 208 |
| <i>Resolución N° 1379-I-2026</i> ..... | 210 |
| <i>Resolución N° 1380-I-2026</i> ..... | 211 |
| <i>Resolución N° 1381-I-2026</i> ..... | 212 |
| <i>Resolución N° 1382-I-2026</i> ..... | 213 |
| <i>Resolución N° 1383-I-2026</i> ..... | 214 |
| <i>Resolución N° 1384-I-2026</i> ..... | 215 |



# Licitaciones



## LICITACIÓN PRIVADA Nº 019/26

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

#### I- CARÁTULA

EXPEDIENTE Nº 048/26

#### OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir 70 celulares y 70 fundas para Estacionamiento Medido según anexo I

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000,000) IVA incluido.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.00.1.2.2508.218.04.43

#### ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

#### CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante Dirección de Sistemas vía e-mail: [sistemas@bariloche.gov.ar](mailto:sistemas@bariloche.gov.ar) , hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones2.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones2.bariloche@gmail.com)– hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

#### PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

#### APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 08 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.

#### MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

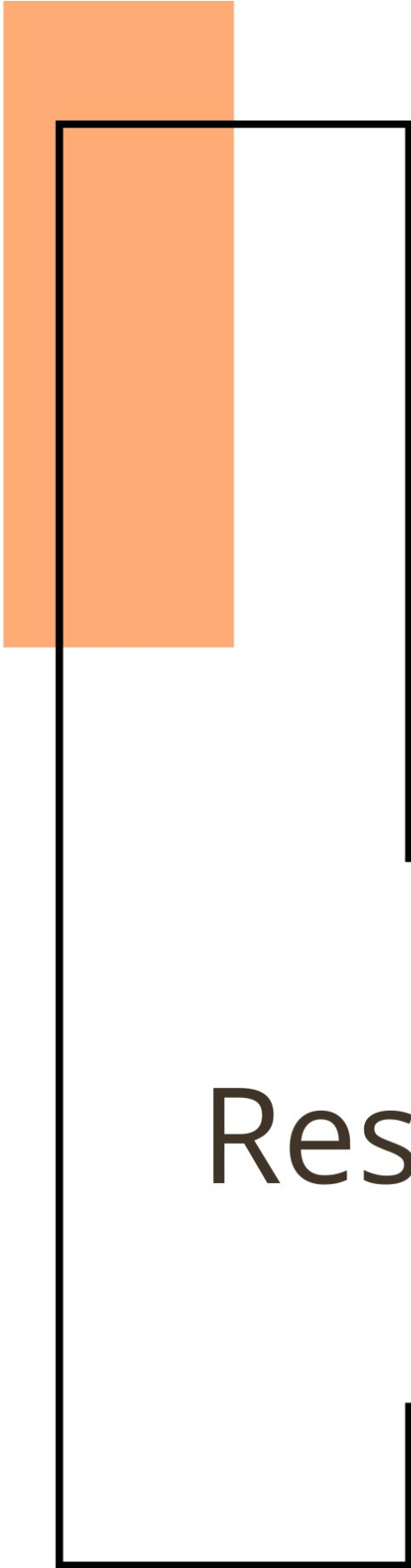
Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

#### GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

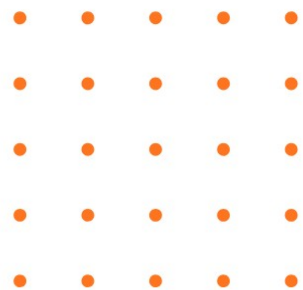
1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros.

---



# Resoluciones



## Resolución N° 1237-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [GIORDANA, GUILLERMO MARINO \(DNI: 14519362\)](#) Legajo N° 986, Jefe de División Evaluación Ambiental se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el [02 de Abril de 2026](#) hasta el [23 de Julio de 2026](#), y;

### CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Legajo N° 15767 - Categoría N° 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y según consta en Disposición N° 02-INT-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Subsecretaria de Obras Particulares - Secretaria de Planeamiento Territorial, al agente municipal [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Legajo N° 15767 - Categoría 22 desde el [02 de Abril de 2026](#) hasta el [23 de Julio de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución N° 1238-I-2026

VISTO: la NO-2026-00011015-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha [30 de Marzo de 2026](#) y las Notificaciones de fecha [01 de Abril de 2026](#) y la Notificación NO-2026-00011454-MUNIBARILO-DTS#DRH, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00011015-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30 de Marzo de 2026 emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita se realice el pase y cambio de función de los agentes [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#), [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) y [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) quienes pasan a cumplir funciones del puesto de Guardabosques (percibiendo el correspondiente adicional 09, del 70% s categoría 16) dependiendo de

Sección Parque Municipal Llao Llao, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del 1 de abril;

- que el agente [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#) - Leg. 15543 - se desempeña en el puesto de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización según Resolución N°1250-I-2023;
- que el agente [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) - Leg, 15683 se desempeña en el puesto Peón General en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos según Resolución N°4001-I-2022;
- que la agente [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Leg. 14777 se desempeña en el área en el puesto de Informante turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaria de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, según Resolución N°2131-I-2025;
- que el día 01 de Abril de 2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a los agentes [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#) Legajo N° 15543, a [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) - Legajo 15683 y que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del 01/04/2026 y hasta que el Secretario o el Intendente dispongan lo contrario;
- que el día 01 de Abril de 2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó mediante la NO-2026-00011454-MUNIBARILO-DTS#DRH a la agente [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Leg. 14777 que se otorgará su cambio de función, al puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del 01/04/2026 y hasta que el Secretario o el Intendente dispongan lo contrario;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [01 de Abril de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#) - Legajo N° 15543 - quien cumple funciones en el puesto Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y pasa a cumplir funciones del

puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del [01 de Abril de 2026](#), sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.-

2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) - Legajo N° 15683 - quien cumple funciones en el puesto Peón General en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Subsecretaría Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del [01 de Abril de 2026](#), sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.-
3. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Legajo N° 14777 - quien cumple funciones en el puesto Informante turístico en la Sección Parque Municipal Llao Llao dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial y pasa a cumplir funciones del puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del [01 de Abril de 2026](#), sujeto a la evaluación de desempeño y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.-
4. ESTABLECER: los cambios de función mencionado en el Art. 1º, 2º y 3º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
5. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando TITULO SECUNDARIO, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA( 30% s/ cat 16) y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 09 (70% s/categoría 16) y adicional por CONTEXTO C2 - Hasta 50% del tiempo no cubierto (6% s/ cat 16) al agente [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#) - Legajo N° 15543- de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
6. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% s/ cat 16) y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - (12% s/cat 16) y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 09 (70% s/categoría 16) y adicional por CONTEXTO C2 - Hasta 50% del tiempo no cubierto (6% s/ cat 16) al agente [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) - Legajo N° 15683- de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
7. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando TITULO SECUNDARIO, dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB.TABLA C.1 - (6% s/ cat 16) y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 09 (70% s/categoría 16) y adicional por CONTEXTO C2 - Hasta 50% del tiempo no cubierto (6% s/ cat 16) a la agente [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Legajo N° 14777- de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-

8. HACER SABER: al agente [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) ) que en cuanto obtenga el Analítico y título de estudios secundarios los cuales son requisitos objetivos del puesto GUARDABOSQUES deberá remitirlos al correo electrónico: [titulosmscb@gmail.com](mailto:titulosmscb@gmail.com) en cumplimiento con la Resolución N.º 943-I-2024, N.º3651-I-2023 y su modificatoria N.º 2188-I-2025.-
9. HACER SABER: al agente [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) ) que no consta en los registros del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el Título y Analítico Secundario, por lo tanto, se imposibilitará su recategorización a la Categoría N.º 14 (Categoría correspondiente al puesto Guardabosque) hasta que cumpla con los requisitos necesarios para el puesto, siempre que la evaluación de desempeño resulte favorable y se requiera el cambio de función por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a la agente involucrado en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
10. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente de los agentes BOI y CONTRERAS que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en los Artículos N.º 1º y 2º de la presente, dispondrán de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-
11. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en los Artículos N.º 1, 2º,3º de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.-
12. IMPUTAR: a la agente NOVES VANESA a la Partida Presupuestaria N.º [1.08.11.1.1.0060.154.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0060 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#) .-
13. IMPUTAR: a los agentes BOI MAXIMILIANO y CONTRERAS JULIO CESAR a la Partida Presupuestaria N.º [1.08.11.1.1.0060.154.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0060 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#) .-
14. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [BOI, MAXIMILIANO \(CUIT: 20274367963\)](#) - Legajo N.º 15543, [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) Leg.15683, [NOVES, VANESA LORENA \(CUIT: 27319432014\)](#) - Leg. 14777 y al Departamento Operativo de Parques y Jardines, al Departamento de Fiscalización de la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.-
15. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-
16. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: la Resolución N° 588-I-2026, el Informe IF-2026-00009999-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la NO-2026-00011015-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de fecha [30 de Marzo de 2026](#) y la Notificación de fecha [01 de Abril de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 588-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [MALIQUEO, LUCAS MATIAS \(DNI: 42971204\)](#) - Legajo N° 15891 - quien cumple funciones en el puesto de Peón en el División Operativa de la Delegación Centro Código 101000900000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00009999-MUNIBARILO-DVM#DTSD, procedente de la Delegación Centro, remitido mediante el Sistema GDE, se elevó la correspondiente evaluación de desempeño del agente mencionado;
- que en dicho Informe se solicita la renovación del contrato de dicho agente por el término de tres (3) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00011015-MUNIBARILO-SSRH de fecha 30 de Marzo de 2026 emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita se realice el pase y cambio de función del agente [MALIQUEO, LUCAS MATIAS \(DNI: 42971204\)](#) - Legajo N° 15891 - quien cumplía funciones del puesto Peón en el División Operativa de la Delegación Centro y pasa a cumplir funciones del puesto de Guardabosques (percibiendo el correspondiente adicional 09, del 70% s categoría 16) dependiendo de Sección Parque Municipal Llao Llao, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del 1 de abril del 2026;
- que el día [01 de Abril de 2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente mencionado que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del 01/04/2026 y hasta que el Secretario o el Intendente dispongan lo contrario;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y de pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [MALIQUEO, LUCAS MATIAS \(DNI: 42971204\)](#) - Legajo N° 15891 - quien cumple funciones en el puesto Peón en la División Operativa de la

Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia y pasa a cumplir funciones del puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del [01 de Abril de 2026](#), sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.

2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente [MALIQUEO, LUCAS MATIAS \(DNI: 42971204\)](#) - Legajo N° 15891 - en el puesto de Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **ESTABLECER:** el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, por lo cual dejará de percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% s/ cat 16) y comenzará a percibir el ADICIONAL POR FUNCIÓN 09 (70% s/ categoría 16) y adicional por CONTEXTO C2 - Hasta 50% del tiempo no cubierto (6% s/ cat 16) según lo normado el artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y a la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, mientras cumpla dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo N° 2º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en los Artículos N° 1, de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.-
7. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **ESTABLECER:** En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 14, categoría correspondiente al puesto de Guardabosque, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
9. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente del agente MALIQUEO que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo N° 1º de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-
10. **IMPUTAR:** la partida presupuestaria N° [1.08.11.1.1.0060.154.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.08.11.1.1.0060](#) ([LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO](#))
11. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente mencionado en el artículo 1º y 2º de la presente, a la Delegación Centro y a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.

12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-

13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1240-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº 1964-I-2025, la Resolución Nº 725-I-2022, la Nota NO-2026-00011570-MUNIBARILO-SPT de fecha 06.04.2026 y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Art. 1 de la Resolución Nº1964-I-2025 SE DEJÓ A CARGO: al agente CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399) - Legajo Nº 14026 en el puesto de Jefe A/C de División administrativa y Archivo Código 10105020000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
- que mediante Nota Nº NO-2026-00011570-MUNIBARILO-SPT, de fecha 06.04.2026 proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, suscripta por el Director A/C de la Dirección de Obras Particulares, se remite a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento del agente [CURIPAN, JAVIER ANDRES \(CUIT: 20232994399\)](#) - Legajo Nº 14026 en el puesto de Jefe A/C de División administrativa y Archivo, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su tercera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** al agente [CURIPAN, JAVIER ANDRES \(CUIT: 20232994399\)](#) - Legajo Nº 14026 en el puesto de Jefe A/C de División administrativa y Archivo Código 1080200001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de

Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos, correspondiente al agente CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399) - Legajo N° 14026, conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
4. **NOTIFICAR:** al agente CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399) - Legajo N° 14026 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria 1.08.12.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.08.12.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente CURIPAN, JAVIER ANDRES (CUIT: 20232994399) - Legajo N° 14026 y a la Dirección de Obras Particulares.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1241-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N°3140-I-2025, la Nota NO-2026-00007921-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00007979-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06 de Marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución N°3140-I-2025, se DEJÓ A CARGO: a la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) - Legajo N.º 11195, como Jefe A/C de la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a partir del 26 de Noviembre de 2025 y por el termino de seis (06) meses y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
- que mediante Nota NO-2026-00007921-MUNIBARILO-SSRH de fecha 06/03/2026, la Subsecretaria de Recursos Humanos Noelia Florencia Galeani, atento lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ordenanza 137-C-88, solicita se realicen las acciones administrativas a los efectos de generar el pase de la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) - Legajo N° 11195 desde la Subsecretaría de Recursos Humanos a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir funciones de Administrativo General y de colaboración directa a la Secretaria del área, ello a partir del día el 09 de marzo de 2026, debiendo darse aplicación al artículo de indicado;

- que mediante NO-2026-00007979-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [06/03/2026](#), la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, notifica a la agente [COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA \(CUIT: 27304797415\)](#) - Legajo N.º11195, que se dará curso al trámite administrativo a los efectos de dejar sin efecto la Resolución N° 3140-I-2025, y otorgar su pase, desde la Dirección de Recursos Humanos, donde cumplía funciones A/C de la Dirección, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General y de colaboración directa con la Secretaria del área, a partir del día el 09 de marzo de 2026;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: a partir del 09 de Marzo de 2026, su designación en el puesto jerárquico, otorgado por la Resolución N° 3140-I-2025, "DEJAR A CARGO: a la agente COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA (CUIT: 27304797415) - Legajo No 11195, como Jefe A/C de la Dirección de Recursos Humanos Código 101020400000001 dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a partir del 26 de Noviembre de 2025 y por el término de seis (06) meses y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente municipal [COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA \(CUIT: 27304797415\)](#) - Legajo N°11195, quien cumplía funciones A/C de la Dirección de Recursos Humanos y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General y colaboración directa de la Secretaria del área en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, a partir del [09 de Marzo de 2026](#), por un periodo de (seis) 06 meses y hasta que el Secretario y/o Sr. Intendente así lo dispongan.-
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos que en vistas a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Nota NO-2026-00007921-MUNIBARILO-SSRH, el tratamiento de los adicionales se realizará conforme lo estipulado en el Art. 26 de la Ordenanza No 137-C-88: "Estatuto de Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche".-
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria [1.07.00.2.3.0048.120.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#).-
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [COLIN HERNANDEZ, ANA LAURA \(CUIT: 27304797415\)](#) - Legajo N°11195 y a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.-

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 1242-I-2026**

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CHIOCCA, EDUARDO OSCAR C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA", EXPTE. NRO. BA-01235-L-2023", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01/09/25 se dictó sentencia en los autos indicados y se impusieron las costas del proceso a la demandada;
- que se regularon honorarios del letrado del actor, Dr. Marcelo Fabián Ponzzone, en la suma de 20 (VEINTE) JUS;
- que presentó la Factura N° 00003-00000090 de fecha 06/04/26;
- que en base a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. [PONZONE, MARCELO FABIAN \(DNI: 22295141\)](#) quien presentó factura N° 00003-00000090 por la suma de Pesos Un millón quinientos noventa y un mil setecientos sesenta con 00/100 Cts. (\$ 1.591.760,00) con fecha 06/04/26 en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) la suma de Pesos Ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos con 57/100 Cts. (\$ 82.832,57) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Ponzzone Marcelo Fabián Boleta N° 630261.-
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023](#) ([OBLIGACIONES JUDICIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38](#) ([IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## **Resolución Nº 1243-I-2026**

VISTO: La Resolución Nº 2829-I-2025, las Notas NO-2026-00008665-MUNIBARILO-SCOS#INT, NO-2026-00009583-MUNIBARILO-SSRH, y NO-2026-00009990-MUNIBARILO-SCOS#INT, y la Notificación de fecha [20/03/2026](#) emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2829-I-2025: se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [ROMANO, JORGE ARIEL \(DNI: 31351079\)](#) - Leg Nº15008, quien cumple funciones de Oficial de mantenimiento de un oficio en la Sección Plomería y Gas dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, para cumplir funciones del puesto Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 101040100000001002000001 dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [15 de Octubre de 2025](#), sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00009583-MUNIBARILO-SSRH de fecha [18/03/2026](#) por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dejar sin efecto la RESOLUCIÓN Nº 2829-I-2025, del agente [ROMANO, JORGE ARIEL \(DNI: 31351079\)](#)- Leg Nº15008;
- que dicha solicitud se fundamenta en las Notas efectuadas vía Sistema GDE NO-2026-00008665-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha [11/03/2026](#) y NO-2026-00009990-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha [20/03/2026](#) por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [20/03/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [ROMANO, JORGE ARIEL \(DNI: 31351079\)](#)- Leg Nº15008, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para establecer su retorno a la Sección Plomería y Gas dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir funciones del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio, a partir del [25 de Marzo de 2026](#);
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo para establecer el retorno del agente involucrado bajo la dependencia de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, a partir del [25 de Marzo de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2829-I-2025, a partir del 25 de Marzo de 2026.
2. ESTABLECER: que el agente ROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079)- Leg Nº15008, retorna a cumplir funciones del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio en la Sección Plomería y Gas Código 1030000001002001001 dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del 25 de Marzo de 2026 y hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15% y DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.02.00.2.1.0001.039.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa Nº 1.02.00.2.1.0001.039 (MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal ROMANO, JORGE ARIEL (DNI: 31351079)- Leg Nº15008, a la Sección Bacheo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución Nº 1244-I-2026**

VISTO: las Notas NO-2026-00009370-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00008643-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Notificación NO-2026-00009930-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00009370-MUNIBARILO-SSRH de fecha [17/03/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y la solicitud efectuada vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00008643-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha [11/03/2026](#) por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, generar el pase del agente [RIOS, PABLO MARTIN \(CUIT: 20343374896\)](#) - Leg. 14123 a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios. para cumplir idénticas funciones, a partir del [01 de Marzo de 2026](#);
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00009930-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [20/03/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [RIOS, PABLO MARTIN \(CUIT: 20343374896\)](#) - Leg. 14123, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto de Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, para cumplir idénticas funciones del puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta que la Secretaría o el Intendente dispongan lo contrario;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta que la Secretaría o el Intendente dispongan lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [RIOS, PABLO MARTIN \(CUIT: 20343374896\)](#) - Leg. 14123, quien cumple funciones del puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, a partir del [01 de Marzo de 2026](#), y hasta que la Secretaría o el Intendente dispongan lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADIC. 40% S/CAT. 16 ( MAQUINISTA ), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12%, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB y realizar el Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).

3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **RIOS, PABLO MARTIN (CUIT: 20343374896)** - Leg. 14123, a la Delegación Centro y la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 1245-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 404-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00012055-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 404-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **MARINAO, VANESA ROMINA (DNI: 31351241)** - Legajo Nº 15934, para cumplir funciones en el puesto ORD-MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00012055-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Dirección de Mayordomía ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de la agente **MARINAO, VANESA ROMINA (DNI: 31351241)** - Legajo Nº 15934, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;

- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **MARINAO, VANESA ROMINA (DNI: 31351241)** - Legajo N°15934, para cumplir funciones en el puesto MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1030001001001 dependiente de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículos 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de la agente involucrada, mencionada en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **MARINAO, VANESA ROMINA (DNI: 31351241)** - Legajo N° 15934 y a la Dirección de Mayordomía.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 1246-I-2026**

VISTO: las Notas NO-2026-00011153-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha [01/04/2026](#) emitida por la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00011153-MUNIBARILO-SSRH de fecha [31/03/2026](#) por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se autoriza al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, a realizar "el pase del agente [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Leg. 11559, hacia la Subsecretaría de Parques y Jardines, para cumplir función de peón. Desde el día [01/04/2026](#) por un periodo de 3 meses sujeto a EDD."
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [01/04/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Leg. 11559, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir funciones del puesto Peón de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y por un período de prueba de tres (3) meses;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función serán renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [01 de Abril de 2026](#), por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Leg. 11559 - quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines Código 10702 de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos, a partir del [01 de Abril de 2026](#), por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15% y TÍTULO SECUNDARIO, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 60 días (2 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente GEREZ en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#).
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [GEREZ, PABLO ROBERTO \(DNI: 27255543\)](#) - Leg. 11559, a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Parques y Jardines.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### Resolución Nº 1247-I-2026

**VISTO:** El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) de fecha [28 de Enero de 2026](#) y la Resolución 196-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñados en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe técnico electromecánico;
- que se definió la contratación del Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Diciembre de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha [08/04/2026](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula segunda - Vigencia desde 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del [01/03/2026](#) y hasta el [31/05/2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#), para desempeñarse en Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [08/04/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01/03/2026](#) y hasta el [31/05/2026](#). Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 4.710.000,00 (Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [QUINTANA, ALAN ISMAEL \(CUIT: 20396493951\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la presentación de la respectiva factura, sin excepción.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

## Resolución N° 1248-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1018-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ (DNI: 17451100)** a partir del **17/03/2026**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual se indica que la sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se dà intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en u so de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente **SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ (DNI: 17451100)**, legajo N° 222, la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Nueve con 42/100 Cts. ( \$ 41.323.599,42 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **SALICAS, CLAUDIA BEATRIZ (DNI: 17451100)** Leg. 222, por la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Nueve con 42/100 Cts. ( \$ 41.323.599,42-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 29/100 Cts. ( \$ 3.443.633,29-) cada una, la primera con vencimiento el día 22/05/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **22/05/2026**.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0070.176.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1249-I-2026**

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. **DUDA, ANA CRISTINA (CUIT: 27147597768)** y el informe social de la Lic. **LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027)** MPRN 1311, perteneciente al CAAT 1, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **DUDA, ANA CRISTINA (CUIT: 27147597768)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Barrio Calfu Ruca 150 viviendas Casa N° 84, perteneciente al territorio del CAAT N.º 1;
- que la Sra. **DUDA, ANA CRISTINA (CUIT: 27147597768)** es trasplantada del hígado debido a enfermedades preexistentes;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para cubrir la compra de insumos para su emprendimiento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. **DUDA, ANA CRISTINA (CUIT: 27147597768)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para cubrir la compra de insumos para su emprendimiento.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **DUDA, ANA CRISTINA (CUIT: 27147597768)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), en concepto de gastos para cubrir la compra de insumos para su emprendimiento.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 1250-I-2026**

VISTO: el Convenio firmado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Asociación Civil Grupo Encuentro, y;

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio la Municipalidad otorgará a la Asociación Civil GRUPO ENCUENTRO el monto total de Pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$5.850.000,00) en concepto de gastos de funcionamiento (en calidad de insumos, alimentos, honorarios, materiales de construcción);
- que la Sra. **ESPINOZA ANTILEF, EDITH DEL CARMEN (DNI: 92825242)** en su carácter de presidenta de la Asociación Civil GRUPO ENCUENTRO, será responsable de la rendición por un monto total de Pesos Cinco millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$ 5.850.000,00) a razón de nueve cuotas de Pesos Seiscientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$650.000,00) mensuales;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026, salvo que alguna de las partes manifestara fehacientemente su interés en suspender el presente convenio;
- que la Fundación se compromete a participar de manera sostenida en el Consejo para la Protección Integral de los Derechos de Niños/as y Adolescentes (Ordenanza 1884-CM-08), a los fines de mejorar los espacios de construcción de políticas públicas, todo ello en el marco de un afianzamiento de los valores democráticos que emanan de la Carta Orgánica Municipal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de quince días, a favor de la Asociación Civil GRUPO ENCUENTRO por un monto total de Pesos Cinco millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$5.850.000,00) a razón de nueve cuotas de Pesos Seiscientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$650.000,00) mensuales desde el 1 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026 en concepto de insumos, alimentos, honorarios, materiales de construcción.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la ONG GRUPO ENCUENTRO, siendo responsable de la rendición la Sra. **ESPINOZA ANTILEF, EDITH DEL CARMEN (DNI: 92825242)** por la suma total de Pesos Cinco millones ochocientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$5.850.000,00) a razón de nueve cuotas de Pesos Seiscientos cincuenta mil con 00/100

Ctvs. (\$650.000,00) mensuales, contra la prestación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de insumos, alimentos, honorarios, materiales de construcción, con cargo a rendir en el término de 15 días.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a depositar los fondos otorgados en el Art. 1º y Art. 2º en la cuenta institucional.
4. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.09.00.1.2.0085 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0085.217.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1251-I-2026**

**VISTO:** las Notas NO-2026-00011107-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00011185-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00011107-MUNIBARILO-SSRH de fecha [31/03/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "realizar los respectivos actos administrativos para proceder al pase de la agente municipal [TRONCOSO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27358187949\)](#) - Leg. 15295 quien cumple funciones administrativas en Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente y pase a cumplir idénticas funciones en el departamento de Medicina Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a partir del [01/04/2026](#)";
- que atención a ello, y mediante la Notificación NO-2026-00011185-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [31/03/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [TRONCOSO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27358187949\)](#) - Leg. 15295, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto de Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, para cumplir funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, a partir del [01 de Abril de 2026](#);
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el

cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;

- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [01 de Abril de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [TRONCOSO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27358187949\)](#) - Leg. 15295, quien cumple funciones del puesto de Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 1010400001004 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a partir del [01 de Abril de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 04, continuar liquidando TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de

efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente TRONCOSO en caso de considerarlo pertinente.

6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.01.01.1.1.0018.030.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.01.01.1.1.0018 \(GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#).
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [TRONCOSO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27358187949\)](#) - Leg. 15295, al Departamento de Atención al Contribuyente y al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1252-I-2026**

**VISTO:** la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

**CONSIDERANDO:**

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaría de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [MANQUEMILLA ANDRADE, RAMON EDUARDO \(CUIT: 20921602724\)](#) el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-), según factura N° 00002 - 00000001 en concepto presentación de Show de música "Yenu";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MANQUEMILLA ANDRADE, RAMON EDUARDO (CUIT: 20921602724)** por el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) según factura N° 00002- 00000001 de fecha 25/03/26 por presentación de Show de música "Yenu".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N° 1253-I-2026**

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **DELLA PITTIMA, JUAN (CUIT: 23372065079)** el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-), según factura N° 00002 - 00000075 en concepto presentación de Show de música;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DELLA PITTIMA, JUAN (CUIT: 23372065079)** por el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) según factura "C" N° 00002- 00000075 de fecha 13/03/26, por presentación de Show de música.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

### **Resolución N° 1254-I-2026**

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) el importe total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-) según Factura N° 00002-00000170, en concepto de presentación del grupo musical "Banda Roma";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) por el importe total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-) según Factura N° 00002-00000170 de fecha 18/03/26, en concepto de presentación del grupo del musical grupo musical "Banda Roma"; " en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

### **Resolución Nº 1255-I-2026**

**VISTO:** la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

**CONSIDERANDO:**

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CALVO, JORGE ALEJANDRO \(CUIT: 20292800623\)](#) el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura Nº 00001-00000124, en concepto de presentación de "Indomius Brc";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CALVO, JORGE ALEJANDRO \(CUIT: 20292800623\)](#) por el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura "C" Nº 00001-00000124 de fecha 16/03/26, en concepto de presentación de "Indomius Brc", en el evento de "Carnaval 2026".
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

## **Resolución Nº 1256-I-2026**

**VISTO:** la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

**CONSIDERANDO:**

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convocó a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **LAGINESTRA, NATALIA MARCELA (CUIT: 27235537910)** el importe total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-) según Factura "C" Nº 00002-00000138, en concepto de presentación del grupo musical "Guada y los Peuma";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAGINESTRA, NATALIA MARCELA (CUIT: 27235537910)** por el importe total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-) según Factura "C" Nº 00002-00000138 de fecha 10/03/26, en concepto de presentación del grupo del musical "Guada y los Peuma" en el evento de "Carnaval 2026".
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria Nº **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

**Resolución Nº 1257-I-2026**

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaría de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [VARGAS, ARTURO MARCELO \(CUIT: 20282130093\)](#) el importe de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-), según factura N° 00002 - 00000005 en concepto presentación de Show de música "Blazh";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VARGAS, ARTURO MARCELO \(CUIT: 20282130093\)](#) el importe de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-) según factura N° 00002-00000005 de fecha 13/03/26, por presentación de Show de música "Blazh";
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución N° 1258-I-2026**

VISTO: la Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos cien mil con 00/100 Centavos.(\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) correspondiente al mes de ABRIL de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I y II de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuarenta millones con 00/100 Cts.(\$40.000.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I y Anexo II de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N°[1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0081.204.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

ORDEN ANEXO CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- 1 ANEXO I 1 Acuña Claudia Mabel 23831258 \$100.000,00
- 2 ANEXO I 1 Almonacid Vargas Gloria María 95632691 \$100.000,00
- 3 ANEXO I 1 Altamirano Gerardo Alberto 34667763 \$100.000,00
- 4 ANEXO I 1 Alvarez Orellana Juan Carlos 92698858 \$100.000,00
- 5 ANEXO I 1 Anguita Gisela Estefanía 33849245 \$100.000,00
- 6 ANEXO I 1 Aranda Nilda Elizabeth 24776692 \$100.000,00
- 7 ANEXO I 1 Aranea Yamila Naira 40994778 \$100.000,00
- 8 ANEXO I 1 Arous González Jaqueline Alejandra 93357650 \$100.000,00
- 9 ANEXO I 1 Bahamondes Norambuena Verónica Ester 34347468 \$100.000,00
- 10 ANEXO I 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$100.000,00
- 11 ANEXO I 1 Contreras Soledad De Los Ángeles 30388175 \$100.000,00

12 ANEXO | 1 Curapil Patricia Angélica 20124124 \$100.000,00  
13 ANEXO | 1 Curipán Javier Alberto 30133996 \$100.000,00  
14 ANEXO | 1 Fernández Sandra Noemí 28519107 \$100.000,00  
15 ANEXO | 1 Garcés Pérez Alcides Arcadio 93756588 \$100.000,00  
16 ANEXO | 1 González Daira Mariel 47471255 \$100.000,00  
17 ANEXO | 1 Huenchullanca María Soledad 32320955 \$100.000,00  
18 ANEXO | 1 Jara Martín Nicolás 24828570 \$100.000,00  
19 ANEXO | 1 Lincoan Dévora Nathalia 41420094 \$100.000,00  
20 ANEXO | 1 Llaitul Barría Bernardino Samuel 92804708 \$100.000,00  
21 ANEXO | 1 López Sofanor Desiderio 14879166 \$100.000,00  
22 ANEXO | 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$100.000,00  
23 ANEXO | 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$100.000,00  
24 ANEXO | 1 Melillán Rosa Aurora 17065372 \$100.000,00  
25 ANEXO | 1 Nahuelquín Ávila Ruth Elizabeth 92372656 \$100.000,00  
26 ANEXO | 1 Paineñil Paola Azucena 26469280 \$100.000,00  
27 ANEXO | 1 Paineñil Verónica De Las Nieves 31515335 \$100.000,00  
28 ANEXO | 1 Pérez González Juan Carlos 92645255 \$100.000,00  
29 ANEXO | 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$100.000,00  
30 ANEXO | 1 Rosales Ayelén Roxana 39867963 \$100.000,00  
31 ANEXO | 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$100.000,00  
32 ANEXO | 1 Torres Erica Valeria 37365384 \$100.000,00  
33 ANEXO | 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$100.000,00  
34 ANEXO | 1 Vázquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$100.000,00  
35 ANEXO | 1 Zani Vanesa Lorena 32573951 \$100.000,00  
36 ANEXO | 1 Zapata Viviana Estrella 22495006 \$100.000,00  
37 ANEXO | 4 Barrera Guarino Luciana Soledad 25675930 \$100.000,00  
38 ANEXO | 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$100.000,00  
39 ANEXO | 4 Castex Héctor 18560327 \$100.000,00  
40 ANEXO | 4 Castillo Mariela Soledad 35593475 \$100.000,00  
41 ANEXO | 4 Latorrez Navarro José Patricio 93702179 \$100.000,00  
42 ANEXO | 4 Luján Oscar René 16392774 \$100.000,00  
43 ANEXO | 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$100.000,00  
44 ANEXO | 4 Parra Néstor Osvaldo 16053888 \$100.000,00

45 ANEXO I 4 Plaza José Héctor 14519365 \$100.000,00  
46 ANEXO I 4 Rudel Mirtha Graciela 17061631 \$100.000,00  
47 ANEXO I 4 Ulloa Alfredo 14759719 \$100.000,00  
48 ANEXO I 4 Vera Morena Rayén 43892199 \$100.000,00  
49 ANEXO I 4 Yones Fabián Ariel 44705437 \$100.000,00  
50 ANEXO I 7 Betanzo Aymaré Soledad 41193673 \$100.000,00  
51 ANEXO I 7 Cifuentes Silvia Ester 29280175 \$100.000,00  
52 ANEXO I 7 Curipán Luis Alberto 22143124 \$100.000,00  
53 ANEXO I 7 Freire Hugo Hernán 39867904 \$100.000,00  
54 ANEXO I 7 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$100.000,00  
55 ANEXO I 7 Guerrero Víctor Carlos 16392324 \$100.000,00  
56 ANEXO I 7 Llanquín Cristian Juan 40808181 \$100.000,00  
57 ANEXO I 7 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$100.000,00  
58 ANEXO I 7 Marin Eudosio Alejandro 21389230 \$100.000,00  
59 ANEXO I 7 Melin Andrés 28000029 \$100.000,00  
60 ANEXO I 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$100.000,00  
61 ANEXO I 7 Muñoz Sebastián Ezequiel 47048657 \$100.000,00  
62 ANEXO I 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$100.000,00  
63 ANEXO I 7 Sánchez Vásquez Luis Claudio 92767295 \$100.000,00  
64 ANEXO I 8 Aedo Cárdenas Maribel Gisela 35594888 \$100.000,00  
65 ANEXO I 8 Alvarado Oyarzo Margarita Del Carmen 94233617 \$100.000,00  
66 ANEXO I 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$100.000,00  
67 ANEXO I 8 Báez María Raquel 35818556 \$100.000,00  
68 ANEXO I 8 Cantero María Pabla 95194780 \$100.000,00  
69 ANEXO I 8 Cárcamo Marcela Estefanía 32574296 \$100.000,00  
70 ANEXO I 8 Catalán César 16644069 \$100.000,00  
71 ANEXO I 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$100.000,00  
72 ANEXO I 8 Gabriela Sarabia María Isabel 95480148 \$100.000,00  
73 ANEXO I 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$100.000,00  
74 ANEXO I 8 Gerónimo Llanos René Eduardo 95004012 \$100.000,00  
75 ANEXO I 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$100.000,00  
76 ANEXO I 8 Inalef Marta Magdalena 18228011 \$100.000,00  
77 ANEXO I 8 Jeréz Glenda Daniela 26872737 \$100.000,00

78 ANEXO I 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$100.000,00  
79 ANEXO I 8 Manrique Valeria Verónica 30479755 \$100.000,00  
80 ANEXO I 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$100.000,00  
81 ANEXO I 8 Melín Norma Noemí 18776369 \$100.000,00  
82 ANEXO I 8 Miranda Omar René 27965441 \$100.000,00  
83 ANEXO I 8 Neculman Emilse Rocío 35817619 \$100.000,00  
84 ANEXO I 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$100.000,00  
85 ANEXO I 8 Oyarzún Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$100.000,00  
86 ANEXO I 8 Quiñenao Lucía Magalí 31978682 \$100.000,00  
87 ANEXO I 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$100.000,00  
88 ANEXO I 8 Rojas Aguilera Jorge 94360380 \$100.000,00  
89 ANEXO I 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$100.000,00  
90 ANEXO I 8 Sosa Torales María Angélica 95166577 \$100.000,00  
91 ANEXO I 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$100.000,00  
92 ANEXO I 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$100.000,00  
93 ANEXO I 8 Vera Hernández Felipe Santiago 92664684 \$100.000,00  
94 ANEXO I 8 Villagra Contreras Jacoba Del Rosario 95403650 \$100.000,00  
95 ANEXO I 9 Alaníz Carlos Eduardo Mario 16514095 \$100.000,00  
96 ANEXO I 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$100.000,00  
97 ANEXO I 9 Barrientos Oyarzo René Jaime 94325903 \$100.000,00  
98 ANEXO I 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$100.000,00  
99 ANEXO I 9 Calfuleo Camila Ayelén 35593595 \$100.000,00  
100 ANEXO I 9 Cárcamo Sánchez Marcio Aldo 94816893 \$100.000,00  
101 ANEXO I 9 Cayú Gabriel Darío 39075244 \$100.000,00  
102 ANEXO I 9 Cunicán Cunicán Ramón Edy 94243035 \$100.000,00  
103 ANEXO I 9 González Sergio Walter 20360952 \$100.000,00  
104 ANEXO I 9 González Vidal Juana Ester 95536887 \$100.000,00  
105 ANEXO I 9 Gutiérrez Micaela Elizabeth 42803679 \$100.000,00  
106 ANEXO I 9 Lucero Juan Carlos 14759802 \$100.000,00  
107 ANEXO I 9 Maripán Pinilla Sandra Verónica 32213626 \$100.000,00  
108 ANEXO I 9 Meyer José Antonio 17536459 \$100.000,00  
109 ANEXO I 9 Pérez Yanila María 42163598 \$100.000,00  
110 ANEXO I 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 \$100.000,00

111 ANEXO I 9 Rodríguez Graciela Ester 24176938 \$100.000,00  
112 ANEXO I 9 Rojel María Celeste 40323006 \$100.000,00  
113 ANEXO I 9 Rojel Américo 14493021 \$100.000,00  
114 ANEXO I 9 Sিরerol Mayol José Francisco 32310688 \$100.000,00  
115 ANEXO I 9 Soto Vargas María Luisa 95921340 \$100.000,00  
116 ANEXO I 10 Altamirano Ramírez Segundo Erasmo 93250885 \$100.000,00  
117 ANEXO I 10 Baffigi Julio Edgardo 14759593 \$100.000,00  
118 ANEXO I 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$100.000,00  
119 ANEXO I 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$100.000,00  
120 ANEXO I 10 Benítez Alejandra Noemí 22833760 \$100.000,00  
121 ANEXO I 10 Castelli Graciela Adriana 6727327 \$100.000,00  
122 ANEXO I 10 Chandia Luis 16392522 \$100.000,00  
123 ANEXO I 10 Cifuentes Débora Alejandra 22527699 \$100.000,00  
124 ANEXO I 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$100.000,00  
125 ANEXO I 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$100.000,00  
126 ANEXO I 10 Fernández Angulo Sergio Andrés 94130092 \$100.000,00  
127 ANEXO I 10 Gifford Jeremías 33387159 \$100.000,00  
128 ANEXO I 10 López De Araujo Alexsandra 93949529 \$100.000,00  
129 ANEXO I 10 Méndez Elgueta Jimena Del Carmen 94323911 \$100.000,00  
130 ANEXO I 10 Millache Robustiano 13803189 \$100.000,00  
131 ANEXO I 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$100.000,00  
132 ANEXO I 10 Millamán Julio César 14759831 \$100.000,00  
133 ANEXO I 10 Villar Fabián Jorge 18383589 \$100.000,00  
134 ANEXO I 2 Y 3 Arismendi Juan José 17061526 \$100.000,00  
135 ANEXO I 2 Y 3 Bravo José Ignacio 16392199 \$100.000,00  
136 ANEXO I 2 Y 3 Calfin Andrés 17451338 \$100.000,00  
137 ANEXO I 2 Y 3 Calfú Gustavo Gabriel 30134171 \$100.000,00  
138 ANEXO I 2 Y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$100.000,00  
139 ANEXO I 2 Y 3 Faraldo María Elena 17501341 \$100.000,00  
140 ANEXO I 2 Y 3 Gallardo Valeria Yanina 32190007 \$100.000,00  
141 ANEXO I 2 Y 3 Gallardo Barría Carlos Iván 92675329 \$100.000,00  
142 ANEXO I 2 Y 3 González Sandra Beatríz 17451247 \$100.000,00  
143 ANEXO I 2 Y 3 Hernández Humberto Alí 14759504 \$100.000,00

144 ANEXO I 2 Y 3 Huichamán Oliva José Rodolfo 94112997 \$100.000,00  
145 ANEXO I 2 Y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$100.000,00  
146 ANEXO I 2 Y 3 Lincopán Felisa Evarista 23339893 \$100.000,00  
147 ANEXO I 2 Y 3 Martínez Graciela 17065491 \$100.000,00  
148 ANEXO I 2 Y 3 Miguel Paola Alejandra 30372189 \$100.000,00  
149 ANEXO I 2 Y 3 Millaqueo Eugenio Roberto 14245655 \$100.000,00  
150 ANEXO I 2 Y 3 Montenegro Analía Marcela 30134012 \$100.000,00  
151 ANEXO I 2 Y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$100.000,00  
152 ANEXO I 2 Y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$100.000,00  
153 ANEXO I 2 Y 3 Peralta Mendoza José Andrés 35594423 \$100.000,00  
154 ANEXO I 2 Y 3 Puelman Patricia De Las Nieves 28212976 \$100.000,00  
155 ANEXO I 2 Y 3 Riquelme Edgardo Omar 14777604 \$100.000,00  
156 ANEXO I 2 Y 3 Rivas Raúl Mario 14519443 \$100.000,00  
157 ANEXO I 2 Y 3 Sanz Vanegas Paula Esmeralda 95775976 \$100.000,00  
158 ANEXO I 2 Y 3 Silva Calfupán Edith Del Carmen 93255870 \$100.000,00  
159 ANEXO I 2 Y 3 Soto Aguilar José Edito 92666561 \$100.000,00  
160 ANEXO I 2 Y 3 Toledo María Inés 25599779 \$100.000,00  
161 ANEXO I 5 Y 6 Carballo Ricardo Abel 25256957 \$100.000,00  
162 ANEXO I 5 Y 6 Catrín José Enrique 30391807 \$100.000,00  
163 ANEXO I 5 Y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$100.000,00  
164 ANEXO I 5 Y 6 Linares Víctor Antonio 16392005 \$100.000,00  
165 ANEXO I 5 Y 6 Morales Juan Carlos 16392484 \$100.000,00  
166 ANEXO I 5 Y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$100.000,00  
167 ANEXO I 5 Y 6 Olatte Ada 28577611 \$100.000,00  
168 ANEXO I 5 Y 6 Osé Rosa Yolanda 36809168 \$100.000,00  
169 ANEXO I 5 Y 6 Osé Angélica Beatríz Del Rosario 31515479 \$100.000,00  
170 ANEXO I 5 Y 6 Peralta Cárdenas Sandra Isabel 92903751 \$100.000,00  
171 ANEXO I 5 Y 6 Sánchez María Karina 26951603 \$100.000,00  
172 ANEXO I 5 Y 6 Urrutia Marcela Denise 16375258 \$100.000,00  
173 ANEXO I 5 Y 6 Vargas Burgos Gloria Betty 92483764 \$100.000,00  
174 ANEXO I 5 Y 6 Verna Martín Emiliano 21954763 \$100.000,00  
175 ANEXO I DRYP Gonzalez Cancino Jose Heriberto 92837764 \$100.000,00  
176 ANEXO II 1 Arteaga Catalán Belarmino Ricardo 93887582 \$100.000,00

177 ANEXO II 1 Balmaceda Rubén 24095964 \$100.000,00  
178 ANEXO II 1 Barrera Santibañez Roxana Andrea 36353013 \$100.000,00  
179 ANEXO II 1 Bascuñán Juan Alberto 22743789 \$100.000,00  
180 ANEXO II 1 Bravo Andrade Cristian Fabián 39585656 \$100.000,00  
181 ANEXO II 1 Cabrera Diana Belén 34714566 \$100.000,00  
182 ANEXO II 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$100.000,00  
183 ANEXO II 1 Cantero Estela María 46084534 \$100.000,00  
184 ANEXO II 1 Carriqueo Jovita Andrea 28000137 \$100.000,00  
185 ANEXO II 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 \$100.000,00  
186 ANEXO II 1 Catrilef Mattos Yamila Soledad 40112315 \$100.000,00  
187 ANEXO II 1 Ceballos Andrea Giselle 41321338 \$100.000,00  
188 ANEXO II 1 Chávez Pamela Aydeé 30134084 \$100.000,00  
189 ANEXO II 1 Condorí Patricia Beatríz 27352716 \$100.000,00  
190 ANEXO II 1 Coria Sandra Fabiana 18458325 \$100.000,00  
191 ANEXO II 1 Cotaro Ángel Oscar 17451282 \$100.000,00  
192 ANEXO II 1 Díaz Irma Luisa 18066961 \$100.000,00  
193 ANEXO II 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$100.000,00  
194 ANEXO II 1 Garcés Martel Adelinda Cristina 92670983 \$100.000,00  
195 ANEXO II 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$100.000,00  
196 ANEXO II 1 Gómez Osvaldo 20122490 \$100.000,00  
197 ANEXO II 1 Gómez Víctor Elías 29177827 \$100.000,00  
198 ANEXO II 1 Lastra Jorge Jeremías 46725347 \$100.000,00  
199 ANEXO II 1 Lorca María De Los Angeles 28000080 \$100.000,00  
200 ANEXO II 1 Manieri Lorena Estela 27010848 \$100.000,00  
201 ANEXO II 1 Marin Beatríz De Las Nieves 38789918 \$100.000,00  
202 ANEXO II 1 Oñate Acuña Cecilia Carmen 93097751 \$100.000,00  
203 ANEXO II 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$100.000,00  
204 ANEXO II 1 Pérez Patricia Vanesa 31351002 \$100.000,00  
205 ANEXO II 1 Pinto Juan Manuel 29368217 \$100.000,00  
206 ANEXO II 1 Quintana Giselle Carina 40112305 \$100.000,00  
207 ANEXO II 1 Rivera Isabel Graciela 31552204 \$100.000,00  
208 ANEXO II 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$100.000,00  
209 ANEXO II 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$100.000,00

210 ANEXO II 1 Vargas Mónica Graciela 23686623 \$100.000,00  
211 ANEXO II 1 Vásquez Luis Humberto 27435137 \$100.000,00  
212 ANEXO II 4 Antelo Liliana Noemí 20640467 \$100.000,00  
213 ANEXO II 4 Bonnefoi Franco Nahuel 46931392 \$100.000,00  
214 ANEXO II 4 Carrasquedo Marcelo Alejandro 21063576 \$100.000,00  
215 ANEXO II 4 Cornejo Carlos Alberto 23997730 \$100.000,00  
216 ANEXO II 4 Herner Cristina Mónica 23727321 \$100.000,00  
217 ANEXO II 4 Leiva Tamara Soledad 35074743 \$100.000,00  
218 ANEXO II 4 Montaña Rocío Jazmín 40321446 \$100.000,00  
219 ANEXO II 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$100.000,00  
220 ANEXO II 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$100.000,00  
221 ANEXO II 4 Vargas Landaeta María Filomena 93525237 \$100.000,00  
222 ANEXO II 4 Villalba Alvarado Sofía Ayelén 46536551 \$100.000,00  
223 ANEXO II 7 Almonacid Esteban 29941061 \$100.000,00  
224 ANEXO II 7 Báez Jorge Ariel 29941279 \$100.000,00  
225 ANEXO II 7 Báez Pablo Daniel 40321533 \$100.000,00  
226 ANEXO II 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$100.000,00  
227 ANEXO II 7 Castilla Iván Bernabé 28435597 \$100.000,00  
228 ANEXO II 7 Catrilef María Leonor 20679271 \$100.000,00  
229 ANEXO II 7 Espinosa Gisela Noemi 35835140 \$100.000,00  
230 ANEXO II 7 Luna Marina Ayelén 41039429 \$100.000,00  
231 ANEXO II 7 Masías Cristina Viviana 17693855 \$100.000,00  
232 ANEXO II 7 Montiel Telles Jonathan Luis 37949673 \$100.000,00  
233 ANEXO II 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$100.000,00  
234 ANEXO II 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$100.000,00  
235 ANEXO II 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$100.000,00  
236 ANEXO II 7 Sáez González José Bernabé 92478503 \$100.000,00  
237 ANEXO II 7 Sandoval Cecilia 29428756 \$100.000,00  
238 ANEXO II 8 Aguilera Hilda Haydeé 21388859 \$100.000,00  
239 ANEXO II 8 Alvarado María Argentina 29428663 \$100.000,00  
240 ANEXO II 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$100.000,00  
241 ANEXO II 8 Ancaleo Gladys Mónica 25402655 \$100.000,00  
242 ANEXO II 8 Arabales Francisco Javier 33280356 \$100.000,00

243 ANEXO II 8 Aravena Lorena Fabiana 40112079 \$100.000,00  
244 ANEXO II 8 Arriagada Raquel Eunice 23082506 \$100.000,00  
245 ANEXO II 8 Arse Ceferino 18499277 \$100.000,00  
246 ANEXO II 8 Bachmann Chávez Andrea Elizabeth 93117448 \$100.000,00  
247 ANEXO II 8 Balmaceda Navarro Natalia Vanesa 33918121 \$100.000,00  
248 ANEXO II 8 Barría Raquel Ana 31515260 \$100.000,00  
249 ANEXO II 8 Barría Pacheco María Elizabeth 39584645 \$100.000,00  
250 ANEXO II 8 Becerra Ovando María Soledad 92465913 \$100.000,00  
251 ANEXO II 8 Betanzo Lorena Del Carmen 30134106 \$100.000,00  
252 ANEXO II 8 Brites Parodi Leonarda 95554378 \$100.000,00  
253 ANEXO II 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$100.000,00  
254 ANEXO II 8 Bustamante Guillermina 23883812 \$100.000,00  
255 ANEXO II 8 Calderón Graciela Elvira 23082784 \$100.000,00  
256 ANEXO II 8 Castro Tamara Ayelén 40321427 \$100.000,00  
257 ANEXO II 8 Catalán Bañares Lorena Lucía 30134040 \$100.000,00  
258 ANEXO II 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$100.000,00  
259 ANEXO II 8 Colhuán Soto Patricio Eduardo 92803511 \$100.000,00  
260 ANEXO II 8 Curín Núñez Facundo Nicolás 43793104 \$100.000,00  
261 ANEXO II 8 Díaz Alejandra Noemí 34347135 \$100.000,00  
262 ANEXO II 8 Ernalz Luciana 37365046 \$100.000,00  
263 ANEXO II 8 Farías Lilén Abril 43372189 \$100.000,00  
264 ANEXO II 8 Ferman Sandra Noemí 32699530 \$100.000,00  
265 ANEXO II 8 Figueroa María Lydia 30042864 \$100.000,00  
266 ANEXO II 8 Gamboa Eduardo José 20296287 \$100.000,00  
267 ANEXO II 8 García Adriana María Del Valle 24504895 \$100.000,00  
268 ANEXO II 8 González Noemí Itatí 36199801 \$100.000,00  
269 ANEXO II 8 Guzmán Catalán Luis Roberto 92456166 \$100.000,00  
270 ANEXO II 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$100.000,00  
271 ANEXO II 8 Licanqueo Débora Natalí 45376915 \$100.000,00  
272 ANEXO II 8 Manríquez Lorena Liliana 26239731 \$100.000,00  
273 ANEXO II 8 Mansilla Lespai Marianela De Lourdes 92545681 \$100.000,00  
274 ANEXO II 8 Márquez Águila Luz Adriela 92465884 \$100.000,00  
275 ANEXO II 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$100.000,00

276 ANEXO II 8 Ojeda Karina 36353296 \$100.000,00  
277 ANEXO II 8 Osorio Andrea Verónica \$100.000,00  
278 ANEXO II 8 Peña José Ángel 27531426 \$100.000,00  
279 ANEXO II 8 Reggiani Ailén 43892155 \$100.000,00  
280 ANEXO II 8 Reucán Elvira Angélica 30917124 \$100.000,00  
281 ANEXO II 8 Rodríguez Mara Melina 27604424 \$100.000,00  
282 ANEXO II 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$100.000,00  
283 ANEXO II 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$100.000,00  
284 ANEXO II 8 San Martín Carlos Enrique 34019902 \$100.000,00  
285 ANEXO II 8 Sánchez Natalia Lucía 28027236 \$100.000,00  
286 ANEXO II 8 Sepúlveda Máximo Honorio 17995335 \$100.000,00  
287 ANEXO II 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$100.000,00  
288 ANEXO II 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$100.000,00  
289 ANEXO II 8 Suárez María De Luján 27115855 \$100.000,00  
290 ANEXO II 8 Talauer Héctor David Sebastián 32574643 \$100.000,00  
291 ANEXO II 8 Uribe Luciana Ayelén 36353151 \$100.000,00  
292 ANEXO II 8 Villalobos Daniel Alfredo 27436764 \$100.000,00  
293 ANEXO II 8 Yamangay Flora 18709611 \$100.000,00  
294 ANEXO II 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$100.000,00  
295 ANEXO II 9 Campos Norma Albina 31585715 \$100.000,00  
296 ANEXO II 9 Cárdenas Zúñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$100.000,00  
297 ANEXO II 9 Diaz Carolina Yanet 33659713 \$100.000,00  
298 ANEXO II 9 García Marisa Del Carmen 25115552 \$100.000,00  
299 ANEXO II 9 Gelvez Miguel Ricardo 28236754 \$100.000,00  
300 ANEXO II 9 González María José 34673486 \$100.000,00  
301 ANEXO II 9 González Claudia Cecilia 43947654 \$100.000,00  
302 ANEXO II 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$100.000,00  
303 ANEXO II 9 Guajardo Patricia Verónica 23017092 \$100.000,00  
304 ANEXO II 9 Huenuqueo Liliana Beatriz 18877661 \$100.000,00  
305 ANEXO II 9 Leal Segundo Celestino 22118122 \$100.000,00  
306 ANEXO II 9 Lefipán Lucrecia Liliana 29760681 \$100.000,00  
307 ANEXO II 9 Levicán Andrea Alejandra 24051058 \$100.000,00  
308 ANEXO II 9 Levín Jessica Belén 40100011 \$100.000,00

309 ANEXO II 9 Maldonado Guerrero María Ana 93403592 \$100.000,00  
310 ANEXO II 9 Mancilla Analía Luz 30479663 \$100.000,00  
311 ANEXO II 9 Marillán Marina Alejandra 28812341 \$100.000,00  
312 ANEXO II 9 Mendez Melanie Maria 42527509 \$100.000,00  
313 ANEXO II 9 Muñoz Laura Irene 26872674 \$100.000,00  
314 ANEXO II 9 Muñoz Angélica Virginia 21780137 \$100.000,00  
315 ANEXO II 9 Muñoz Sierpe Héctor Germán 35099810 \$100.000,00  
316 ANEXO II 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$100.000,00  
317 ANEXO II 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$100.000,00  
318 ANEXO II 9 Paredes Florencia Verónica 25599774 \$100.000,00  
319 ANEXO II 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$100.000,00  
320 ANEXO II 9 Quintero Jorge Luis 33918267 \$100.000,00  
321 ANEXO II 9 Reyna Estefanía Giselle 33501834 \$100.000,00  
322 ANEXO II 9 Riquelme Aurora Verónica 30479628 \$100.000,00  
323 ANEXO II 9 Rodríguez Yasna Eliana 44323667 \$100.000,00  
324 ANEXO II 9 Ruffa Miguel Ángel 22608702 \$100.000,00  
325 ANEXO II 9 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$100.000,00  
326 ANEXO II 9 Vargas Patricia Alejandra 33387105 \$100.000,00  
327 ANEXO II 9 Vargas Gallardo Gisel Vanesa 34292548 \$100.000,00  
328 ANEXO II 9 Vargas Mansilla Andrea Del Carmen 92838720 \$100.000,00  
329 ANEXO II 9 Velásquez Dana Daniza 40994799 \$100.000,00  
330 ANEXO II 9 Vilpán María De Los Ángeles 36870997 \$100.000,00  
331 ANEXO II 9 Warner Ricardo Guillermo 17995203 \$100.000,00  
332 ANEXO II 10 Aguirre Natalia Del Carmen 31939431 \$100.000,00  
333 ANEXO II 10 Andrade Velásquez Nicole Alejandra 94107364 \$100.000,00  
334 ANEXO II 10 Calfín Mariela Lucía 40112064 \$100.000,00  
335 ANEXO II 10 Calfupán Romina Noemí 32574554 \$100.000,00  
336 ANEXO II 10 Curallanca Juan Carlos 22210704 \$100.000,00  
337 ANEXO II 10 De La Cal Marcela 18453977 \$100.000,00  
338 ANEXO II 10 Delgado Ojeda Héctor Sebastián 28213142 \$100.000,00  
339 ANEXO II 10 García Javier Armando 26027099 \$100.000,00  
340 ANEXO II 10 González Naipán Gladys Elisabeth 94100683 \$100.000,00  
341 ANEXO II 10 Gotz Nora Elisabeth 17605416 \$100.000,00

342 ANEXO II 10 Hernández Marcelo Eduardo 24095962 \$100.000,00  
343 ANEXO II 10 Legue Maldonado María Cristina 28932582 \$100.000,00  
344 ANEXO II 10 López María Laura 25769641 \$100.000,00  
345 ANEXO II 10 Márquez Marcela Lucrecia 30874885 \$100.000,00  
346 ANEXO II 10 Millamán César Rubén 30479686 \$100.000,00  
347 ANEXO II 10 Nabel Silvina 20729134 \$100.000,00  
348 ANEXO II 10 Ortega Paula Noemí 29128179 \$100.000,00  
349 ANEXO II 10 Palma José Mauricio 21063566 \$100.000,00  
350 ANEXO II 10 Quijada Eloisa Haydeé 20429299 \$100.000,00  
351 ANEXO II 10 Quijada Blanca Etelvina 18304845 \$100.000,00  
352 ANEXO II 10 Ramírez Víctor Alfredo 21175675 \$100.000,00  
353 ANEXO II 10 Rickemberg Sofía Nazarena 42911488 \$100.000,00  
354 ANEXO II 10 Sáez Carlos Alberto 20370769 \$100.000,00  
355 ANEXO II 10 Schulz Orión Demián 33280285 \$100.000,00  
356 ANEXO II 10 Squeo Hernán Ariel 26871602 \$100.000,00  
357 ANEXO II 10 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$100.000,00  
358 ANEXO II 10 Veltri Julio Javier 28953856 \$100.000,00  
359 ANEXO II 10 Vera Víctor Alejandro 23299464 \$100.000,00  
360 ANEXO II 10 Vera Oyarzo Carlos Gastón 26951723 \$100.000,00  
361 ANEXO II 2 Y 3 Álvarez Marta Ester 20123845 \$100.000,00  
362 ANEXO II 2 Y 3 Cárdenas Luis Alberto 20123887 \$100.000,00  
363 ANEXO II 2 Y 3 Carrasco Madelein Ivet 37099763 \$100.000,00  
364 ANEXO II 2 Y 3 Catrilef Carina Del Carmen 29428509 \$100.000,00  
365 ANEXO II 2 Y 3 Coñuel Mabel Alcira 24739340 \$100.000,00  
366 ANEXO II 2 Y 3 Curín Flabia Inés 24469636 \$100.000,00  
367 ANEXO II 2 Y 3 Curín Damián Jorge 21063702 \$100.000,00  
368 ANEXO II 2 Y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$100.000,00  
369 ANEXO II 2 Y 3 Dutra María Soledad 29210675 \$100.000,00  
370 ANEXO II 2 Y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 \$100.000,00  
371 ANEXO II 2 Y 3 Hernández Julio César 23801744 \$100.000,00  
372 ANEXO II 2 Y 3 Huayquifil Francisco Fernando 41527496 \$100.000,00  
373 ANEXO II 2 Y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$100.000,00  
374 ANEXO II 2 Y 3 Konstrat Noelia Alén 35594526 \$100.000,00

375 ANEXO II 2 Y 3 Levín Juan Carlos 32573960 \$100.000,00  
376 ANEXO II 2 Y 3 Liberati Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$100.000,00  
377 ANEXO II 2 Y 3 Marín Segundo Desiderio 24653775 \$100.000,00  
378 ANEXO II 2 Y 3 Martínez Irma Esther 21808410 \$100.000,00  
379 ANEXO II 2 Y 3 Méndez Rubén 20123773 \$100.000,00  
380 ANEXO II 2 Y 3 Meza Rausch Daniel Alejandro 22367132 \$100.000,00  
381 ANEXO II 2 Y 3 Millache Walter 26046330 \$100.000,00  
382 ANEXO II 2 Y 3 Oyarzo Graciela De Las Nieves 25724834 \$100.000,00  
383 ANEXO II 2 Y 3 Peña Irina Aldana 45015182 \$100.000,00  
384 ANEXO II 2 Y 3 Pradedo Marcela Carmen 21842334 \$100.000,00  
385 ANEXO II 2 Y 3 Sánchez Sebastián Osvaldo 35817687 \$100.000,00  
386 ANEXO II 2 Y 3 Valle María Adriana 21780054 \$100.000,00  
387 ANEXO II 2 Y 3 Zapata Raquel Beatríz 17576329 \$100.000,00  
388 ANEXO II 5 Y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 \$100.000,00  
389 ANEXO II 5 Y 6 Berón Roberto Nahuel 28424110 \$100.000,00  
390 ANEXO II 5 Y 6 Cárcamo Blanca Ester Rosa 17954511 \$100.000,00  
391 ANEXO II 5 Y 6 Hernández Susana De Las Nieves 24260030 \$100.000,00  
392 ANEXO II 5 Y 6 Mora Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$100.000,00  
393 ANEXO II 5 Y 6 Paredes Lidia Ester 20679300 \$100.000,00  
394 ANEXO II 5 Y 6 Parra Daniel Alejandro 26754080 \$100.000,00  
395 ANEXO II 5 Y 6 Pignattari Silvia Inés 25599733 \$100.000,00  
396 ANEXO II 5 Y 6 Quijada Viviana Noemí 28236228 \$100.000,00  
397 ANEXO II 5 Y 6 Santibáñez Sonia Del Carmen 25825754 \$100.000,00  
398 ANEXO II 5 Y 6 Toledo Gonzalo Agustín 43137884 \$100.000,00  
399 ANEXO II 5 Y 6 Uribe Castro Sandra De Lourdes 92780592 \$100.000,00  
400 ANEXO II 5 Y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$100.000,00  
TOTAL \$40.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 1259-I-2026**

**VISTO:** la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de ABRIL 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce millones con 00/100 Cts. (\$12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1 1 Alan Lopez Chiara Abigail Salome 47470586 \$60.000,00

2 1 Carillo Mariana Soledad 42911457 \$60.000,00

3 1 Colinamon Tamara Belen 42389723 \$60.000,00  
5 1 Diaz Natalia 35817618 \$60.000,00  
4 1 Diaz Gisella Noemi 40489674 \$60.000,00  
6 1 Diaz Nuñez Flavia Gabriela 29280379 \$60.000,00  
7 1 Duran de Alvarado Arileda 95212291 \$60.000,00  
8 1 Epullan Mirian Cristina 33280432 \$60.000,00  
9 1 Funes Maribel Rosana 41527504 \$60.000,00  
10 1 Garnica Macarena Soledad 37763830 \$60.000,00  
11 1 Herrera Cesar Marcelo 21777330 \$60.000,00  
12 1 Huenchillan Francisca Micaela 43892131 \$60.000,00  
13 1 Inalaf Agustina Alen 41193518 \$60.000,00  
14 1 Lincoan Rebeca Beatriz 39866124 \$60.000,00  
15 1 Luengo Vasquez Celeste Amancay 47282797 \$60.000,00  
16 1 Marquez Rubilar Tamara Belen 45376842 \$60.000,00  
17 1 Mayorga Cordoba Fernando Andres 35937268 \$60.000,00  
18 1 Mendoza Celeste Milagros 48915927 \$60.000,00  
19 1 Millao Evarista Graciana 40111807 \$60.000,00  
20 1 Miranda Natacha Belen 40100040 \$60.000,00  
21 1 Muñoz Guadalupe 39403982 \$60.000,00  
22 1 Nuilcafil Rocio Anahi 42911553 \$60.000,00  
23 1 Pacheco Romina Elizabeth 40100172 \$60.000,00  
24 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$60.000,00  
25 1 Reinahuel Ailen Andrea 40994784 \$60.000,00  
26 1 Rifo Leila Viviana 32320968 \$60.000,00  
27 1 Saavedra Maria Celia 29941252 \$60.000,00  
28 4 Alonso Herrera Meribet Alejandra 93955772 \$60.000,00  
29 4 Aníñir Valeria Alejandra 27509656 \$60.000,00  
30 4 Antipan Micaela Ailen 39867970 \$60.000,00  
31 4 Arteaga Vanesa Evelin 32213716 \$60.000,00  
32 4 Bargiela Maria Laura 32574274 \$60.000,00  
33 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$60.000,00  
34 4 Bonnefoy Valeria Yanet 32574184 \$60.000,00  
35 4 Caceres Coronel Maria Antonella 41527352 \$60.000,00

36 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$60.000,00  
37 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$60.000,00  
38 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$60.000,00  
39 4 Halblaub Naiara Estrella 47470873 \$60.000,00  
40 4 Levio Juana Alejandra 25036140 \$60.000,00  
41 4 Morales Maria Noelia 31939496 \$60.000,00  
42 4 Painehual Daniela Celeste 35594985 \$60.000,00  
43 4 Poinot Carlina Alejandra 43684302 \$60.000,00  
44 4 Pozzi Sepulveda Roxana Itati 40808067 \$60.000,00  
45 4 Riquelme Milagros Esther 41479354 \$60.000,00  
46 4 Salcedo Anahi Lujan 35634268 \$60.000,00  
47 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 \$60.000,00  
48 4 Ulloa Laura Fernanda 30784453 \$60.000,00  
49 7 Antiñir Debora Marcela 40321400 \$60.000,00  
50 7 Antrichipay Romina Marilu 41295081 \$60.000,00  
51 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$60.000,00  
52 7 Bahamondes Deborah Andrea 36353038 \$60.000,00  
53 7 Bequir Tamara Maité 47049863 \$60.000,00  
54 7 Calfinao Jessica Magin 43217233 \$60.000,00  
55 7 Castro Isabel 31360040 \$60.000,00  
56 7 Cuyul Alejandra 38790719 \$60.000,00  
57 7 Diaz Cifuentes Maria Paz 46612611 \$60.000,00  
58 7 Fernandez Mabel Beatriz 30476959 \$60.000,00  
60 7 Fuentes Garrido Mariana Elizabeth 37364950 \$60.000,00  
59 7 Fuentes Garrido Dominique Alejandra 38790744 \$60.000,00  
61 7 Hernández vanesa 30874746 \$60.000,00  
62 7 Huircain yesica 31351011 \$60.000,00  
64 7 Leuquen Castro Camila 37950079 \$60.000,00  
63 7 Leuquen Castro Tamara 39867960 \$60.000,00  
65 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$60.000,00  
66 7 marinao julia 31515612 \$60.000,00  
67 7 Mestica Amira Luz 47047553 \$60.000,00  
68 7 Miguel Vanesa Alejandra 33153445 \$60.000,00

69 7 Paredes mariana Alejandra 26019865 \$60.000,00  
70 7 Requena Micaela Evelyn 39566611 \$60.000,00  
71 7 Rutti Maria Ester 31939127 \$60.000,00  
72 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$60.000,00  
73 7 Santibáñez Daniela Paola 31515311 \$60.000,00  
74 7 Toledo vera Dafne 47180179 \$60.000,00  
75 7 Toro Sheila 47596664 \$60.000,00  
76 8 Aguirre Yemina Daniela 40101247 \$60.000,00  
77 8 Azocar Lidia Gladys 22191936 \$60.000,00  
78 8 Baez Teresa Anahi de los Angeles 35818363 \$60.000,00  
79 8 Baez Maria Raquel 35818556 \$60.000,00  
80 8 Bonko Caterine Paola 39076006 \$60.000,00  
81 8 Cabrerizo Carla Dahiana 40323181 \$60.000,00  
82 8 Caceres Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$60.000,00  
83 8 Calfunao Silvia Alejandra 27509590 \$60.000,00  
84 8 Cárdenas Silvia 50766624 \$60.000,00  
85 8 Castillo Graciela Selva 41420102 \$60.000,00  
86 8 Cortés Patricia Alejandra 35594475 \$60.000,00  
87 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$60.000,00  
88 8 Dangelo Martínez Ana Belén 44983039 \$60.000,00  
89 8 Espinola Paola Carolina 31471641 \$60.000,00  
90 8 Gaminao Daniela Valentina 39866278 \$60.000,00  
91 8 Levin Delia Ester 21931052 \$60.000,00  
92 8 Llanos Alvarado Yosseline 94732159 \$60.000,00  
93 8 Llanos Alvarado Verónica 94597143 \$60.000,00  
94 8 Mella Guadalupe Ailin 40994761 \$60.000,00  
95 8 Mirabal Claudia 33280314 \$60.000,00  
96 8 Montes Yenifer Nicol 43684472 \$60.000,00  
97 8 Ñanco Johana Anahí 42911600 \$60.000,00  
98 8 Oporto Alejandra Haide 37099608 \$60.000,00  
99 8 Ramirez Antonella Batriz 38311545 \$60.000,00  
100 8 Raninqueo Soledad Mailen 40707687 \$60.000,00  
101 8 Rial Teresa Noemí 28519118 \$60.000,00

102 8 Riquelme Deimara Rocío 41295163 \$60.000,00  
103 8 Rodríguez Verónica Alegría 40909640 \$60.000,00  
104 8 Sandoval Gisela Daiana 35818892 \$60.000,00  
105 8 Sandoval Camila 42708232 \$60.000,00  
106 8 Sobarzo Nayla Tatiana 41321314 \$60.000,00  
107 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$60.000,00  
108 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$60.000,00  
109 9 Alvear Natalia 30784266 \$60.000,00  
110 9 Bequiz Maria de Los Angeles 30912920 \$60.000,00  
111 9 Bermudez Shirley Jhoanna 95162477 \$60.000,00  
112 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 \$60.000,00  
113 9 Calfuquir LAYLA DANIELA 44430463 \$60.000,00  
114 9 Carcamo Micaela 40808070 \$60.000,00  
115 9 Castro Daiana de las Nieves 40321429 \$60.000,00  
116 9 Cayu Ayelén Edith 39867838 \$60.000,00  
117 9 Coña Marina Belén 33322256 \$60.000,00  
118 9 Delgado Tamara 43372028 \$60.000,00  
119 9 Francisco Carla Solange 34430434 \$60.000,00  
120 9 Guajardo Lorena Norma 30479667 \$60.000,00  
121 9 Hernandez Crettón Rocio Belen 36353097 \$60.000,00  
122 9 Huala Alicia Silvana 33280271 \$60.000,00  
123 9 Huenuqueo Alondra 44664688 \$60.000,00  
124 9 Leguizamon Johana Belen 44986727 \$60.000,00  
125 9 Maeda Rita Lucia 41706890 \$60.000,00  
126 9 Mendez Teresa Noemí 26799303 \$60.000,00  
127 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 \$60.000,00  
128 9 Oyarzo Ida Alicia 32574770 \$60.000,00  
129 9 Pailacura Alicia 37365598 \$60.000,00  
130 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$60.000,00  
131 9 Rojel Adriana Elizabeth 40440164 \$60.000,00  
132 9 Torres Ceballos Natalia Isabel 47472452 \$60.000,00  
133 9 Valerio Natalia Brigida 30385038 \$60.000,00  
134 10 Anfuso Eugenia Nieves 25443259 \$60.000,00

135 10 Benitez Maira 33001033 \$60.000,00  
136 10 Diederle Yanina Anabel 33624500 \$60.000,00  
137 10 Gerez Silvina Emilse 27146361 \$60.000,00  
138 10 Gordano Violeta 25115498 \$60.000,00  
139 10 Herrera Kriss 96105319 \$60.000,00  
140 10 Lasalle Vanesa Karina 32213369 \$60.000,00  
141 10 Marabolis Estefania Eugenia 45015093 \$60.000,00  
142 10 Medina Paula 25402311 \$60.000,00  
143 10 Monje Oyarzo Aldana 42708176 \$60.000,00  
144 10 Montero Vanesa 31237643 \$60.000,00  
145 10 Nogar Lucia Macarena 41295112 \$60.000,00  
146 10 Pallaleu Cesar Nahuel 46482960 \$60.000,00  
147 10 Palma Natali Vanesa 33280313 \$60.000,00  
148 10 Pron Maryna 94911697 \$60.000,00  
149 10 Ramos Maria Manuela 31939084 \$60.000,00  
150 10 Teufert Santander Lirayen Fernanda 38091345 \$60.000,00  
151 10 Troncoso Vanesa Evelin 35168694 \$60.000,00  
152 10 Valdebenito Karen 37994827 \$60.000,00  
153 2 Y 3 Aravena Alejandra Elizabeth 43947551 \$60.000,00  
154 2 y 3 Catricheo Yohana Macarena 39354045 \$60.000,00  
155 2 Y 3 Cordoba Caterine Gisele 33918151 \$60.000,00  
156 2 Y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$60.000,00  
157 2 Y 3 Guentuala Viviana del Carmen 27965470 \$60.000,00  
158 2 Y 3 Jara Josceline 44764703 \$60.000,00  
159 2 y 3 Lobo Bianca Selena 43372027 \$60.000,00  
160 2 y 3 Lobos Celeste Belen 44863967 \$60.000,00  
161 2 Y 3 Moyano Emilce Ivana 30874992 \$60.000,00  
162 2 y 3 Ñancurpay Fanny Mabel 28000214 \$60.000,00  
163 2 y 3 Ooses Beatriz Noemi 41420168 \$60.000,00  
164 2 Y 3 Oyarzun María Valentina 47472442 \$60.000,00  
165 2 Y 3 Paredes Giselle Karina 34721655 \$60.000,00  
166 2 y 3 Quiñelen Andrea Verónica 32213682 \$60.000,00  
167 2 y 3 Rodríguez Elba Noemí 33659830 \$60.000,00

168 2 y 3 Rojas Daniela Eva 35818446 \$60.000,00  
169 2 y 3 Sambueza María Cecilia 37364611 \$60.000,00  
170 2 y 3 Tranamil Paola Andrea 34667647 \$60.000,00  
171 2 Y 3 Ulloa Debora Julieta 39379218 \$60.000,00  
172 2 Y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$60.000,00  
173 2 y 3 Vera Debora Daniela 31090958 \$60.000,00  
174 2 y 3 Vergara Ojeda Melanie Milagros 44323602 \$60.000,00  
175 2 y 3 Wodicka Ailen Vanesa 40321596 \$60.000,00  
176 2 Y 3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 \$60.000,00  
177 5 Y 6 Alvarado Melani Rocio 44847401 \$60.000,00  
178 5 Y 6 Alvarado Cifuentes Wanda Malen 42517493 \$60.000,00  
179 5 Y 6 Alvarez Yolanda Rosalia 39076439 \$60.000,00  
180 5 Y 6 Ampuero Marisa Natalia 31244417 \$60.000,00  
181 5 Y 6 Antitru Alicia 24450720 \$60.000,00  
183 5 Y 6 Aquino Florencia Malena 38091455 \$60.000,00  
182 5 Y 6 Aquino Yamila Noemi 45532684 \$60.000,00  
184 5 Y 6 Barria Marina Azucena 29941288 \$60.000,00  
185 5 Y 6 Borquez Sergio Daboberto 39584672 \$60.000,00  
186 5 Y 6 Campos Marisa Rocío 42971362 \$60.000,00  
187 5 Y 6 Cárcamo Gisela del Carmen 40100234 \$60.000,00  
188 5 Y 6 Casamajou Aguilar Celeste Abigail 44090292 \$60.000,00  
189 5 Y 6 Collir Johana Virginia 36353040 \$60.000,00  
190 5 Y 6 Galindo Mirna Elizabeth 24744803 \$60.000,00  
191 5 Y 6 Gallardo Lorena Paola 35593747 \$60.000,00  
192 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$60.000,00  
193 5 Y 6 Hernandez Yanina Cecilia 36870931 \$60.000,00  
194 5 Y 6 Martin Ana Romina 34875217 \$60.000,00  
195 5 Y 6 Montecino Mura Romina Tais 43703754 \$60.000,00  
196 5 Y 6 Muñoz Isabel Angelica 18304702 \$60.000,00  
197 5 Y 6 Saavedra Rosa Margarita 27388747 \$60.000,00  
198 5 Y 6 Salamanca Cristina del Carmen 21780136 \$60.000,00  
199 5 Y 6 Soto Monica del Pilar 20679065 \$60.000,00  
200 5 Y 6 Uribe Vanina Solange 42911462 \$60.000,00

TOTAL \$ 12.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 1260-I-2026**

**VISTO:** el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts (\$40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de ABRIL 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Cts. (\$16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0082.210.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de abril de 2026.-**

ANEXO I

ORDEN PRESTACIÓN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

|    |               |                                  |          |             |
|----|---------------|----------------------------------|----------|-------------|
| 1  | BECA FORMAL 1 | Amuñanco Eva Noemi               | 28932751 | \$40.000,00 |
| 2  | BECA FORMAL 1 | Antrichipay Juana                | 34485412 | \$40.000,00 |
| 3  | BECA FORMAL 1 | Baez Yanina De Las Nieves        | 35594110 | \$40.000,00 |
| 4  | BECA FORMAL 1 | Balmaceda Ruben                  | 24095964 | \$40.000,00 |
| 5  | BECA FORMAL 1 | Cabral Rosa Alicia               | 34666677 | \$40.000,00 |
| 6  | BECA FORMAL 1 | Cabrera Daiana Belen             | 34714566 | \$40.000,00 |
| 7  | BECA FORMAL 1 | Carballo Cristina Gabriela       | 31858693 | \$40.000,00 |
| 8  | BECA FORMAL 1 | Catrilef Jessica Natalia         | 32574447 | \$40.000,00 |
| 9  | BECA FORMAL 1 | Catriman Yolanda Josefa          | 31244458 | \$40.000,00 |
| 10 | BECA FORMAL 1 | Chañapi Flavia Daiana            | 35594821 | \$40.000,00 |
| 11 | BECA FORMAL 1 | Chiguay Carolina Griselda        | 37950125 | \$40.000,00 |
| 12 | BECA FORMAL 1 | Cid Joana Patricia               | 32213650 | \$40.000,00 |
| 13 | BECA FORMAL 1 | Diaz Gomez Maria Elsa            | 93764262 | \$40.000,00 |
| 14 | BECA FORMAL 1 | Garcia Laura Vanesa              | 34666996 | \$40.000,00 |
| 15 | BECA FORMAL 1 | Gomez Maria Angela               | 30437929 | \$40.000,00 |
| 16 | BECA FORMAL 1 | Gonzalez Barria Sandra Elizabeth | 92800670 | \$40.000,00 |
| 17 | BECA FORMAL 1 | Gonzalez Catrilef Jaime Alberto  | 22527585 | \$40.000,00 |
| 18 | BECA FORMAL 1 | Guinguin Rocio Gisselle          | 34347352 | \$40.000,00 |
| 19 | BECA FORMAL 1 | Hernandez Jaqueline              | 23164251 | \$40.000,00 |
| 20 | BECA FORMAL 1 | Kilapi Karina Elizabeth          | 34347248 | \$40.000,00 |
| 21 | BECA FORMAL 1 | Leiva Noelia Jorgelina           | 25529662 | \$40.000,00 |

22 BECA FORMAL 1 Leuquen Castro Maria Soledad 41735443 \$40.000,00  
23 BECA FORMAL 1 Leuquen Castro Vanesa Nicole 39868593 \$40.000,00  
24 BECA FORMAL 1 Levin Yolanda Estela 34714545 \$40.000,00  
25 BECA FORMAL 1 Levin Rosa Lorena 36353102 \$40.000,00  
26 BECA FORMAL 1 Lincoan Devora Nathalia 41420094 \$40.000,00  
27 BECA FORMAL 1 Mansilla Sandra Valeria 35817809 \$40.000,00  
28 BECA FORMAL 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$40.000,00  
29 BECA FORMAL 1 Marquez Rubilar Tamara Belen 45376842 \$40.000,00  
30 BECA FORMAL 1 Martinez Cristina Gisel 34347084 \$40.000,00  
31 BECA FORMAL 1 Matto Cristina Andrea 37099866 \$40.000,00  
32 BECA FORMAL 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$40.000,00  
33 BECA FORMAL 1 Millaleo Ercilia Maribel 35818558 \$40.000,00  
34 BECA FORMAL 1 Molina María Fabiana 20576259 \$40.000,00  
35 BECA FORMAL 1 Nahuel Jacqueline Noemi 37949528 \$40.000,00  
36 BECA FORMAL 1 Navarro Horacio Luis 32890249 \$40.000,00  
37 BECA FORMAL 1 Ortega Claudia Eloisa 27489283 \$40.000,00  
38 BECA FORMAL 1 Palacios Luisa Clotilde 12225116 \$40.000,00  
39 BECA FORMAL 1 Pereyra Alejandra Anabella 33239466 \$40.000,00  
40 BECA FORMAL 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$40.000,00  
41 BECA FORMAL 1 Pinipil Evelin Anabel 37364764 \$40.000,00  
42 BECA FORMAL 1 Ponce Zambrana Marisol Blanca 30875133 \$40.000,00  
43 BECA FORMAL 1 Quilaman Torres Jimena Beatriz 27255562 \$40.000,00  
44 BECA FORMAL 1 Riquelme Joana Maria De Los Angeles 31359433 \$40.000,00  
45 BECA FORMAL 1 Sambueza Victoria Belen 34019714 \$40.000,00  
46 BECA FORMAL 1 Sandoval Andrea Paola 35818301 \$40.000,00  
47 BECA FORMAL 1 Sandoval Queblo Lucia Alejandra 45561659 \$40.000,00  
48 BECA FORMAL 1 Toledo Johana Aylen 38790806 \$40.000,00  
49 BECA FORMAL 1 Vega Liliana Beatriz 35818378 \$40.000,00  
50 BECA FORMAL 1 Vorrath Ramona Susana 21761025 \$40.000,00  
51 BECA FORMAL 10 Aldeco Maria Soledad 30941493 \$40.000,00  
52 BECA FORMAL 10 Alvarado Daniela Florencia 37949669 \$40.000,00  
53 BECA FORMAL 10 Antillanca Wañiuk Karen Denisse 40112088 \$40.000,00  
54 BECA FORMAL 10 Becerra Eugenia Isabel 13989426 \$40.000,00

55 BECA FORMAL 10 Bustamante Adriana 18845751 \$40.000,00  
56 BECA FORMAL 10 Cabrera Melina Alejandra 30470421 \$40.000,00  
57 BECA FORMAL 10 Carleos Vanesa De Las Nieves 34019638 \$40.000,00  
58 BECA FORMAL 10 Carleos Lucía Guadalupe 37364331 \$40.000,00  
59 BECA FORMAL 10 Carrizo Julieta Elisabet 34650050 \$40.000,00  
60 BECA FORMAL 10 Cebeiro Sofia Maria 37949483 \$40.000,00  
61 BECA FORMAL 10 Cid Llaitul Jennie Araceli 36352771 \$40.000,00  
62 BECA FORMAL 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$40.000,00  
63 BECA FORMAL 10 Durán Elsa Mara 29604340 \$40.000,00  
64 BECA FORMAL 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$40.000,00  
65 BECA FORMAL 10 Flores Sabina Gisel 37365661 \$40.000,00  
66 BECA FORMAL 10 Franco Gisela Natividad 32213774 \$40.000,00  
67 BECA FORMAL 10 Garcia Aguilar Carlos Mauricio 26019837 \$40.000,00  
68 BECA FORMAL 10 Gomez Gisel Beatriz 37949722 \$40.000,00  
69 BECA FORMAL 10 Gonzalez Jorge Omar 24293740 \$40.000,00  
70 BECA FORMAL 10 Jara Julia Isabel 34292884 \$40.000,00  
71 BECA FORMAL 10 Mancilla María Victoria 32574035 \$40.000,00  
72 BECA FORMAL 10 Miranda Gabriela Paola 35074629 \$40.000,00  
73 BECA FORMAL 10 Morales Vanesa Heidi 31515460 \$40.000,00  
74 BECA FORMAL 10 Nahuelhual Mirta Noemi 34292990 \$40.000,00  
75 BECA FORMAL 10 Ortega Etelvina Isabel 29583740 \$40.000,00  
76 BECA FORMAL 10 Ortega Janeth Anahí 38083548 \$40.000,00  
77 BECA FORMAL 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$40.000,00  
78 BECA FORMAL 10 Oyarzo Roxana Marina 34019927 \$40.000,00  
79 BECA FORMAL 10 Pascucci, Alfredo Norberto 38687227 \$40.000,00  
80 BECA FORMAL 10 Pron Maryna 94911697 \$40.000,00  
81 BECA FORMAL 10 Rigoni Sabrina Noelia 28735782 \$40.000,00  
82 BECA FORMAL 10 Saez Luciana Romina 35818566 \$40.000,00  
83 BECA FORMAL 10 Santos Veronica Gisel 32467483 \$40.000,00  
84 BECA FORMAL 10 Torres Richard Sergio David 34347476 \$40.000,00  
85 BECA FORMAL 10 Vallejos Gisela Romina 29502342 \$40.000,00  
86 BECA FORMAL 10 Villarroel Andrade Carolina Del Carmen 92664080 \$40.000,00  
87 BECA FORMAL 2 y 3 Aburto Leuquen María Alicia 31351017 \$40.000,00

88 BECA FORMAL 2 y 3 Alcapan Irma Del Carmen 23611274 \$40.000,00  
89 BECA FORMAL 2 y 3 Alvarez Claudia 27436616 \$40.000,00  
90 BECA FORMAL 2 y 3 Alvear Flavia De Los Angeles 35594873 \$40.000,00  
91 BECA FORMAL 2 y 3 Andrade Nicolas Alejandro 45561629 \$40.000,00  
92 BECA FORMAL 2 y 3 Andrade Lucia Amanda 41420097 \$40.000,00  
93 BECA FORMAL 2 y 3 Antipan Maria Rosa 30134069 \$40.000,00  
94 BECA FORMAL 2 y 3 Butron Paola Elizabeth 26019644 \$40.000,00  
95 BECA FORMAL 2 y 3 Cañumil Delma Alicia 37365436 \$40.000,00  
96 BECA FORMAL 2 y 3 Ceballos Liliana De Las Nieves 35594158 \$40.000,00  
97 BECA FORMAL 2 y 3 Del Castillo Alejandro Alberto 31515256 \$40.000,00  
98 BECA FORMAL 2 y 3 Echeverria Debora Giselle 37950042 \$40.000,00  
99 BECA FORMAL 2 y 3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$40.000,00  
100 BECA FORMAL 2 y 3 Garcia Alejandra Raquel 22046528 \$40.000,00  
101 BECA FORMAL 2 y 3 Haneck Patricia Acelen 30134304 \$40.000,00  
102 BECA FORMAL 2 y 3 Jordi Maria Celeste 37365037 \$40.000,00  
103 BECA FORMAL 2 y 3 Juanico Alejandra Noemi 31552236 \$40.000,00  
104 BECA FORMAL 2 y 3 Latorre Monica Mabel 16454103 \$40.000,00  
105 BECA FORMAL 2 y 3 Lefimir Brenda Maira 36393820 \$40.000,00  
106 BECA FORMAL 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$40.000,00  
107 BECA FORMAL 2 y 3 Lepin Natalia Judith 28577576 \$40.000,00  
108 BECA FORMAL 2 y 3 Levin Yazmin Judith 47048664 \$40.000,00  
109 BECA FORMAL 2 y 3 Mariluan Diego Orlando 31515677 \$40.000,00  
110 BECA FORMAL 2 y 3 Mayorga Mabel Mónica 29165663 \$40.000,00  
111 BECA FORMAL 2 y 3 Mellado Marcela Andrea 36352647 \$40.000,00  
112 BECA FORMAL 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$40.000,00  
113 BECA FORMAL 2 y 3 Mora Gustavo Daniel 28932672 \$40.000,00  
114 BECA FORMAL 2 y 3 Navarro Amalia Lorena 33659900 \$40.000,00  
115 BECA FORMAL 2 y 3 Riquelme Alicia Del Carmen 14759707 \$40.000,00  
116 BECA FORMAL 2 y 3 Riquelme Alicia Del Carmen 14759707 \$40.000,00  
117 BECA FORMAL 2 y 3 Santana Maria Alejandra 29941047 \$40.000,00  
118 BECA FORMAL 2 y 3 Stopp Elsa Lidia 31515453 \$40.000,00  
119 BECA FORMAL 2 y 3 Toledo Brenda Natalia 39648050 \$40.000,00  
120 BECA FORMAL 2 y 3 Vera Maria Del Carmen 35817638 \$40.000,00

121 BECA FORMAL 2 y 3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 \$40.000,00  
122 BECA FORMAL 4 Andrade Andrea Luciana 28213152 \$40.000,00  
123 BECA FORMAL 4 Antenao Garcia Daniela Fernanda 34347158 \$40.000,00  
124 BECA FORMAL 4 Betanzo Daniela Natalia 37365009 \$40.000,00  
125 BECA FORMAL 4 Bonnefoi Mariela De Las Nieves 25115551 \$40.000,00  
126 BECA FORMAL 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$40.000,00  
127 BECA FORMAL 4 Castaño Mariela Susana 26081553 \$40.000,00  
128 BECA FORMAL 4 Cid Maria Cielo 34347289 \$40.000,00  
129 BECA FORMAL 4 Coney Albarracin Micaela Anahi 40808162 \$40.000,00  
130 BECA FORMAL 4 Coronel Sergio Ramon 18474854 \$40.000,00  
131 BECA FORMAL 4 Curaqueo Marcos Ariel 33659719 \$40.000,00  
132 BECA FORMAL 4 Gallardo Gisela Lorena 33658146 \$40.000,00  
133 BECA FORMAL 4 Gaya Maria Julia 27560068 \$40.000,00  
134 BECA FORMAL 4 Gonzalez Maria Luisa 14848372 \$40.000,00  
135 BECA FORMAL 4 Gueichanao Susana De Las Nieves 23082693 \$40.000,00  
136 BECA FORMAL 4 Halblaub Roxana De Los Angeles 25196923 \$40.000,00  
137 BECA FORMAL 4 Hidalgo Daiana Patricia 40100291 \$40.000,00  
138 BECA FORMAL 4 Laciari Lucia Liliana 17388198 \$40.000,00  
139 BECA FORMAL 4 Levio Viviana Pamela 32056251 \$40.000,00  
140 BECA FORMAL 4 Mendez Maria Laura 28812147 \$40.000,00  
141 BECA FORMAL 4 Mendoza Fabiana Soledad 34714667 \$40.000,00  
142 BECA FORMAL 4 Mesas Olga Patricia Susana 29941000 \$40.000,00  
143 BECA FORMAL 4 Michelena Monica Elisabeth 18517500 \$40.000,00  
144 BECA FORMAL 4 Montaña, Rocio Jazmin 40321446 \$40.000,00  
145 BECA FORMAL 4 Moreno Romina Elizabeth 34292742 \$40.000,00  
146 BECA FORMAL 4 Ortuño Miguel Gabiño 31552173 \$40.000,00  
147 BECA FORMAL 4 Parra Fernanda Lorena 29049551 \$40.000,00  
148 BECA FORMAL 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$40.000,00  
149 BECA FORMAL 4 Ruminot Ruiz Clara Herminda 29941168 \$40.000,00  
150 BECA FORMAL 4 Salazar Romina Lidia 35818170 \$40.000,00  
151 BECA FORMAL 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$40.000,00  
152 BECA FORMAL 4 Sandoval Rosamel Leandro 29280492 \$40.000,00  
153 BECA FORMAL 4 Sandoval Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$40.000,00

154 BECA FORMAL 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$40.000,00  
155 BECA FORMAL 5 Y 6 Arias Aida Elena 22700200 \$40.000,00  
156 BECA FORMAL 5 Y 6 Barriga Narvaez Sayra Alenka 49217787 \$40.000,00  
157 BECA FORMAL 5 Y 6 Calfulaf Maria Cristina 17451406 \$40.000,00  
158 BECA FORMAL 5 Y 6 Caro Sire Roxana Vanesa 32213620 \$40.000,00  
159 BECA FORMAL 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$40.000,00  
160 BECA FORMAL 5 Y 6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$40.000,00  
161 BECA FORMAL 5 Y 6 Cisterna Chandia Roxana Eugenia 36353232 \$40.000,00  
162 BECA FORMAL 5 Y 6 Cisterna Chandia Roxana Eugenia 36353232 \$40.000,00  
163 BECA FORMAL 5 Y 6 Corvalan Vanesa Del Valle 31334985 \$40.000,00  
164 BECA FORMAL 5 Y 6 De Los Santos Diana Raquel 27320379 \$40.000,00  
165 BECA FORMAL 5 Y 6 Diaz Patricia Alejandra 37763513 \$40.000,00  
166 BECA FORMAL 5 Y 6 Figueroa Miriam Elizabeth 27214967 \$40.000,00  
167 BECA FORMAL 5 Y 6 Flores Rain Grisel Claudia Dalma 34019767 \$40.000,00  
168 BECA FORMAL 5 Y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$40.000,00  
169 BECA FORMAL 5 Y 6 Gallardo Lorena Paola 35593747 \$40.000,00  
170 BECA FORMAL 5 Y 6 Garay Julio César 28090429 \$40.000,00  
171 BECA FORMAL 5 Y 6 Garcia Alan Gabriel 48530856 \$40.000,00  
172 BECA FORMAL 5 Y 6 Gomez Astudillo Julia Gigliola 18878791 \$40.000,00  
173 BECA FORMAL 5 Y 6 Hernandez Vanina Soledad 34667752 \$40.000,00  
174 BECA FORMAL 5 Y 6 Huenulef Molina Camila Violeta 38091151 \$40.000,00  
175 BECA FORMAL 5 Y 6 Mansilla Gabriel Antonio 26754144 \$40.000,00  
176 BECA FORMAL 5 Y 6 Miranda Marisa Paola 30134155 \$40.000,00  
177 BECA FORMAL 5 Y 6 Miranda Rocio Antonia 39887566 \$40.000,00  
178 BECA FORMAL 5 Y 6 Navarro Guadalupe Micaela Cristina 40439775 \$40.000,00  
179 BECA FORMAL 5 Y 6 Oyarzo Sharon Micaela 52322792 \$40.000,00  
180 BECA FORMAL 5 Y 6 Paillelef Claudia Emiliana Argentina 21390144 \$40.000,00  
181 BECA FORMAL 5 Y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$40.000,00  
182 BECA FORMAL 5 Y 6 Perez Riquelme Giselle Adriana 34019728 \$40.000,00  
183 BECA FORMAL 5 Y 6 Riquelme Daniela Johana 37364926 \$40.000,00  
184 BECA FORMAL 5 Y 6 Rojel Cobos Iris Fabiana 38790589 \$40.000,00  
185 BECA FORMAL 5 Y 6 Sandoval Jose Fabian 25599865 \$40.000,00  
186 BECA FORMAL 5 Y 6 Slivinski Claudia Viviana 16053921 \$40.000,00

187 BECA FORMAL 5 Y 6 Slivinski Claudia Viviana 16053921 \$40.000,00  
188 BECA FORMAL 5 Y 6 Soto Mónica Del Pilar 20679065 \$40.000,00  
189 BECA FORMAL 5 Y 6 Tripailaf Claudia Carolina 28213179 \$40.000,00  
190 BECA FORMAL 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$40.000,00  
191 BECA FORMAL 7 Aguilar Erna 30735023 \$40.000,00  
192 BECA FORMAL 7 Bahamonde Deborah Andrea 36353038 \$40.000,00  
193 BECA FORMAL 7 Baliños Blanca Eugenia 29940580 \$40.000,00  
194 BECA FORMAL 7 Bustamante Silvia Giselle 37047014 \$40.000,00  
195 BECA FORMAL 7 Castro Ingrid Verónica 34347228 \$40.000,00  
196 BECA FORMAL 7 Castro Andre Valentina 23228781 \$40.000,00  
197 BECA FORMAL 7 Catrin Ceferina Inocencia 30337948 \$40.000,00  
198 BECA FORMAL 7 Coliman Haydee Clorinda 14791922 \$40.000,00  
199 BECA FORMAL 7 Conejan Juana Elizabeth 16841676 \$40.000,00  
200 BECA FORMAL 7 Correa Johana Anahi 34347365 \$40.000,00  
201 BECA FORMAL 7 Diaz Claudia Viviana 32711912 \$40.000,00  
202 BECA FORMAL 7 Epullan Liliana Anahi 30784360 \$40.000,00  
203 BECA FORMAL 7 Espinosa Hector Raul 20370592 \$40.000,00  
204 BECA FORMAL 7 Fuentes Garrido Joana Evelin 35594555 \$40.000,00  
205 BECA FORMAL 7 Gaminao Nieves Del Carmen 33387362 \$40.000,00  
206 BECA FORMAL 7 Gaminao Maria Isabela 36352801 \$40.000,00  
207 BECA FORMAL 7 Huayquil Paula Silvia 27106319 \$40.000,00  
208 BECA FORMAL 7 Iturra Compay Giselle Alejandra 39866148 \$40.000,00  
209 BECA FORMAL 7 Jaramillo Lorena Graciela 35818305 \$40.000,00  
210 BECA FORMAL 7 Konrad Betina Mariel 34779266 \$40.000,00  
211 BECA FORMAL 7 Leuquen Castro Camila Rocio 37950079 \$40.000,00  
212 BECA FORMAL 7 Lincopan Ruth Belen 37365132 \$40.000,00  
213 BECA FORMAL 7 Llanca Lucia Miguela 35818443 \$40.000,00  
214 BECA FORMAL 7 Llanca Silvina Andrea 35818781 \$40.000,00  
215 BECA FORMAL 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$40.000,00  
216 BECA FORMAL 7 Llanquin Soledad De Las Nieves 37364760 \$40.000,00  
217 BECA FORMAL 7 Llanquin Norma Anabel 33918483 \$40.000,00  
218 BECA FORMAL 7 Mariman Vargas Jaqueline Ailen 35594227 \$40.000,00  
219 BECA FORMAL 7 Marinao Marina Belen 35818442 \$40.000,00

220 BECA FORMAL 7 Martinez Andre Paola 29604446 \$40.000,00  
221 BECA FORMAL 7 Melin Pamela Romina 35818495 \$40.000,00  
222 BECA FORMAL 7 Mendez Carolina Susana 22118317 \$40.000,00  
223 BECA FORMAL 7 Mendez Andrea Rocio 37694768 \$40.000,00  
224 BECA FORMAL 7 Monti Maria Carolina 25655757 \$40.000,00  
225 BECA FORMAL 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$40.000,00  
226 BECA FORMAL 7 Ojeda Yanina Elizabeth 40112341 \$40.000,00  
227 BECA FORMAL 7 Ojeda Alejandra Noemi 35594855 \$40.000,00  
228 BECA FORMAL 7 Quelin Giselle Julieta 35817529 \$40.000,00  
229 BECA FORMAL 7 Quiñigual Sofia Valeria 28577541 \$40.000,00  
230 BECA FORMAL 7 Quiroga Susana Isabel 28212848 \$40.000,00  
231 BECA FORMAL 7 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$40.000,00  
232 BECA FORMAL 7 Ruiz Blanca Laura 34667702 \$40.000,00  
233 BECA FORMAL 7 Sandoval Mariana Alejandra 34292829 \$40.000,00  
234 BECA FORMAL 7 Tojo Natalia Edith 31943229 \$40.000,00  
235 BECA FORMAL 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$40.000,00  
236 BECA FORMAL 7 Vidal Luis Ruben 13989303 \$40.000,00  
237 BECA FORMAL 7 Villalobos Silvia 6530035 \$40.000,00  
238 BECA FORMAL 8 Almendra Nazario Abel 17954687 \$40.000,00  
239 BECA FORMAL 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$40.000,00  
240 BECA FORMAL 8 Alvarez Andrea Viviana 39075247 \$40.000,00  
241 BECA FORMAL 8 Alvear Luis Silverio 11805057 \$40.000,00  
242 BECA FORMAL 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$40.000,00  
243 BECA FORMAL 8 Bravo Ines María Eva 32711911 \$40.000,00  
244 BECA FORMAL 8 Buenuleo Rosa Mabel 30479512 \$40.000,00  
245 BECA FORMAL 8 Bustos Montecinos Rosa Del Carmen 32213409 \$40.000,00  
246 BECA FORMAL 8 Cabrera Cecilia Veronica 25779700 \$40.000,00  
247 BECA FORMAL 8 Caceres Norma Estela 29399044 \$40.000,00  
248 BECA FORMAL 8 Calfinao Leandra Luz 32574721 \$40.000,00  
249 BECA FORMAL 8 Campos Rosa Gisella 30960437 \$40.000,00  
250 BECA FORMAL 8 Catrilef Mattos Abigail 40112316 \$40.000,00  
251 BECA FORMAL 8 Chiguay Noemi Beatriz 26951685 \$40.000,00  
252 BECA FORMAL 8 Choque Lima Rosio 94732521 \$40.000,00

253 BECA FORMAL 8 Curruhuinca Cecilia Del Carmen 36352765 \$40.000,00  
254 BECA FORMAL 8 Delgado Stefania De Los Angeles 40322904 \$40.000,00  
255 BECA FORMAL 8 Delgado Gonzalez Jordana Natali 35168638 \$40.000,00  
256 BECA FORMAL 8 Flandez Vera Jacqueline Alejandra 92808495 \$40.000,00  
257 BECA FORMAL 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$40.000,00  
258 BECA FORMAL 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$40.000,00  
259 BECA FORMAL 8 Garibay Soliz Elizabeth 94604341 \$40.000,00  
260 BECA FORMAL 8 Gomez Perez Mariana Soledad 37365251 \$40.000,00  
261 BECA FORMAL 8 Gomez Soto Maria De Los Angeles 39585659 \$40.000,00  
262 BECA FORMAL 8 Gonzalez Aros Hector Alex 92510163 \$40.000,00  
263 BECA FORMAL 8 Grancha Sandra 33776953 \$40.000,00  
264 BECA FORMAL 8 Gualmes Virginia Adelina 27255383 \$40.000,00  
265 BECA FORMAL 8 Gutierrez Diaz Daiana Alejandra 32574137 \$40.000,00  
266 BECA FORMAL 8 Ibañez Soledad Elizabeth 37365045 \$40.000,00  
267 BECA FORMAL 8 Jara Luis Ruben 41254978 \$40.000,00  
268 BECA FORMAL 8 Lagos Javier Andres 42152765 \$40.000,00  
269 BECA FORMAL 8 Llanquin Hugo Fabian 35593350 \$40.000,00  
270 BECA FORMAL 8 Mansilla Contreras Valeria Laura 33280461 \$40.000,00  
271 BECA FORMAL 8 Marin Carina Soledad 30173345 \$40.000,00  
272 BECA FORMAL 8 Marquez Aguila Luz Adriela 92465884 \$40.000,00  
273 BECA FORMAL 8 Mendoza Claudia 34292983 \$40.000,00  
274 BECA FORMAL 8 Mesa Yamila Ayelen 35818493 \$40.000,00  
275 BECA FORMAL 8 Monzon Karina Noemi 38583424 \$40.000,00  
276 BECA FORMAL 8 Muñoz Rocio Daniela 35074612 \$40.000,00  
277 BECA FORMAL 8 Ocares Alba Daniela 33327920 \$40.000,00  
278 BECA FORMAL 8 Ojeda Yohana Romina 42971386 \$40.000,00  
279 BECA FORMAL 8 Osorio Andrea Veronica 25059730 \$40.000,00  
280 BECA FORMAL 8 Paineñil Gabriela Fernanda 33918114 \$40.000,00  
281 BECA FORMAL 8 Quintreleo Maria Ines 22534052 \$40.000,00  
282 BECA FORMAL 8 Rial Miguelina 39443553 \$40.000,00  
283 BECA FORMAL 8 Rodriguez Noelia Vanina 32699997 \$40.000,00  
284 BECA FORMAL 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$40.000,00  
285 BECA FORMAL 8 Romero Chambilla Roxana 94887519 \$40.000,00

286 BECA FORMAL 8 Ruiz Yanina Noemi 33363117 \$40.000,00  
287 BECA FORMAL 8 Sanchez Evelyn Stefania 38790609 \$40.000,00  
288 BECA FORMAL 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$40.000,00  
289 BECA FORMAL 8 Sobarzo Paola Andrea 29604263 \$40.000,00  
290 BECA FORMAL 8 Suarez Jessica Griselda 29165531 \$40.000,00  
291 BECA FORMAL 8 Toledo Igor Norma Orieta 92520687 \$40.000,00  
292 BECA FORMAL 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$40.000,00  
293 BECA FORMAL 8 Vazquez Maria Roxana 93878056 \$40.000,00  
294 BECA FORMAL 8 Velasquez Rivero Maria Teresa 96018992 \$40.000,00  
295 BECA FORMAL 8 Vera Jorgelina Dolores 27922085 \$40.000,00  
296 BECA FORMAL 8 Zuñiga Roxana Karina 29940578 \$40.000,00  
297 BECA FORMAL 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$40.000,00  
298 BECA FORMAL 9 Anzorena Julia Soledad 38091462 \$40.000,00  
299 BECA FORMAL 9 Aravena Patricia Ines 28932512 \$40.000,00  
300 BECA FORMAL 9 Arismendi Ruiz Nadia Yanina 32213723 \$40.000,00  
301 BECA FORMAL 9 Arriagada Pamela De Los Angeles 34714397 \$40.000,00  
302 BECA FORMAL 9 Briones Maria Ester 26645786 \$40.000,00  
303 BECA FORMAL 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 \$40.000,00  
304 BECA FORMAL 9 Campos Andrea Raquel 27073577 \$40.000,00  
305 BECA FORMAL 9 Carcamo Mariana Rocio 37364715 \$40.000,00  
306 BECA FORMAL 9 Cardenas Zuñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$40.000,00  
307 BECA FORMAL 9 Cotaro Susana Elizabeth 34667743 \$40.000,00  
308 BECA FORMAL 9 Curapil Miriam Florencia 32574457 \$40.000,00  
309 BECA FORMAL 9 Diaz Olga Liana 28212811 \$40.000,00  
310 BECA FORMAL 9 Diaz Paola 35593725 \$40.000,00  
311 BECA FORMAL 9 Espinosa Hilda Elena 14759694 \$40.000,00  
312 BECA FORMAL 9 Farias Luisa Isabel 31351243 \$40.000,00  
313 BECA FORMAL 9 Figueroa Yamila Rocio 38789906 \$40.000,00  
314 BECA FORMAL 9 Fusiman Melisa Alejandra 38091486 \$40.000,00  
315 BECA FORMAL 9 Fusiman Fabiana De Las Nieves 33280317 \$40.000,00  
316 BECA FORMAL 9 Gauna Rosa Beatriz 23082781 \$40.000,00  
317 BECA FORMAL 9 Gonzalez María José 34673486 \$40.000,00  
318 BECA FORMAL 9 Guajardo Maria Elena 32213727 \$40.000,00

319 BECA FORMAL 9 Huala Alicia Silvana 33280271 \$40.000,00  
320 BECA FORMAL 9 Huenchual Rosana Vanesa 31351257 \$40.000,00  
321 BECA FORMAL 9 Leiva Maria Elizabeth 38091241 \$40.000,00  
322 BECA FORMAL 9 Mancilla Analia Luz 30479663 \$40.000,00  
323 BECA FORMAL 9 Mariguan Andrade Nilda Veronica 31515205 \$40.000,00  
324 BECA FORMAL 9 Mendez Teresa Noemi 26799303 \$40.000,00  
325 BECA FORMAL 9 Millaqueo Magali Roxana 43684451 \$40.000,00  
326 BECA FORMAL 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 \$40.000,00  
327 BECA FORMAL 9 Morales Zulema Mercedes 23172929 \$40.000,00  
328 BECA FORMAL 9 Muñoz Maria Elena 28000067 \$40.000,00  
329 BECA FORMAL 9 Muñoz Parra Sandra Del Carmen 33918380 \$40.000,00  
330 BECA FORMAL 9 Nactoch Subiabre Anita María 92735468 \$40.000,00  
331 BECA FORMAL 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$40.000,00  
332 BECA FORMAL 9 Natalio Luciana Ayelen 39075250 \$40.000,00  
333 BECA FORMAL 9 Navarrete Flavia Katherina Ines 42210349 \$40.000,00  
334 BECA FORMAL 9 Obando Maria Jose 36352795 \$40.000,00  
335 BECA FORMAL 9 Obando Bañares Fresia Edilia 93919332 \$40.000,00  
336 BECA FORMAL 9 Ojeda Yanina Beatriz 35074717 \$40.000,00  
337 BECA FORMAL 9 Pailacura Sonia Sofia 35817657 \$40.000,00  
338 BECA FORMAL 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$40.000,00  
339 BECA FORMAL 9 Pappalardo Geraldina Beatriz 34806941 \$40.000,00  
340 BECA FORMAL 9 Perez Valeria Beatriz 35816924 \$40.000,00  
341 BECA FORMAL 9 Reyna Estefania Giselle 33501834 \$40.000,00  
342 BECA FORMAL 9 Riquelme Paola Vanesa 31939240 \$40.000,00  
343 BECA FORMAL 9 Rodriguez Gonzalez Keila Belen 35594905 \$40.000,00  
344 BECA FORMAL 9 Rojas Maria Jose 31515223 \$40.000,00  
345 BECA FORMAL 9 Rojas Aldana Jazmin 43947511 \$40.000,00  
346 BECA FORMAL 9 Schulz Ruiz Maria Cristina 30391735 \$40.000,00  
347 BECA FORMAL 9 Sepulveda Delgado Doris De Lourdes 30874958 \$40.000,00  
348 BECA FORMAL 9 Soto Haide 34667627 \$40.000,00  
349 BECA FORMAL 9 Zuñiga Agustina Candela 48251455 \$40.000,00  
350 BECA FORMAL DRYP Alcaraz Victoriana 94828046 \$40.000,00  
351 BECA FORMAL DRYP Calfinao Roxana Ayelen 34714568 \$40.000,00

352 BECA FORMAL DRYP Cancino Gallardo Ronnie Mateo 48185459 \$40.000,00  
353 BECA FORMAL DRYP Skaramusi Roberto 35594635 \$40.000,00  
354 BECA NO FORMAL 1 Alvarez Rocio Abigail 48122579 \$40.000,00  
355 BECA NO FORMAL 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$40.000,00  
356 BECA NO FORMAL 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$40.000,00  
357 BECA NO FORMAL 1 Vasquez Cristina Soledad 28932589 \$40.000,00  
358 BECA NO FORMAL 10 Zuñiga Sheila Dayana 44705444 \$40.000,00  
359 BECA NO FORMAL 2 y 3 Alvarez Alan Ezequiel 48185075 \$40.000,00  
360 BECA NO FORMAL 2 y 3 Belisario Paez Airam Susej 96224049 \$40.000,00  
361 BECA NO FORMAL 2 y 3 Campos Romina Selena 47914160 \$40.000,00  
362 BECA NO FORMAL 2 y 3 Dias Mogensen Pablo Walther 47671325 \$40.000,00  
363 BECA NO FORMAL 2 y 3 Loaiza Kyara Aymara 48530841 \$40.000,00  
364 BECA NO FORMAL 2 y 3 Mellado Martina Victoria 47268444 \$40.000,00  
365 BECA NO FORMAL 2 y 3 Ñanco Antonella Jazmin 47597385 \$40.000,00  
366 BECA NO FORMAL 2 y 3 Peralta Araceli Lujan 47914679 \$40.000,00  
367 BECA NO FORMAL 2 y 3 Riquelme Mendoza Morena Milagros 48392021 \$40.000,00  
368 BECA NO FORMAL 4 Agüero Luisana Barbara 47671326 \$40.000,00  
369 BECA NO FORMAL 4 Calfinao Yenien Malen 45212248 \$40.000,00  
370 BECA NO FORMAL 4 Gonzalez Joaquin Ezequiel 46258165 \$40.000,00  
371 BECA NO FORMAL 4 Miguel Cintia Abigail 40707131 \$40.000,00  
372 BECA NO FORMAL 4 Monardes Lila 45702372 \$40.000,00  
373 BECA NO FORMAL 4 Rojas Ezequiel Raul 48616868 \$40.000,00  
374 BECA NO FORMAL 4 Segovia Aldana Soledad 40707666 \$40.000,00  
375 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Briones Mendez Nicole Alejandra 48391294 \$40.000,00  
376 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Bustamante Luciano Miguel Omar 46795859 \$40.000,00  
377 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Caletti Antonella Niyen 43684368 \$40.000,00  
378 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Huentiqueo Leonardo Luis 48185675 \$40.000,00  
379 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Leguizamon Melina Milagros Elizabeth 44628922 \$40.000,00  
380 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Millaman Federico Martin 48185697 \$40.000,00  
381 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Molina Ramiro Abel 48251495 \$40.000,00  
382 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Muñoz Mauro Ariel 47721195 \$40.000,00  
383 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Navarro Geronimo Angel Joaquín 45208855 \$40.000,00  
384 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Olivieri Julia Argentina 27435160 \$40.000,00

385 BECA NO FORMAL 7 Arriagada Gabriel Rodrigo 30784194 \$40.000,00  
386 BECA NO FORMAL 7 Mendez Quiroga Luisana Rayen 47375487 \$40.000,00  
387 BECA NO FORMAL 7 Montes Micaela Nerea 45798473 \$40.000,00  
388 BECA NO FORMAL 7 Paine Peña Aluhe 48390707 \$40.000,00  
389 BECA NO FORMAL 8 Cisterna Micaela Ailin 47049855 \$40.000,00  
390 BECA NO FORMAL 8 Marmolejo Sosa Max Kevin 94997468 \$40.000,00  
391 BECA NO FORMAL DRYP Alvarado Melendez Gabriel Agustin 46797075 \$40.000,00  
392 BECA NO FORMAL DRYP Carcamo Santa Cruz Matías Catriel 46708971 \$40.000,00  
393 BECA NO FORMAL DRYP Corales Chavez Gonzalo Nicolás Alberto 47914229 \$40.000,00  
394 BECA NO FORMAL DRYP Fernandez Morena Rocio 46613865 \$40.000,00  
395 BECA NO FORMAL DRYP Gallardo Betanzo Sofia Sibel 47914697 \$40.000,00  
396 BECA NO FORMAL DRYP Manquemilla Andrade Eduardo Ramón 92160272 \$40.000,00  
397 BECA NO FORMAL DRYP Marquez Schefer Santiago Roberto 47471481 \$40.000,00  
398 BECA NO FORMAL DRYP Millanao Avril Morena 48185623 \$40.000,00  
399 BECA NO FORMAL DRYP Ovejero Colan Victor Leonardo 44324210 \$40.000,00  
400 BECA NO FORMAL DRYP Ponce Suárez Luis Esteban 48251439 \$40.000,00  
TOTAL \$ 16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1261-I-2026**

VISTO: el llamado a Licitación Privada N.º 008/26 por adquisición de Alimentos secos y frescos con destino a instituciones por cuatro meses, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$58.000.000,00) Cincuenta y ocho millones, según Pedido de Suministros N.º 351- Abastecimiento N.º 554; que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Frilop S.R.L, Keloke SRL; Pino Joaquín Antonio; Rossi y Rossi SRL, Puelche S.A, Maxiconsumo S.A, Frigorífico Gilio, J8 SAS, Organización Comercial Don Tomas S.R.L, IFG SAS y Joaquín Pino;
- que en fecha y hora de apertura solo se presentaron las firmas [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA](#), (CUIT: 30538048190), y [ROSSI Y ROSSI S.R.L.](#), (CUIT: 30711048738); que ambas firmas cumplieron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones; que el día 30 de marzo del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la Nota de GDE N.º NO-2026-00010209-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la Dirección General de Instituciones de fecha 25 de marzo del corriente resolvió preadjudicar la licitación privada N.º008/26 a las firmas: [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA](#), (CUIT:

[30538048190](#)) por la suma total de Pesos quince millones setecientos trece mil ciento once con 09/100 (\$15.713.111,09) IVA incluido por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47, 49, 50 y 51 ; y a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L.](#), (CUIT: [30711048738](#)) por la suma total de pesos catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos ochenta con 00/100 (\$14.992.580,00) IVA incluido por los ítems 10, 14, 15, 23, 29, 32, 33, 39, 41, 43, 44 y 48;

- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 127-S.LyT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N.º 008/26 por adquisición de Alimentos secos y frescos con destino a instituciones por cuatro meses, a las firmas [PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA](#), (CUIT: [30538048190](#)) por la suma total de Pesos Quince millones setecientos trece mil ciento once con 09/100 Cts. (\$15.713.111,09) IVA incluido; y a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L.](#), (CUIT: [30711048738](#)) por la suma total de Pesos Catorce millones novecientos noventa y dos mil quinientos ochenta con 00/100 Cts. (\$14.992.580,00) IVA incluido.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.14.1.2.0083.213.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N.º 1262-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N.º 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com);
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL](#) (CUIT: [20234451651](#)) presentó factura "C" N.º 00001-00000414, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000414 de fecha **07 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1263-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: [www.infocordillera.com.ar](http://www.infocordillera.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** presentó factura C N° 00001-00000049, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 900.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000049 de fecha **01 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1264-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com);
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura B N° 00007-00001081 por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00001081 de fecha [06 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1265-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron las notas de las obras de la barda del Ñireco, calle Habana, Nuevo silo, baños público, boleto estudiantil, entre otras notas en "el Seis TV" Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE TV S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 2101-000001062 de fecha [28 de Febrero de 2026](#) , por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE TV S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$4.800.000,00) correspondiente a la factura N° 2101-000001062 de fecha [28 de Febrero de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1266-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo del 2026, se publicaron diferentes spots: Puente Wiederhold, semana de la mujer emprendedora, nuevo silo, Inauguración la Habana, baños públicos, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000272, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma

de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000272 de fecha **07 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1267-I-2026**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes marzo de 2026, se publicaron notas varias sobre los avances de obra y la concreción de obras de la municipalidad, en el sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar);
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura B N° 0003-00001184 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001184 de fecha **01 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1268-I-2026**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** presentó factura "C" N° 00006-00000013, por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00) correspondiente a la factura N° 00006-00000013 de fecha **08 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución N° 1269-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000575, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000575 de fecha **08 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007.011 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución N° 1270-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.vivoinformado.com.ar](http://www.vivoinformado.com.ar);
- que también se emitieron diferentes spots institucionales en FM 102.9;
- que por lo antes expuesto la firma [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) presentó factura "B" N° 00002-00000991, por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000991 de fecha [02 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1271-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots: Baños Públicos, Inauguración La Habana, Nuevo Silo, Semana de la Mujer Emprendedora, Puente Wiederhold, y notas destacadas, por radio FM Bariloche, dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000255, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000255 de fecha **01 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1272-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web [www.barilochemas.com.ar](http://www.barilochemas.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000011 por un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20398660308\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000011 de fecha [31 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1273-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots: Baños Públicos, Inauguración La Habana y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2026" por canal 3 AVC;

- que por lo antes expuesto la firma [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000557, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000557 de fecha [06 de Abril de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1274-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo 2026, se publicaron diferentes spots: Baños Públicos, Inauguración La Habana, Nuevo Silo, Semana de la Mujer Emprendedora, Puente Wiederhold, Restos Wiederhold y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000576, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000576 del **01 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1275-I-2026**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595)** quien cumplirá funciones de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del **26/03/2026** hasta el **30/06/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de tres ( 3 ) meses y seis (6) días comenzando a partir del **26/03/2026** y culminando indefectiblemente el **30/06/2026** para cumplir funciones de ayudante de albañil en Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595)** con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CAYUPIL, MATIAS NEHUEN (CUIT: 20475970595)** por un monto total de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora trabajada según la asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)**.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 1276-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 1177-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. **CARDENAS, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20395856082)** para cumplir funciones como ayudante de albañil para la obras de planta de hormigón a partir del **24/02/2026** hasta el **31/05/2026**;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión del Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios se decide rescindir el contrato del Sr. **CARDENAS, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20395856082)**;

- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 27 de marzo de 2026, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 1177-I-2026 a partir del [11/04/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 1177-I-2026 a partir del [11/04/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 1277-I-2026**

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio se debe designar al personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que la Sra. Secretaria Legal y Técnica a cargo de la Intendencia [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) (Resolución 773-I-2026) y el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social [ZUÑIGA, HECTOR FABIAN \(CUIT: 20206790688\)](#) autorizan y avalan la renovación del contrato;
- que por lo expuesto, es necesario renovar el contratos del agente Mato Manuel legajo 14448;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el [01 de Junio de 2026](#) al [31 de Agosto de 2026](#), al Sr. [MATOS, MANUEL AGUSTIN \(DNI: 40374550\)](#) legajo 14488, mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de ciento cuarenta (140) horas mensuales, cumpliendo la función de promotor en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a realizar la liquidación de los haberes pertinentes indicado el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente según corresponda en función y carga horaria del agente .

4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos, según lo indicado en el Art. 2 de la presente.
5. IMPUTAR: al Programas y partida presupuesta [1.09.14.1.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1278-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº2051-I-2024, la Resolución Nº 1119-I-2026, la Nota NO-2026-00008891-MUNIBARILO-DPS#SSAS proveniente de la Dirección de Promoción Social de fecha 12 de marzo de 2026, la Nota NO-2026-00010525-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº2051-I-2024 SE DESIGNÓ: de manera Interina y por tiempo indeterminado a la agente de planta permanente ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232) - Legajo Nº21592, en el puesto de Jefa A/C de División de Asistencia Integral Código 101060100000001003001 del Departamento de Administración Central dependiente de la Dirección de Promoción Social, la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes a partir del 01 de Septiembre de 2024 hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1119-I-2026, se DEJÓ SIN EFECTO: la Resolución Nº 2051-I-2024, a partir del [17 de Marzo de 2026](#);
- que por medio de la Nota NO-2026-00008891-MUNIBARILO-DPS#SSAS remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, se adjunta Nota del Sr. HECTOR FABIAN ZUÑIGA (DNI 20679068) en carácter de Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, mediante la cual solicita designar a la agente [LOPEZ, IVANA ELIZABETH \(CUIT: 27373647867\)](#) - Legajo Nº15262, en la Jefatura División Asistencia Integral;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se ha analizado lo requerido y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00010525-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26/03/2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal **LOPEZ, IVANA ELIZABETH (CUIT: 27373647867)** Legajo N.º 15262 como Jefe A/C de la División Asistencia Integral Código 1090100001003001 dependiente del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del **17 de Marzo de 2026** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente **LOPEZ, IVANA ELIZABETH (CUIT: 27373647867)** Legajo N.º 15262 y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. NOTIFICAR: a la agente **LOPEZ, IVANA ELIZABETH (CUIT: 27373647867)** Legajo N.º 15262- de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.-
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **LOPEZ, IVANA ELIZABETH (CUIT: 27373647867)** Legajo N.º 15262- y a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 1279-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 326-I-2026 y los informes recibidos vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 326-I-2026 se **RENOVÓ**: el contrato en razón del servicio, a los agentes **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855)** - Legajo N° 12952 y **ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475)** - Legajo N° 16203, quienes cumplen la función del puesto de Peón de Emergencias en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 10106010000001004 de la Dirección de Promoción Social dependiente de Subsecretaría de Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de **29 de Diciembre de 2025** y hasta **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los Informes IF-2026-00011754-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00011755-MUNIBARILO-DVM#DTSD el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa remite al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las evaluaciones de desempeño requerida y en base a lo evaluado, se requiere la renovación de contrato por tres (3) meses de los agentes mencionados;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: el contrato en razón del servicio, a los agentes **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855)** - Legajo N° 12952 y **ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475)** - Legajo N° 16203, quienes cumplen la función del puesto de Peón de Emergencias en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa Código 1090100001004 de la Dirección de Promoción Social dependiente de Subsecretaría de Acción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de **01 de Abril de 2026** y hasta **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER**: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agente involucrados, mencionados en el artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855)** - Legajo N° 12952 y **ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, (CUIT: 20363525475)** - Legajo N° 16203 y a la Dirección de Promoción Social.-
6. **IMPUTAR**: la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.2718.195.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.09.14.2.2.2718 (PLAN CALOR)**.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.-

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1280-I-2026**

VISTO: la Nota NO-2026-00011248-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha 31.03.26, la Notificación de fecha 07.04.2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00011248-MUNIBARILO-SSRH de fecha 31 de Marzo de 2026 emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita se realice el pase y cambio de función de la agente **HUENTENAO, GLADYS BEATRIZ (DNI: 28000247)** quien cumplía función de coordinadora de sala en el CDNNA Kumen Ruca y pasaría de operaria convivencial del hogar Betania, dependiendo del área de género de la Dirección de Instituciones a partir del 05/03/2026;
- que el día 07 de Abril de 2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente **HUENTENAO, GLADYS BEATRIZ (DNI: 28000247)** Legajo 11387 que se otorgará su pase y cambio de función al puesto Operador convivencial en el Hogar Betania dependiente del Departamento Área de género, a partir del 05/03/26 y hasta que el Secretario o el Intendente dispongan lo contrario;
- que asimismo fue notificada del tratamiento que tendrán los adicionales por su pase y cambio de función;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del 05 de Marzo de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **HUENTENAO, GLADYS BEATRIZ (DNI: 28000247)** - Legajo Nº11387 - quien cumple funciones en el puesto Coordinadora de sala en el Departamento CDI Kumen Ruka dependiente de la Dirección Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social y pasa a cumplir funciones en el puesto Operador convivencial en el Departamento Área de género Código 1090001001008 de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir

del 05 de Marzo de 2026, sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.-

2. **ESTABLECER:** que el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 (40%) y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) y CONTEXTO A2 (9%) a la agente **HUENTENAO, GLADYS BEATRIZ (DNI: 28000247)** - Legajo Nº 11387- de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente HUENTENAO que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº 1º de la presente, dispondrán de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de las personas mencionadas, en caso de considerarlo pertinente.-
6. **IMPUTAR:** a la agente HUENTENAO GLADYS a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0075.186.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** .-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **HUENTENAO, GLADYS BEATRIZ (DNI: 28000247)** - Leg. 11387 y a la Dirección de Instituciones.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1281-I-2026**

**VISTO:** La Resolución Nº 480-I-2026, la Resolución Nº 2871-I-2025, el Informe IF-2025-00041515-MUNIBARILO-DVM#DTSD y el Informe IF-2026-00008106-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitidos vía Sistema GDE por el Departamento de Atención a Personas Mayores y la Dirección General de Instituciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº 480-I-2026 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de **CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO (CUIT: 20242601379)** - LEG Nº 15528-, quien cumple funciones en el puesto Auxiliar de Cocina Departamento de Atención a Personas Mayores

Vulnerables, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) , sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que según Informe IF-2026-00008106-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 09-03-26 remitido mediante Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la Dirección General de Instituciones, eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, y en base a lo evaluado, requiere efectuar la renovación de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 2871-I-2025, se OTORGÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado el pase y cambio de función al agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - LEG N° 15528- quien se desempeña en el puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio en la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y pasa a cumplir funciones del puesto de Auxiliar de Cocina en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 101060001000001009 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, a partir del [01 de Noviembre de 2025](#), sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante el Artículo N° 4 de la Resolución N° 2871-I-2025 se ESTABLECE: que el pase y cambio de función al agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - Legajo N° 15528-- se otorgará por un período de seis (6) meses hasta el 31 de Mayo de 2026, siempre y cuando tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por un error involuntario se colocó 31 de Mayo de 2026 en vez de 30 de abril del 2026, considerando que los seis 6 meses se cumplimentan el 30 de abril del 2026;
- que por medio del Informe IF-2025-00041515-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [15/12/2025](#) emitido vía Sistema GDE por el Departamento de Atención a Personas Mayores y la Dirección General de Instituciones, se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función del agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - Legajo N° 15528, por período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función del agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - Legajo N° 15528, a partir del [01 de Mayo de 2026](#), y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 4 de la Resolución N° 2871-I-2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera: se ESTABLECE: que el pase y cambio de función al agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - Legajo N° 15528 -- se otorgará por un período de seis (6) meses hasta el [30 de Abril de 2026](#) siempre y cuando tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **RENOVAR:** el contrato por categoría del agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - Legajo N° 15528, en el puesto Auxiliar de Cocina en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 1090001001009 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función del agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - Legajo N° 15528, en el puesto Auxiliar de Cocina en el Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 1090001001009 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Mayo de 2026**, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), por período indeterminado, mientras tenga vigencia su contrato por categoría, y/o hasta que la Secretaria y/o Intendente así lo dispongan.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO TABLA LAB. A.2-9%, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 2º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO \(CUIT: 20242601379\)](#) - Legajo N° 15528 y al Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0070.175.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa N° [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#).
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [11/03/2026](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de obras de "Proyectos viales y obras civiles", en los principales accesos a los barrios desde Av. Ezequiel Bustillo y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#) quien cumplirá funciones de técnico para el control y supervisión del tipo de obras mencionadas que lleva adelante la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [06/03/2026](#) hasta el [05/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. [QUILALES, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) o quién este designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [06/03/2026](#) y hasta el [05/06/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de técnico en los proyectos viales y obras civiles en los principales accesos a los barrios desde Av. Ezequiel Bustillo, a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANCHEZ, MARTIN IGNACIO \(CUIT: 20202303251\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER**: La supervisión estará a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. [QUILALES, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) o quién este designe.
4. **IMPUTAR**: al Programa N° [1.07.00.1.3.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica..
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1283-I-2026**

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/1437 - Pedido de Suministro N.º 1437, Pedido de Abastecimiento N.º 1961, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 13/04/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 13/04/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:  
El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga. En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 1438, Pedido de Abastecimiento N.º 1964, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Transportes Chemin, Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización las dos primeras;
- que se enviaron las dos cotizaciones recibidas al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 13/04/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios optó por la cotización del proveedor Urrutia Roberto Carlos debido a que su oferta se adaptó a lo solicitado;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 102814 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 102815 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Veintinueve millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 49/100 Cts. (\$29.224.270,49), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Veintinueve millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta con 49/100 Cts. (\$29.224.270,49), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del

contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Ctsv. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

### **Resolución Nº 1284-I-2026**

**VISTO:** El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha [10/04/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) y;

**CONSIDERANDO:**

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [03/04/2026](#) y el [09/04/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y dos millones seis mil seiscientos veintiuno con 09/100 Ctsv. (\$32.006.621,09), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y

dos millones seis mil seiscientos veintiuno con 09/100 Cts. (\$ 32.006.621,09), en concepto de atributo municipal, por el periodo [03/04/2026](#) y el [09/04/2026](#) inclusive.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1285-I-2026**

**VISTO:** Las Resoluciones N° 2129-I-2017 y 2164-I-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por Resolución N° 2129-I-2017, de fecha 25/04/2017, se crea el programa de "Retiro Voluntario";
- que por Resolución N° 2164-I-2018, se estableció que el programa de retiro voluntario, estará en vigencia en forma permanente o hasta que el Sr. Intendente determine su cese;
- que en fecha 06/03/2026 ingreso en el Departamento de Personal el formulario de adhesión al retiro voluntario, correspondiente al agente [LOPEZ, JULIO VICENTE \(DNI: 18092012\)](#), categoría 21, legajo N° 1010 estableciendo como fecha de renuncia el día [01/04/2026](#), autorizado por la Jefa A/C de Educación Vial, Subsecretaria de Tránsito y Transporte, Secretario de Protección Ciudadana y por el Sr. Intendente;
- que el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, establece en su Art.40°) los beneficios por retiro voluntario;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá, percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada mas tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que en fecha 10/04/2026 ingresó en el Departamento de Personal Telegrama de renuncia a partir del [01/04/2026](#) del agente López Julio mediante CD N° 37746593 6 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [09/04/2026](#) a las 08:00 horas;
- que se debe aceptar la renuncia del agente a partir del [01/04/2026](#) de acuerdo a formulario de adhesión al programa de retiro voluntario y telegrama de renuncia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **01 de Abril de 2026** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **LOPEZ, JULIO VICENTE (DNI: 18092012)** categoría 21, legajo N° 1010 dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, División de Educación Vial, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte - Secretaría de Protección Ciudadana, por adherirse al beneficio del retiro voluntario.
2. ABONAR: al agente de Planta Permanente **LOPEZ, JULIO VICENTE (DNI: 18092012)**, legajo N° 1010, categoría 21, la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Tres con 18/100 Cts. (\$14.892.503,18); en concepto de bonificación por adhesión al retiro voluntario, conforme al Capítulo XII- Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **LOPEZ, JULIO VICENTE (DNI: 18092012)** Leg. 1010, por la suma de Pesos Catorce millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Tres con 18/100 Cts. (\$14.892.503,18) ; en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Uno con Noventa y Tres centavos (\$1.241.041,93) cada una, la primera con vencimiento el día **09/06/2026** y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
4. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en seis (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **09/06/2026**.
5. IMPUTAR: Al Programa N° **1.11.18.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0001.001.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
6. HACER SABER: que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad.
7. AUTORIZAR: a la División de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
8. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1286-I-2026**

VISTO: La Resolución N° 00002673-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución nombrada en el visto, exige a la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)**, titular del comercio sito en calle Elordi N° 2467, de la multa de 1000 MF (\$373.000.-) impuesta por infracción a la Ordenanza 3496-CM-2025 Cap. III Art. 29° Inc. 3;

- que asimismo, la Sra. Folik ha acompañado comprobante de pago de la multa, y en su presentación solicita expresamente la revisión y/o eximición de la sanción aplicada, en virtud de haber regularizado la situación y contar con la documentación exigida por la normativa vigente;
- que la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)**, al momento de la emisión de la Resolución N° 00002673-I-2025, ya había cancelado la multa mencionada por lo que corresponde realizar la devolución del monto abonado;
- que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 00002673-I-2025 y llevar adelante el acto administrativos correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 00002673-I-2025 en su totalidad.
2. **HACER LUGAR:** al Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)**, del 100% de la multa impuesta mediante sentencia N° 153694-2025 cuya suma asciende a Pesos Trescientos setenta y tres mil con 00/100 Cts.(\$373.000,00) Expediente N° 186345-F-2025.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos setenta y tres mil con 00/100 Cts. (\$373.000,00) a favor de la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)**, en concepto de devolución de multa abonada.
4. **IMPUTAR:** Al Programa N° **8.36.00.4.6.9000 (CUENTAS DE MOVIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **8.36.00.4.6.9000.913 (DEVOLUCIONES VARIAS)**
5. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1287-I-2026**

**VISTO:** El Expediente Judicial Caratulado "Salva Sabrina Andrea C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Ordinario " Expediente N° BA-00435-L-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que atento el estado de autos, se procedió a sortear Perito psicólogo entre los inscriptos en la página del Poder Judicial;
- que realizado el sorteo se designó al Sr. **SAUCEDO, CARLOS ANGEL (CUIT: 20334177689)** licenciado en psicología quien aceptó el cargo el 06/03/23;
- que presentó el Informe Pericial en fecha 27/03/23;

- que con posterioridad solicitó el pago de los honorarios profesionales regulados en la presente causa, los cuales fueron fijados en la suma de \$ 328.852,27;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de SAUCEDO, CARLOS ANGEL (CUIT: 20334177689), por la suma de Pesos Trescientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos con 27/100 Ctsv. (\$ 328.852,27), en concepto de cancelación honorarios perito psicológico Autos "SALVA SABRINA ANDREA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expediente N° BA-00435-L-2022 los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1288-I-2026**

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), Ordenanza 3552-CM-2025, Resolución 3506-I-2021, nota NO-2026-00008174-MUNIBARILO-DGCGA#JG, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por medio de la nota NO-2025-00031862-MUNIBARILO-AL la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto solicita la creación de una estructura de planta que cumpla funciones de coordinación interna dentro de la mencionada repartición;
- que la Ordenanza 3552-CM-2025 establece en su Anexo II la misión de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, la cual consiste en difundir los actos de gobierno a la ciudadanía de San Carlos de Bariloche con fines informativos, educativos y de prevención, utilizando los medios tecnológicos, informáticos y logísticos existentes o a crearse a tal efecto;
- que el área a crearse tendrá la función de planificar, coordinar y ejecutar las políticas de comunicación establecidas por la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, vinculadas con el desarrollo de una gestión abierta a la ciudadanía, en coordinación con todas las áreas municipales;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N.º3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, el nivel de Jefatura de Departamento;

- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CREAR: la Jefatura de Departamento de Coordinación de Prensa y Comunicación, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto o de quien a futuro la reemplace.
2. APROBAR: la nueva estructura de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, que se establece en el Anexo I de la presente.
3. ESTABLECER: que el Departamento de Coordinación de Prensa y Comunicación tendrá a su cargo la División Eventos.
4. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de treinta días, la descripción del perfil por competencia del nuevo puesto generado.
5. ENCOMENDAR: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente al nuevo puesto aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
6. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

[archivos\\_boletin/Anexo I Comunicación.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 1289-I-2026**

VISTO: La Ordenanza 1433-CM-04, y;

CONSIDERANDO:

- que la ordenanza Nº 1433-CM-04 Crea el Comité de Ciudades Hermanas y Amigas de San Carlos de Bariloche, el que tendrá la finalidad de llevar adelante, desarrollar y generar todas las acciones necesarias, para lograr que cada convenio de hermanamiento o pacto de amistad que realice la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con otras ciudades del país y del mundo, se mantengan en el tiempo y alcancen un funcionamiento óptimo, elaborando resultados beneficiosos para la ciudad y sus habitantes. El Comité tendrá tanto funciones deliberativas como operativas, debiendo elevar en forma permanente al Sr. Intendente Municipal, informes del estado de situación de cada hermanamiento o pacto de amistad existente;
- que el el Comité estará integrado por: a) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal. b) Un representante del Concejo Deliberante Municipal. c) Un representante de EMPROTUR.
- que por decisión del intendente municipal el Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se designará como Representante del Ejecutivo Municipal, al Director General de Relaciones Institucionales Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870).

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Como representante del Ejecutivo Municipal en el Comité de Ciudades Hermanas al Director General de Relaciones Institucionales Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1290-I-2026**

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 1909-CM-09, la Resolución 00002568-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 1909-CM-09, en su artículo 2º, aprueba la reglamentación de los trabajos en la vía pública, estaciones de servicio y medios de elevación según el Anexo I que forma parte integrante de la misma, estableciendo las tramitaciones, derechos, obligaciones y penalidades aplicables a las intervenciones en calzada, veredas y espacios públicos;
- que la Resolución N° 2568-I-2025 determina que, al solicitar el permiso de obras en la vía pública, deberá constituirse un seguro de caución destinado a cubrir los costos de reparación de la calzada y/o vereda ante eventuales incumplimientos de los responsables;
- que dicha garantía podrá integrarse prioritariamente mediante póliza de seguro de caución emitida por compañía aseguradora autorizada, sin perjuicio de que la autoridad de aplicación evalúe, según el caso, la posibilidad de aceptar un convenio específico como garantía suficiente;
- que resulta necesario dictar el acto administrativo que reglamente la forma de integración de la caución y fije la fecha de entrada en vigencia de dichas modalidades;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. REGLAMENTAR: a partir de la publicación de la presente, la forma de integración del seguro de caución establecido en la Resolución N° 2568-I-2025 para los permisos de obras en la vía pública, de la siguiente manera:
  - a) Forma prioritaria de integración: La caución se constituirá mediante póliza de seguro de caución emitida

por una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) Excepción por convenio alternativo: La autoridad de aplicación podrá evaluar, en cada caso concreto, la posibilidad de aceptar un convenio específico que actúe como garantía suficiente, el cual deberá ser aprobado por la Secretaría de Planeamiento Territorial o el área que en el futuro la reemplace.

2. **ESTABLECER:** que La Secretaría de Planeamiento Territorial será la autoridad de aplicación de la presente resolución y de la Resolución N° 2568-I-2025
3. **HACER SABER:** de la presente a todas las áreas municipales involucradas en la tramitación de permisos de obras en la vía pública.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1291-I-2026**

**VISTO:** las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por razones de servicio se debe designar al personal para desarrollar las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)** solicita mediante nota de fecha **08 de Abril de 2026** la renovación de la contratación del personal que se detalla en Anexo I de la presente;
- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y el Sr. Secretario de Capital Humano y Acción Social **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)** autorizan y avalan la renovación de las contrataciones;
- que por lo expuesto, es necesario renovar los contratos de los agentes mencionados en el Anexo I de la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** la contratación mediante sistema de horas cátedras, por periodo desde el **01/04/2026** al **30/06/2026**, al personal que cumplirá funciones en la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, según se detalla en Anexo I de la presente.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a realizar la liquidación de los haberes pertinentes según lo indicado el Art. 1 de la presente y según función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en los contratos, según lo indicado en el Art. 2 de la presente.
5. IMPUTAR: a los Programas y partidas presupuestas según Anexo I [1.09.14.1.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)[1.09.14.1.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)[1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS JÓVENES\)](#)[1.09.14.2.2.0077 \(ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA\)](#)[1.09.14.2.2.0080 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHE\)](#)[1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPÉUTICO\)](#)  
[1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)  
[1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

#### ANEXO I

**ACTIS, MAILEN (DNI: 37377992)** Leg. 15900 DEPS CAAT 1 Función TÉCNICA COMUNITARIA, 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

**BROVELLI, AGOSTINA (CUIT: 23373643874)** Leg. 15714 DEPS CAAT 8 Función Trabajadora Social, 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

**CARRIPAN, CAROLINA BEATRIZ (CUIT: 27373646275)** Leg. 15834 DRYP Función ADMINISTRATIVA, 120 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)

**CATRIÑANCO SEPULVEDA, JESSICA MACARENA (CUIT: 27343474895)** Leg. 15870 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función ACOMPAÑANTE TERAPEÚTICA, 100 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLOGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEUTICO\)](#)

**COUTADA, ANA BELEN (DNI: 30697115)** Leg. 15737 DEPS Función TALLERISTA PANADERIA, 80 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)

**DE BORTOLI, NOELIA CAMILA (DNI: 35702054)** Leg. 15218 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)

**DIAZ ZUÑIGA, MARIA JOSEFINA (CUIT: 27956916785)** Leg. 15898 DRYP SALA ENSAYO Función TALLERISTA MUSICA 90 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)

GIUSTO, ALEJANDRO ANDRES (CUIT: 20365275700) Leg. 15842 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ARTES PLÁSTICAS 60 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

JONES HUALA, FIORELLA EDITH (CUIT: 27360528893) Leg. 15839 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 2 Función TALLERISTA INTERCULTURALIDAD 100 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0080 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHÉ\)](#)

LASCANO, AGUSTINA ROSARIO (DNI: 35134458) Leg. 15442 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA COMUNITARIA 100 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEÚTICO\)](#)

LINCAN, RAMIRO NAHUEL (DNI: 32213380) Leg. 15845 DEPS Función TALLERISTA HUERTA 40 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)

LISA, ROCIO FERNANDA (CUIT: 27388388027) Leg. 15846 DEPS CAAT 1 Función TRABAJADORA SOCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

MARINAO, YOLANDA DEL CARMEN (CUIT: 27206793770) Leg. 15838 DEPS CAAT 9 Función PROMOTORA INTERCULTURAL 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.1.2.0080 \(PROGRAMA PLURICULTURAL FURILOFCHÉ\)](#)

MENDOZA, ROMINA ALEJANDRA (CUIT: 27358175711) Leg. 15443 DEPS CAAT 5-6 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0072 \(ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ACOMPAÑAMIENTOS TERAPEÚTICO\)](#)

MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224) Leg. 14440 DEPS CAAT 9 Función TÉCNICO DEPORTIVO 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#)

PAULERO, MARIA LAURA (DNI: 30448842) Leg. 14850 DRYP DISPOSITIVO SOCIAL 1 Función TÉCNICA NUTRICIONISTA 100 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0073 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#)

PISONI, SILVANA ELIZABETH (DNI: 27861433) Leg. 15847 DEPS Función TALLERISTA TELAR 80 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.1.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#)

PONTORIERO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27319430658) Leg. 14549 DRYP CLUB DE DÍA Función TALLERISTA ESTIMULACION COGNITIVA 30 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

PUENTE, JOSEFINA ANA (DNI: 35077250) Leg. 15848 DEPS CAAT 4 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)

SALDIVIA HERNANDEZ, VERONICA ANDREA (DNI: 28577382) Leg. 21439 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

SOTO GALLARDO, INGRID FABIOLA (DNI: 92725316) Leg. 15886 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO (CUIT: 20332935772) Leg. 15612 DRYP CLUB DE DÍA Función TÉCNICO KINESIOLOGO 60 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

VALENZUELA, MARIANA SOLEDAD (DNI: 29583865) Leg. 15222 DEPS CAAT 1 Función PROMOTORA COMUNITARIA 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#)

VELAZQUEZ, ROMINA ANDREA (DNI: 33205519) Leg. 15885 DRYP VIVIENDAS TUTELADAS Función ASISTENTE CONVIVENCIAL 140 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

VILDOSOLA, LAUTARO PABLO (CUIT: 23259894379) Leg. 13725 DRYP CLUB DE DÍA Función TÉCNICO DEPORTIVO 100 horas mensuales, desde el 01/04/2026 al 30/06/2026; [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

### **Resolución Nº 1292-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº3086-I-2025 y el Informe IF-2026-00010722-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social de fecha [27/03/2026](#) y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº3086-I-2025 SE OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [GALLARDO, ANDREA EMILIA \(DNI: 33280327\)](#) - Leg Nº 14109, quien cumple funciones del puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaria de Cultura, para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Sala de Instituciones en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente Resolución (16/12/2025);
- que mediante el Informe IF-2026-00010722-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 27 de Marzo de 2026 emitida vía Sistema GDE la Secretaria de Capital Humano y Acción Social y por la Dirección de Instituciones solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar el acto administrativo correspondiente para la renovación del pase y cambio de función de la agente [GALLARDO, ANDREA EMILIA \(DNI: 33280327\)](#) quien actualmente cumple función de Auxiliar de sala en el CDI Pudú Pudú "8 de Noviembre" en la Dirección de Instituciones perteneciente a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, por un periodo de seis (06) meses;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de renovar el pase, a partir del 16 de junio y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [GALLARDO, ANDREA EMILIA \(DNI: 33280327\)](#) - Leg Nº 14109, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala de Instituciones en la Dirección

de Instituciones Código 1090001001 bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **16 de Junio de 2026**, por un periodo de seis (06) meses.-

2. **ESTABLECER**: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
3. **AUTORIZAR**: a la División de Sueldos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y EDUCACION PREGRADO AFIN, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. **IMPUTAR**: a la agente **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg. 14109, la Partida Presupuestaria **1.09.14.1.2.0083.211.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0083 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))**.-
5. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **GALLARDO, ANDREA EMILIA (DNI: 33280327)** - Leg N°14109 y a la Dirección de Instituciones.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1293-I-2026**

**VISTO**: La Resolución N° 157-I-2026 y el contrato de locación de Servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dra. **VARGAS, SILVINA SOLEDAD (CUIT: 23295895934)** de fecha 01 de enero de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO**

- que mediante la Resolución N.º 157-I-2026 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Dra. **VARGAS, SILVINA SOLEDAD (CUIT: 23295895934)** mediante un contrato de locación de servicios por el cual la LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como abogada, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se prorroga desde el día 01/04/26 hasta el 30/06/26 inclusive;
- que la Resolución N.º 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N.º 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR**: a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Dra. **VARGAS, SILVINA SOLEDAD**

([CUIT: 23295895934](#)) en la Secretaría Legal y Técnica de acuerdo a la adenda de fecha 01/01/21, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de abril de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de junio de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA", la suma total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Dra. [VARGAS, SILVINA SOLEDAD \(CUIT: 23295895934\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$ 1.570.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** que por los servicios contratados se abonarán los honorarios correspondientes determinados por la Resolución N.º 3916-I-2019 y N.º 00000860-I-2025, los que serán abonados en forma mensual.
4. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.00.1.1.0023.040.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N.º 1294-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N.º 271-I-2026, la evaluación de desempeño IF-2026-00012549-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía sistema Gestión Documental Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N.º 271-I-2026 en el Artículo N.º 1 se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN \(DNI: 26019887\)](#) - Legajo N.º 11515 como Jefe A/C del Departamento Área de Género Código 101060001000001008, dependiente de Dirección de Instituciones, a partir del **07 de Octubre de 2025** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2026-00012549-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía GDE, Dirección de Instituciones, remite la evaluación de desempeño del puesto Jefe A/C del Departamento Área de Género, mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente [RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN \(DNI: 26019887\)](#) - Legajo N.º 11515- por un período de seis (6) meses;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N.º 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente RODRIGUEZ sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A

CARGO por otro período de nombramiento siendo ésta su primera renovación;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** - Legajo N° 11515 como Jefe A/C del Departamento Área de Género Código 101060001000001008, dependiente de Dirección de Instituciones, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán el agente mencionado en el Artículo N° 1 liquidando los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0075.186.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)**.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior del agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en los Artículos 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: al agente **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** -Legajo N° 11515, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **RODRIGUEZ, ALBERTO FABIAN (DNI: 26019887)** -Legajo N° 11515 y a la Dirección de Instituciones.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución Nº 1295-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2933-I-2025, y el informe IF-2026-00012566-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2933-I-2025 en el Art. Nº2 SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570 como Jefe A/C de División del CAAT Nº 9 Código 10106010000001001007 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2026-00012566-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía GDE, la Dirección de Promoción Social solicitó y requirió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder con la renovación del dejar a cargo por el periodo de 6 (seis) meses de la agente mencionada;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su segunda evaluación favorable;
- que por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: **en razón del servicio**, a la agente municipal **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570 como Jefe A/C de División del CAAT Nº 9 dependiente del Departamento de Promoción Social **Código 1090100001001** de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, desde el **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán la agente mencionada en el Artículo Nº 1 liquidando los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de División, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0074.183.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)**.

4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570, a asistir a las capacitaciones de mandos medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Para Personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente, **CASTRO, LILIANA (DNI: 21389275)** - Legajo Nº 8570 y al Departamento de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1296-I-2026**

**VISTO:** la Nota NO-2026-00012107-MUNIBARILO-SSRH, la Nota NO-2026-00010060-MUNIBARILO-DC#SSSG, la Notificación del fecha 10/04/2026, la Resolución Nº 588-I-2026, el Informe IF-2026-00010029-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-NO-2026-00012107-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos se solicita realizar el acto administrativo correspondiente al cambio de función del agente **COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844)** -(CUIL: 20-35593844-2) - Legajo Nº 14911 quien cumplía funciones de Peón en la Sección de Saneamiento y pasará a cumplir funciones de Oficial de Mantenimiento de un Oficio (Herrero) en la Delegación Centro a partir del 01/03/2026;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00010060-MUNIBARILO-DC#SSSG proveniente de la Delegación Centro;
- que asimismo, el día 10/04/2026 el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que mediante la Resolución Nº 588-I-2026, en el Artículo Nº1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844)** -(CUIL: 20-35593844-2)- Legajo Nº 14911

en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante el Informe IF-2026-00010029-MUNIBARILO-DVM#DTSD procedente de la Delegación Centro, remitido mediante el Sistema GDE, se eleva la correspondiente evaluación de desempeño del agente mencionado;
- que en dicho Informe se solicita la renovación de contrato de dicho agente por el término de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de cambio de función y de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal **COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844)** - (CUIL: 20-35593844-2) - Legajo N° 14911 - desde el puesto de Peón de Saneamiento al puesto Oficial de Mantenimiento de un Oficio (Herrero) en la Delegación Centro Código 1010009, a partir del **01 de Marzo de 2026**.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
3. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente **COMIQUIL, ALEJANDRO ARIEL (DNI: 35593844)** - (CUIL: 20-35593844-2)- Legajo N° 14911 quien cumple funciones en el puesto de Oficial Mantenimiento de un Oficio (Herrero) en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal a confeccionar el respectivo contrato, y a la División Sueldos a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función: se deberá dejar de liquidar CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% , continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y comenzar a liquidar CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15%, de acuerdo a lo estipulado en el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 3º de la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo N° 3 de la presente Resolución, a los 60 días (dos meses), a fin de realizar la renovación de contrato de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.-
7. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación del cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.-

8. **HACER SABER:** En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 14 categoría correspondiente al puesto de Oficial Mantenimiento de un Oficio según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas al agente involucrado, en cumplimiento de la descripción de puesto correspondiente.
9. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0014.022.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa [1.01.00.1.1.0014](#) (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)
10. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1297-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº148-I-2025, la Resolución Nº1629-I-2025, el Informe IF-2026-00006621-MUNIBARILO-DVM#DTSO, el Informe IF-2026-00006618-MUNIBARILO-DVM#DTSO, la Nota NO-2026-00011984-MUNIBARILO-DIG#SSIG proveniente de la Secretaria de Protección Ciudadana de fecha [08/04/2026](#) y las Notas provenientes del Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral de fechas [15/07/2025](#) y [15/09/2025](#);

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución Nº148-I-2025 SE LLAMÓ A CONCURSO: Interno de Oposición y Antecedentes, para cubrir 10 (diez) nuevos cargos de Inspector/a de Inspección General, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante Resolución Nº1629-I-2025 SE DESIGNÓ: en el Puesto de Inspector de Inspección General en el Departamento de Fiscalización Código 10108030000002001 de la Dirección de Inspección General a los agentes de planta Permanente  
01 CARRILLO, BEATRIZ BELEN (DNI: 38790942) Legajo Nº15173  
02 DANDLIKER, ADOLFO (DNI: 30479961) Legajo Nº11057  
03 ANIÑIR, MARIA JOSE (CUIT: 27221180319) Legajo Nº15306  
04 SARASA, MATIAS DAMIAN (DNI: 29859225) Legajo Nº14727  
05 DIAZ, EDELIO JORGE (DNI: 21389151) Legajo Nº1181  
06 GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL (DNI: 39403213) Legajo Nº14786, quienes han ganado el concurso de Oposición y Antecedentes respectivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir de la firma de la presente Resolución (04 de agosto del 2025), por un período de 6 (seis) meses según lo normado en los artículos 5, 6, 7 y 148 bis;
- que en el Art. 2 de la Resolución Nº1629-I-2025 SE ESTABLECIÓ: que la asignación definitiva del puesto otorgado en el Artículo Nº 1 a los agentes designados quedará sujeta tanto a la evaluación de desempeño efectuada por la jefatura inmediata superior de Planta Permanente, como a la obtención del Apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), así como

también a la recategorización a la categoría 14, en caso de corresponder, conforme a la efectiva confirmación de la designación definitiva, según la situación particular de cada agente;

- que mediante Informes IF-2026-00006621-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) Leg. 11057 y IF-2026-00006618-MUNIBARILO-DVM#DTSD correspondiente al agente [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#) Leg. 1181 de fecha **25 de Febrero de 2026** JUAN ESTEBAN ORTIZ (DNI 16053819) Jefe A/C de la División Habilitación y Fiscalización de Transporte de Sustancias Alimenticias de la Dirección de Inspección General Legajo 1196 en conjunto a VALERIA INES ANDRADE (DNI 35817651) Directora A/C de Inspección General y a NELSON FABIAN LLACER (DNI 16644117) Subsecretario de Inspección General solicitan renovar por tiempo indeterminado a los agentes DANDLIKER y DIAZ en el puesto de Inspector de Inspección General;
- que mediante Nota NO-2026-00011984-MUNIBARILO-DIG#SSIG de fecha **08 de Abril de 2026** VALERIA INES ANDRADE (DNI 35817651) A/C de la Dirección de Inspección General remite las evaluaciones de desempeño y presta conformidad para que los agentes [CARRILLO, BEATRIZ BELEN \(DNI: 38790942\)](#) Legajo.15173 [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#) Legajo 15306 [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#) Legajo 14727 y [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) Legajo 14786 pasen a desempeñarse en forma definitiva en el puesto de Inspector de Inspección General, conforme lo previsto en la Resolución N.º1629-I-2025;
- que mediante las Notas remitidas en fecha **15 de Julio de 2025** y **15 de Septiembre de 2025** por el Departamento Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, se remiten los exámenes preocupacionales de los agentes que transitaron el proceso de concurso tal como se estipuló en el Art. N.º2 de la Resolución N.º1629-I-2025;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el acto administrativo de renovación de la designación por tiempo indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en el Puesto de Inspector de Inspección General en el Departamento de Fiscalización Código 1110300002001 de la Dirección de Inspección General a los agentes de planta Permanente:  
01 [CARRILLO, BEATRIZ BELEN \(DNI: 38790942\)](#) - Legajo N.º15173  
02 [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) - Legajo N.º11057  
03 [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#) - Legajo N.º15306  
04 [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#) - Legajo N.º14727  
05 [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#) - Legajo N.º1181  
06 [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º14786, quienes han ganado el Concurso de Oposición y Antecedentes respectivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N.º 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir del **04 de Febrero de 2026** y por tiempo indeterminado.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a los agentes [CARRILLO, BEATRIZ BELEN \(DNI: 38790942\)](#), [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#) [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#) [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#) [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución N.º943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), por lo cual, se les deberá continuar

abonando el adicional por función ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30 % s/Cat16 y contexto C1, de acuerdo a la función de los agentes.

3. **RECATEGORIZAR:** a partir del 04 de Febrero de 2026 a los agentes: [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) - Leg. Nº 11057, [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#) - Leg. Nº 15306 y [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#) - Leg. Nº 14727 a la categoría Nº 14 correspondiente al puesto inspector/a de Inspección General en virtud de lo estipulado en el artículo Nº 5 de la Resolución 943-I-2024 y conforme a lo establecido en el Art. Nº 2 de la Resolución Nº 1629-I-2025.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.11.17.1.1.0099.256.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.11.17.1.1.0099 \(SERVICIO DE INSPECCION\)](#).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal notificar a los agentes [CARRILLO, BEATRIZ BELEN \(DNI: 38790942\)](#), [SARASA, MATIAS DAMIAN \(DNI: 29859225\)](#), [ANIÑIR, MARIA JOSE \(CUIT: 27221180319\)](#), [DIAZ, EDELIO JORGE \(DNI: 21389151\)](#), [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) [DANDLIKER, ADOLFO \(DNI: 30479961\)](#) lo resuelto en la presente de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 137-C-88 y 1282-CM-03.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1298-I-2026**

**VISTO:** La resolución Nº 556-I-2026 y la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [CANDIA, ANA GABRIELA \(CUIT: 27394043848\)](#) de fecha **12 de Marzo de 2026**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se decide contratar a la Srta. [CANDIA, ANA GABRIELA \(CUIT: 27394043848\)](#) mediante un contrato de locación de servicios, por el cual la locadora brindará a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), sus servicios como administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que mediante adenda se prorroga el plazo de vigencia y ejecución del contrato, se establece desde el **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**;
- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** contrato de locación de servicios, partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la Srta. [CANDIA, ANA GABRIELA \(CUIT: 27394043848\)](#) para prestar servicios como administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo al

contrato de fecha 12 de enero de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de junio de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de \$3.015.600,00 (PESOS: Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.005.200,00 (PESOS: Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts.) mensuales."

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **CANDIA, ANA GABRIELA (CUIT: 27394043848)** por un monto total de Pesos \$3.015.600,00 (PESOS: Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.005.200,00 (PESOS: Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.18.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 1299-I-2026**

**VISTO:** La resolución N° 555-I-2026 y la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA (CUIT: 27358174456)** de fecha **12 de Marzo de 2026**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se decide contratar a la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA (CUIT: 27358174456)** mediante un contrato de locación de servicios, por el cual la locadora brindará a la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**, sus servicios como administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que mediante adenda se prorroga el plazo de vigencia y ejecución del contrato, se establece desde el **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**;
- que la Resolución N° 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** contrato de locación de servicios, partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026, a la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA (CUIT: 27358174456)** para prestar servicios como administrativa en la

Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo al contrato de fecha 12 de enero de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2026 y culminará indefectiblemente el día 30 de junio de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de \$3.015.600,00 (PESOS: Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.005.200,00 (PESOS: Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts.) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **CANDIA, KAREN GISELLA (CUIT: 27358174456)** por un monto total de Pesos \$3.015.600,00 (PESOS: Tres millones quince mil seiscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.005.200,00 (PESOS: Un millón cinco mil doscientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.18.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 1300-I-2026**

**VISTO:** La solicitud realizada por a los Sres. Castillo Nicanor Victoriano (DNI N° 224.495.203), y Castillo Ruth Irene (DNI N° 40.994.675) ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-201-20, Barrio El Frutillar, y;

**CONSIDERANDO:**

- que a los Sres. Castillo Nicanor Victoriano (DNI N° 224.495.203) y Castillo Ruth Irene (DNI N° 40.994.675) viven en el inmueble desde hace 30 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;

- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 08/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los Sres. Castillo Nicanor Victoriano(CUIT 20224.495.2032), y Castillo Ruth Irene (DNI N° 2740.994.6750) domiciliado en calle Cacique Prayel N° 3942, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-J-201-20, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes Castillo Nicanor Victoriano (DNI N° 224.495.203) y Castillo Ruth Irene (DNI N° 40.994.675)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1301-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Quezada Rodrigo Nicolas (DNI N° 34.403.574), y Martinez Claudia Graciela (DNI N°27.965.406) ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-172-20, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Quezada Rodrigo Nicolas (DNI N° 34.403.574), y Martinez Claudia Graciela (DNI N°27.965.406) viven en el inmueble desde hace 6 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;

- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 08/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los Sres. Quezada Rodrigo Nicolas (DNI N°20- 34.403.574-2) y Martinez Claudia Graciela (DNI N°23-27.965.406-4) domiciliado en calle Tiaca N° 293, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-172-20, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los Sres. Quezada Rodrigo Nicolas (DNI N° 34.403.574) y Martinez Claudia Graciela (DNI N°27.965.406).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1302-I-2026\_**

VISTO: La Ley N° 5049 y la asunción de las nuevas autoridades Municipales, La Resolución 587-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la ley 5049 de la provincia de Río Negro crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche" (PITBA);
- que asimismo la Ley N° 5049 de la Provincia de Río Negro creó el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche" como organismo autárquico;
- que por el art. 14 de la mencionada normativa se estableció que El ENTE será dirigido y administrado por un Directorio integrado por cinco (5) miembros;
- que el Directorio está representado por un (1) representante del Poder Ejecutivo Municipal; entre otros;

- que la Resolución 587-I-2024 designa como representante titular del Departamento Ejecutivo Municipal ante el ENTE DEL PARQUE PRODUCTIVO, TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE (PITBA) al Sr. Secretario de Turismo Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#), a partir de la firma de la presente;
- que por decisión del Intendente Municipal se designará como representante titular del Departamento Ejecutivo Municipal ante el ENTE DEL PARQUE PRODUCTIVO, TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE (PITBA) a la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Sra. [ONDARCUHU, CARINA PAOLA \(CUIT: 27278172886\)](#) a partir del 13 de abril del corriente año;
- que por tal motivo corresponde dejar sin efecto la Resolución 587-I-2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 587-I-2024 en su totalidad.
2. DESIGNAR: como representante titular del Departamento Ejecutivo Municipal ante el ENTE DEL PARQUE PRODUCTIVO, TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE BARILOCHE (PITBA) al Sra. Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización Sra. [ONDARCUHU, CARINA PAOLA \(CUIT: 27278172886\)](#) a partir del 13 de abril del corriente año.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 1303-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 2543-I-2025, los Informes IF-2026-00012551-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00013160-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2543-I-2025 en el Artículo Nº2 se determina DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [PALMA, FEDERICO AARON \(DNI: 37025721\)](#) - Legajo Nº 13707 como Jefe A/C de la División Administrativa Código 10102000000003001001 del Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mayordomía, a partir del [29 de Octubre de 2025](#) y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución Nº 2543-I-2025 en el Artículo Nº 3 se determina DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [VERA, RENE DARIO \(DNI: 32320758\)](#) Legajo Nº 12206 como Jefe A/C de la Dirección de Mayordomía Código 10102000000003, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del [29 de Octubre de 2025](#) y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte

de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de los informes IF-2026-00012551-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00013160-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitidos mediante GDE procedente de la Secretaría de Legal y Técnica, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar las renovaciones del Dejar a cargo de los agentes Vera y Palma por un periodo de seis (6) meses;
- que en cuanto al proceso de Dejar a cargo, es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los involucrados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño de los agentes [VERA, RENE DARIO \(DNI: 32320758\)](#) -Legajo N° 12206 como Director de Mayordomía y [PALMA, FEDERICO AARON \(DNI: 37025721\)](#) -Legajo N° 13707 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar DEJAR A CARGO a partir del [29 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), siendo ésta su primera renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [PALMA, FEDERICO AARON \(DNI: 37025721\)](#) - Legajo N° 13707 como Jefe A/C de la División Administrativa de Mayordomía Código 1030001001001001 del Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mayordomía, bajo la Orbits de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [29 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [VERA, RENE DARIO \(DNI: 32320758\)](#) - Legajo N° 12206 como Jefe A/C de la Dirección de Mayordomía Código 1030001001, dependiente de la Dirección General de Mayordomía, bajo la orbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [29 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).

5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad las evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de los agentes designados.-
6. **RESPONSABILIZAR:** a los agentes **VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758)** -Legajo Nº 12206 y **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** -Legajo Nº 13707 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **VERA, RENE DARIO (DNI: 32320758)** - Legajo Nº 12206 y **PALMA, FEDERICO AARON (DNI: 37025721)** - Legajo Nº 1370, y a la Dirección General de Mayordomía.-
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 1304-I-2026**

**VISTO:** las Resoluciones Nº 523-I-2026, Nº 588-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

#### **CONSIDERANDO**

- que por medio de la Resolución Nº 523-I-2026 en el Artículo Nº 2 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Legajo Nº 15511, quien cumple la función del puesto de Portería y Sereno en el Departamento Cementerio Municipal Código 1070101000001 de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 588-I-2026 en el Artículo Nº 1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **PALMA, MARCOS EXEQUIEL (CUIT: 20439476924)** - Legajo Nº 15904 y **CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494)** (CUIT: 20-38091494-9)- Legajo Nº 15760, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante las notas e Informes DOCFI-2026-00011374-MUNIBARILO-DTCM#DGC, IF-2026-00009997-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00011028-MUNIBARILO-DSP#SSSG la Dirección General de Cementerio, la Delegación Centro y Dirección de Servicios Públicos han remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cuales se solicita las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;

- que conforme surge de la evaluación de desempeño, se observa que el agente [CASTILLO, MIGUEL ANGEL \(DNI: 38091494\)](#) -(CUIT: 20-38091494-9) - Legajo N° 15760, ha retornado a cumplir sus funciones en la dependencia original, siendo esta la Dirección de Servicios Públicos;
- que asimismo y en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00001877-MUNIBARIL-SSRH de fecha [15/01/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, realizar las acciones correspondientes de manera de cubrir la vacante del puesto Administrativo General bajo la órbita del Departamento Cementerio Municipal, mediante procesos de convocatoria y selección interna;
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [08/04/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [PALMA, MARCOS EXEQUIEL \(CUIT: 20439476924\)](#) - Legajo N° 15904, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto Peón de cuadrilla en la Sección Saneamiento de la División Operativa de la Delegación Centro al puesto Administrativo General en el Departamento Cementerio Municipal, bajo la órbita de la Dirección General del Cementerio de la Subsecretaría de Servicios Generales, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y mientras se encuentre en vigencia su contrato por categoría;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) ó seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que de acuerdo a las Resoluciones N° 23-I-2026 y N° 335-I-2026 que afectaron las funciones y dependencias de ciertos agentes, y con el objeto de regularizar las dependencias directas correspondientes resulta necesario disponer el pase y cambio de función de determinados agentes conforme a las funciones efectivamente desempeñadas;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos, pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Legajo N° 15511, quien cumple la función del puesto de Portería y Sereno en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **PALMA, MARCOS EXEQUIEL (CUIT: 20439476924)** - Legajo N° 15904, quien cumple funciones del puesto Peón de cuadrilla en la Sección Saneamiento de la División Operativa de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 de la Dirección General de Cementerio dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **PALMA, MARCOS EXEQUIEL (CUIT: 20439476924)** - Legajo N° 15904, quien cumplen funciones en el puesto Administrativo General en Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **CASTILLO, MIGUEL ANGEL (DNI: 38091494)** - (CUIT: 20-38091494-9) - Legajo N° 15760 quien cumple función en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento (Pluviales) en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos N°1, 3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando el TÍTULO SECUNDARIO, dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15%) e Insalubridad - Resolución N°24, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 2 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
7. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución N° 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
8. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 2°, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar

avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

9. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente PALMA, en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
11. **IMPUTAR:** para los agentes mencionado en los Artículos Nº1 y 3 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº1.07.00.2.3.0050.130.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.07.00.2.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL).
12. **IMPUTAR:** para el agente mencionado en el Artículo Nº4 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria Nº1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
13. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionados en los artículos Nº 1, 3 y 4 de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
14. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente BARGIELA, PALMA, CASTILLO, a la Dirección General de Cementerio y Dirección de Servicios Públicos.
15. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
16. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 1305-I-2026\_**

**VISTO:** la NO-2026-00010621-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos de fecha 27 de Marzo de 2026 y la Notificación NO-2026-00011067-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 31 de Marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-2026-00010621-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27/03/2026 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, se requiere al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase del agente [RUTTI, LUIS ANTONIO \(DNI: 18599833\)](#) - Leg N° 14514, desde la Sección Bacheo dependiente de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios donde cumplía funciones del puesto Peón, para cumplir idénticas funciones del puesto Peón en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, a partir del 09 de Marzo de 2026;
- que en razón de lo expuesto, en fecha 31/03/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica mediante Notificación NO-2026-00011067-MUNIBARILO-DTIFM#DRH al agente [RUTTI, LUIS ANTONIO \(DNI: 18599833\)](#) - Leg N° 14514, que se otorgará su pase, al puesto Peón en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, a partir del 09 de Marzo de 2026;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado mediante la Notificación NO-2026-00011067-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [31 de Marzo de 2026](#) del tratamiento que corresponde a los adicionales, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase al agente [RUTTI, LUIS ANTONIO \(DNI: 18599833\)](#) - Leg N° 14514, a partir del 09 de Marzo de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [RUTTI, LUIS ANTONIO \(DNI: 18599833\)](#) - Leg N.º 14514, quien cumple funciones del puesto Peón desde la Sección Bacheo dependiente de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, para cumplir idénticas funciones del puesto Peón en la Delegación Centro Código 1010009 bajo la órbita de Intendencia, a partir del 09 de Marzo de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente al agente [RUTTI, LUIS ANTONIO \(DNI: 18599833\)](#) - Leg. N° 14514, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, por lo que se le deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, COMP.DIF.RES.66/21, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo 1º de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo antes mencionado, para remitir al Departamento Ingresos Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).-

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **RUTTI, LUIS ANTONIO (DNI: 18599833)** - Leg N° 14514 y a la Delegación Centro.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1306-I-2026**

**VISTO:** la NO-2026-00012184-MUNIBARILO-SCOS#INT proveniente de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de fecha **08/04/2026**, la Resolución N°725-I-2022, la Resolución N°2379-I-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Nota NO-2026-00012184-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha **08/04/2026** NATALIA PAMELA INOSTROZA (DNI 30134227) A/C de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios remite "De acuerdo a resoluciones 2379-I-2025 y 2954-I-2025, se solicita inicie el proceso de dejar a cargo en el puesto de División Taller Vial al agente Benjamín Guillermo Dandliker legajo 16086, desde el 13/04/2026. Tal requerimiento se fundamenta en razones de servicio, siendo necesario cubrir el puesto";
- que el agente **DANDLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** Leg. 16086 según Resolución N°1600-I-2024 se desempeña en el puesto Medio oficial de Mecánica en la División Taller Vial;
- que el Art. 4 de la Resolución N°2379-I-2025 "MODIFICA: la Resolución 1696-I-2025 que establece la estructura de la Dirección de Mecánica y cuya dependencia denominada Departamento Taller Vial, pasa a depender de la Dirección de Servicios Públicos";
- que el Art. 5 de la Resolución N°2379-I-2025 "APRUEBA: la nueva estructura de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Servicios Generales, que se establece en el Anexo I";
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se ha analizado lo requerido y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con el Dejar a Cargo mencionado, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la Nota NO-2026-00012372-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 09/04/2026;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º 725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio al agente municipal **DANLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** - Legajo N.º16086 como Jefe A/C de la División Taller Vial Código 1030100001001001 del Departamento Taller Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios a partir del **13 de Abril de 2026** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, mientras tenga vigencia su contrato por categoría, y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División según el Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente **DANLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** Legajo N.º 16086, así como continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20%) y ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI), conforme al Artículo 1º de la presente.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
4. **NOTIFICAR:** al agente **DANLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** Legajo N.º 16086 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0043.110.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa N° **1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER)**.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **DANLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** - Legajo N.º 16086- y al Departamento de Taller Vial.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1307-I-2026**

**VISTO:** la NO-2026-00008840-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Notificación de fecha **17 de Marzo de 2026** y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-2026-00008840-MUNIBARILO-SSRH de fecha **12 de Marzo de 2026** emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar los actos administrativos correspondientes para el pase y cambio de función de la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** quien actualmente cumple función de peón y pasará a prestar servicio en el sector de visadores en la Dirección de Obras Particulares perteneciente a la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - Leg. 15890 se desempeña en el puesto de Peón de Parques y Jardines en el Depto. Operativo de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, de la Subsecretaría de Espacios Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que el día **17 de Marzo de 2026**, la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** Legajo N° 15890 - que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Visado Inspección de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica, dependiente la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de la firma de la Resolución correspondiente y hasta que el Secretario o el Intendente dispongan lo contrario;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir de la firma de la presente, y en lo que respecta al cambio de función, este será por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - Legajo N° 15890 - quien cumple funciones en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaria de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Visado Inspección de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001, dependiente la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de la firma de la presente y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.

2. **ESTABLECER:** el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y comenzar a percibir el ADIC. INSP. C/TIT. HABILITANTE (30%), FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL NIVEL MEDIO AFÍN (25,5%) (sujeto a presentación de título antisísmico), INHIBICIÓN DE MATRÍCULA (50%) (sujeto a presentación de matrícula al día) a la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - Legajo Nº 15890- de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. **HACER SABER:** a la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - Legajo Nº 15890, que en cuanto obtenga el Certificado Analítico de Estructuras Antisísmicas, Matrícula Profesional y comprobante del pago anual de la misma, los cuales son requisitos objetivos del puesto VISADO INSPECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES y requeridos para la liquidación de adicionales correspondientes, deberá remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: [titulosmscb@gmail.com](mailto:titulosmscb@gmail.com) en cumplimiento con la Resolución N.º 943-I-2024 , N.º3651-I-2023 y su modificatoria N.º 2188-I-2025;
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente de la agente mencionada que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-
6. **ESTABLECER:** en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº11 a la Categoría Nº 17, categoría correspondiente al puesto de Visador Inspector, se efectuará en caso de que la agente mencionada cumplimente los requisitos objetivos del puesto y la documentación y según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
7. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.08.11.1.1.0054.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.08.11.1.1.0054 (DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE)**.-
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **MANQUILLAN, MARIA JOSE (DNI: 38790820)** - Legajo Nº 15890 y a la Dirección de Obras Particulares.-
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución N° 1308-I-2026

VISTO: La Resolución 1598-I-2025, La Resolución 662-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución 662-I-2026 se Designó al Sr. COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO (CUIT: 20111001848) como colaborador Directo de la Secretaría de Planeamiento Territorial y como colaborador directo de la Subsecretaria de Proyectos Urbanos de San Carlos de Bariloche;
- que, en virtud de las necesidades propias del área, del incremento sostenido en el volumen de tareas y de la complejidad de los proyectos en curso, resulta necesario proceder a la designación de un Subsecretario de Proyectos Urbanos, a fin de garantizar una adecuada organización, coordinación y ejecución de las acciones correspondientes;
- que por decisión del Intendente Municipal el Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se designará al Sr. [COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO \(CUIT: 20111001848\)](#) como Subsecretario de Proyectos Urbanos;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Al Sr. [COMPAGNUCCI, OSCAR ALBERTO \(CUIT: 20111001848\)](#) como Subsecretario de Proyectos Urbanos dentro de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/04/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución N° 1309-I-2026

VISTO: La Resolución 1994-I-2025, La Resolución N° 00000757-I-2026 y la Nota de fecha [09/04/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 1994-I-2025 la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, establece una compensación, en caso de que los fondos provinciales sean insuficientes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de pasajeros por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los

estudiantes de escuelas públicas realizadas con la tarjeta SUBE, será equivalente al 33.33% de la tarifa mínima vigente;

- que por Resolución N° 00000757-I-2026 se aprueba la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#);
- que por nota de fecha 09/04/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), eleva la liquidación de la compensación de tarifa escolares según Resolución 1994-I-2025 correspondiente al mes de Marzo 2026 la cual es de Pesos Ciento cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 67/100 ctvs. ( \$ 105.376.144,67);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de marzo del año 2026, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de Pesos Ciento cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 67/100 Cts. ( \$ 105.376.144,67).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de Pesos Ciento cinco millones trescientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 67/100 Cts. ( \$ 105.376.144,67), en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de marzo del año 2026.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1310-I-2026**

VISTO: El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio de suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), de fecha **08 de Febrero de 2026** por tareas para mantener el área de parques y jardines durante el período de seis (6) semanas;
- que el objetivo del mismo es llevar adelante las tareas encomendadas durante el período del **10 de Febrero de 2026** al viernes **03 de Abril de 2026**;

- que el municipio abonará la suma total y definitiva de pesos veinte millones IVA incluido (\$ 20.000.000.-), por toda la tarea encomendada;
- que se abonará en forma íntegra el día 20 de abril de 2026;
- que a fin de lo detallado, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el convenio de suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), de fecha [08 de Febrero de 2026](#) por tareas para mantener el área de parques y jardines durante el período del [10 de Febrero de 2026](#) al viernes [03 de Abril de 2026](#);
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la [COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SER, PUBLI. RUCAS DEL SUR L. \(CUIT: 33710964179\)](#), por la suma total de Pesos Veinte millones con 00/100 Cts. (\$ 20.000.000.-), los cuales serán abonados en forma íntegra el día 20 de abril de 2026 y contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.001.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 1311-I-2026**

VISTO: las Resoluciones Nº 2948-I-2025, Nº 588-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2948-I-2025, en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN \(CUIT: 23403216739\)](#) - Legajo 16193 en la Sección Operativa Código 10104010300000000001002 de la División operativa de la Delegación municipal Cerro Otto, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [08 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución Nº 588-I-2026, en el Artículo Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes:
  - [BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL \(DNI: 43684463\)](#) - (CUIL: 20-43684463) - Legajo Nº 15840
  - [ROSALES, LUCAS LEONEL \(CUIT: 20412950454\)](#) - Legajo Nº 15766

quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Resolución N° 588-I-2026, en el Artículo N° 3 se **RENOVO**: en razón de servicios, el contrato del agente **AGUILAR, SANTIAGO JULIAN (CUIT: 20408071969)** - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 588-I-2026, en el Artículo N° 4 se **RENOVO**: en razón de servicios, el contrato de los agentes **VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386)** - (CUIL: 20-41193386-6)- Legajo N° 14918 y **FOLIK, MATIAS AGUSTIN (CUIT: 20398678614)** - Legajo N° 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 dependiente de la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 588-I-2026, en el Artículo N° 5 se **RENOVO**: en razón de servicios, al agente **CID, RAUL EXEQUIEL (DNI: 30874903)** CUIL 20-30874903-8, legajo N° 16210 para cumplir funciones en el puesto de Peón General en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los Informes IF-2026-00010884-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010019-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00010027-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00007028-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011791-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011788-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012880-MUNIBARILO-DVM#DTSD, procedente de la Delegación Centro, Delegación Cerro Catedral, Delegación Cerro Otto y la Delegación Lago Moreno remitidos mediante el Sistema GDE, se elevaron las correspondientes evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados;
- que en dichos Informes se solicita la renovación de los contratos de dichos agentes por el término de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato de los agentes:  
-**BERNABEI OLIVERA, BRUNO ISMAEL (DNI: 43684463)** - (CUIL: 20-43684463) - Legajo N° 15840  
-**ROSALES, LUCAS LEONEL (CUIT: 20412950454)** - Legajo N° 15766 quienes cumplen funciones en el puesto

- de Peón en la Sección de Saneamiento en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **AGUILAR, SANTIAGO JULIAN (CUIT: 20408071969)** - Legajo 15888, en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
  3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO (DNI: 41193386) (CUIL: 20-41193386-6)** - Legajo N° 14918 y **FOLIK, MATIAS AGUSTIN (CUIT: 20398678614)** - Legajo N° 15762, quienes cumplen funciones en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 y **PEREZ, BRAIAN VICTOR VALENTIN (CUIT: 23403216739)** - Legajo 16193 como Peon en la Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto código 1010007000000001001 dependientes de la Delegación Cerro Otto, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
  4. **RENOVAR:** en razón de servicios, al agente **CID, RAUL EXEQUIEL (DNI: 30874903) CUIL 20-30874903-8**, legajo N° 16210 para cumplir funciones en el puesto de Peón General en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o el Sr. Intendente lo disponga
  5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
  6. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
  7. **IMPUTAR:** a las personas mencionadas en los Art. 1º la partida presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**.
  8. **IMPUTAR:** a la persona mencionada en el Art. 2º, la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**.
  9. **IMPUTAR:** a las personas mencionadas en el Artículo N° 3, la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.00.1.1.0012 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT)**.
  10. **IMPUTAR:** a la persona mencionada en el Artículo N° 4, la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.00.1.1.0010 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)**
  11. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.

12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, a la Delegación Cerro Catedral, Delegación Centro, la Delegación Cerro Otto y Delegación Lago Moreno.

13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Producción y Empleo.

14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1312-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº2374-I-2025, la Resolución Nº725-I-2022, la Nota NO-2026-00012377-MUNIBARILO-DIG#SSIG proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana de fecha [09 de Abril de 2026](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 2 de la Resolución Nº2374-I-2025 "SE DEJÓ A CARGO: al agente municipal PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089) – Legajo Nº 528 como Jefe A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) Código 10108030000002002 dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría Inspección General, a partir del 06 de Octubre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada";
- que por medio de la Nota NO-2026-00012377-MUNIBARILO-DIG#SSIG, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, VALERIA INES ANDRADE (DNI 35817651) A/C de la Dirección de Inspección General solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad renovar el dejar a cargo al agente [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) - Legajo Nº 528 como Jefe A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría Inspección General, hasta concurso;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo, siendo ésta su primera renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo N° 528 como Jefe A/C del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) Código 1110300002002 dependiente de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Subsecretaría Inspección General, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA 30% S/Básico de Cat 16, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, así como los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Departamento, según lo indicado en el Artículo 1º, para el agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo N° 528, mientras cumpla dicha función, conforme a lo normado en Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.11.00.1.1.0001.002.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.11.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo N° 528 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** – Legajo N° 528, y a la Dirección de Inspección General.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 1313-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N° 239-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo N° 1 de la Resolución N° 239-I-2026 se **RENOVÓ:** en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato de la agente **GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319)** -Legajo N° 15907 y **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** -Legajo N° 15908, quienes cumplen funciones en el puesto Veterinario (Cirujana) del Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 1110001000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 239-I-2026 se **DEJÓ A CARGO:** a la agente **CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205)** - Legajo N° 15908, como Jefe A/C de la Sección Quirófano Veterinario Fijo y

Móvil Código 1110001000001000001 del Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las Notas NO-2026-00012678-MUNIBARILO-DGSA#SPC y NO-2026-00012679-MUNIBARILO-DGSA#SPC, remitida mediante GDE procedente de la Secretaría de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño de las agentes mencionadas, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de los contratos por tres (3) meses y en lo que respecta al Dejar a cargo de la agente CIFRE, que el mismo sea renovado por tres (3) meses;
- que en cuanto al proceso de Dejar a cargo, es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación del Dejar a cargo de la agente CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato de la agente CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908 y de la agente GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) - Legajo Nº 15907, por el periodo de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios y por tiempo determinado, el contrato de la agente GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD (CUIT: 27356093319) - Legajo Nº 15907 y CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908, quienes cumplen funciones en el puesto Veterinario (Cirujana) del Departamento de Veterinaria y Zoonosis Código 1110001000001 dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: a la agente CIFRE, NOEMI CARINA (CUIT: 27293531205) - Legajo Nº 15908, como Jefe A/C de la Sección Quirófano Veterinario Fijo y Móvil Código 1110001000001000001 del Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.

4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.246.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del programa Nº [1.11.00.2.1.0096](#) (CONTROL FAUNA URBANA).
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agentes involucradas, mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato y la renovación del Dejar a Cargo en caso de considerarlo pertinente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la agente [CIFRE, NOEMI CARINA \(CUIT: 27293531205\)](#) - Legajo Nº 15908, a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes [GONZALEZ ALVEZ, MARA SOLEDAD \(CUIT: 27356093319\)](#) - Legajo Nº 15907 y [CIFRE, NOEMI CARINA \(CUIT: 27293531205\)](#) - Legajo Nº 15908 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

### **Resolución Nº 1314-I-2026**

**VISTO:** El Programa Manos a la Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de ABRIL 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de

cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones quinientos diecisiete mil cien con 00/100 Cts. (\$10.517.100,00).

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.00.1.2.0085 (ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0085.217.05 (TRANSFERENCIA).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

[archivos\\_boletin/Nomina manos Abril 2026.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1315-I-2026**

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de ABRIL del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.810.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0069 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0069.174.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

ANEXO I

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO

|                                      |          |                |
|--------------------------------------|----------|----------------|
| 1 Ampuero Federico Manuel            | 34714698 | \$60.000,00    |
| 2 Añasco Claudia                     | 28758466 | \$100.000,00   |
| 3 Ayuelef Amalia Marisa              | 23031119 | \$120.000,00   |
| 4 Barrionuevo Ana Victoria           | 33794930 | \$300.000,00   |
| 5 Chiguay Aurelia Raquel             | 32213362 | \$100.000,00   |
| 6 Coronel Ramon Sergio               | 18474854 | \$40.000,00    |
| 7 Diaz Alejandra Noemi               | 34347135 | \$100.000,00   |
| 8 Fuentealba Candia Maria Jose       | 45377080 | \$120.000,00   |
| 9 Garcia Laura Elizabeth             | 27091003 | \$120.000,00   |
| 10 Gonzalez Gonzalo                  | 93787130 | \$160.000,00   |
| 11 Gorosito Maria Paula              | 34019698 | \$160.000,00   |
| 12 Guajardo Mariana Lucia            | 29940869 | \$100.000,00   |
| 13 Mendez Claudia Micaela            | 22527492 | \$100.000,00   |
| 14 Mendoza Lucas Alejandro           | 31943130 | \$400.000,00   |
| 15 Baez Millalonco Magali Ailen      | 44121337 | \$100.000,00   |
| 16 Muñoz Ricardo Ezequiel            | 41295111 | \$40.000,00    |
| 17 Nahuel Graciela Ana               | 31515208 | \$200.000,00   |
| 18 Nuñez Vargas Iris Marcela         | 30391920 | \$300.000,00   |
| 19 Ontivero Lopez Mario              | 92055287 | \$100.000,00   |
| 20 Rojel Maria Celeste               | 40323006 | \$100.000,00   |
| 21 Ruiz Sergio Mariano               | 31351277 | \$390.000,00   |
| 22 Saldivia Raul Hector              | 13144034 | \$100.000,00   |
| 23 Salinas Carolina Cristina         | 20122484 | \$300.000,00   |
| 24 Sandoval Queblo Lucia Alejandra   | 45561659 | \$100.000,00   |
| 25 Santos Verónica Gisel             | 32467483 | \$100.000,00   |
| 26 Teufer Santander Lirayen Fernanda | 38091345 | \$100.000,00   |
| 27 Toro Yamila Solange               | 40323190 | \$100.000,00   |
| 28 Torres Ríos Ruth Fidema           | 92598851 | \$100.000,00   |
| 29 Triana Talero Ana Lucia           | 95873794 | \$120.000,00   |
| 30 Varela Zúñiga Candela Beatríz     | 47470809 | \$300.000,00   |
| 31 Velasquez Ascencio Mauro Benjamin | 32699708 | \$280.000,00   |
| TOTAL                                |          | \$4.810.000,00 |

### Resolución N° 1316-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 12/100 Cts. **(\$34.849.589,12-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Treinta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 12/100 Cts. **(\$32.956.389,12-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031743** de fecha 06 de abril de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos con 00/100 Cts. **(\$1.893.200,00-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031744** con fecha 06 de Abril del 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 12/100 Cts. **(\$34.849.589,12-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Treinta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 12/100 Cts. **(\$32.956.389,12-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00031743** de fecha 06 de abril de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos con 00/100 Cts. **(\$1.893.200,00-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00031744** con fecha 06 de Abril del 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$32.956.389,12.-) y al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO](#)

[DE FLOTA Y MAQUINAR](#)) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0040.105.02.25 ([PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES](#)) (\$1.893.200,00.-)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución N° 1317-I-2026**

VISTO: la Resolución N°2763-I-2025, las evaluaciones de desempeño remitidas mediante Nota NO-2026-00012240-MUNIBARILO-DTCON#DC vía sistema Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2763-I-2025 en el Artículo N° 3 en su parte pertinente se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA \(CUIT: 27297942102\)](#) -Legajo 14782, A/C de la División Bienes Patrimoniales Código 101030100000001000001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [21 de Octubre de 2025](#) y por un período de seis (6) meses;
- que mediante la Resolución N° 2763-I-2025 en el Artículo N° 4 en su parte pertinente se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI \(CUIT: 27355930977\)](#) - Legajo 15294, A/C de la División Rendiciones y Mesa de Entradas del Departamento Contable Código 101030100000001002002 dependiente del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [21 de Octubre de 2025](#) y por un período de seis (6) meses;
- que por medio de la Nota NO-2026-00012240-MUNIBARILO-DTCON#DC remitido vía GDE, la Dirección de Contaduría solicitó y requirió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder con las renovaciones del dejar a cargo por el periodo de 6 (seis) meses de las agentes mencionadas;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de las agentes QUILODRAN y DEL RIO SOTO sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento siendo ésta su primera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de las agentes mencionadas, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta
- que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de las involucradas a continuar con el proceso;
- que por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [21 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio y de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)** - Legajo 14782, A/C de la División Bienes Patrimoniales Código 1060100001000001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del **21 de Abril de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio y de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977)** - Legajo 15294 , A/C de la División Rendiciones y Mesa de Entradas del Departamento Contable Código 1060100001001002 dependiente del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del **21 de Abril de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirán las agentes **DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977)** - Legajo 15294 y **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)** - Legajo 14782, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y mientras cumplan dicha función y de acuerdo a los Artículos N° 1 y 2 de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)** - Legajo 14782 Partida Presupuestaria **1.06.05.1.1.0035.088.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.06.05.1.1.0035 (ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES)**
5. **IMPUTAR:** a **DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977)** - Legajo 15294 , la Partida Presupuestaria **1.06.05.1.1.0036.090.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.06.05.1.1.0036 (COORDINACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE)**
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a las agentes **QUILODRAN, PATRICIA ALEJANDRA (CUIT: 27297942102)** - Legajo 14782 y **DEL RIO SOTO, MAGALI NOEMI (CUIT: 27355930977)** - Legajo 15294 y la Dirección de Contaduría.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 y 2 de la presente Resolución y disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días desde que las agentes comiencen a cumplir funciones.
8. **RESPONSABILIZAR:** a las agentes **QUILODRAN** y **DEL RIO SOTO** a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: las Notas NO-2026-00011107-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00011400-MUNIBARILO-DTCS#SSAF, la Notificación NO-2026-00011197-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y NO-2026-00011534-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00011107-MUNIBARILO-SSRH de fecha [31/03/2026](#) por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el acto administrativo correspondiente para al pase de la agente [OBANDO, NOEMI DEBORA \(DNI: 26387591\)](#) - Leg. 11204 quien cumple funciones de administrativa en el Departamento de Medicina Laboral y pasa a cumplir idénticas funciones en el Departamento de Compras y Suministros, dependiente del Departamento de Hacienda, a partir del [01 de Abril de 2026](#);
- que mediante la Nota NO-2026-00011400-MUNIBARILO-DTCS#SSAF se aclara la dependencia directa a la cual se efectuará el pase de la agente mencionada, la cual corresponde a la División Administrativa de Compras y Suministros;
- que atención a ello, y mediante las Notificaciones emitidas vía Sistema GDE NO-2026-00011197-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [31/03/2026](#) y NO-2026-00011534-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [06/04/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [OBANDO, NOEMI DEBORA \(DNI: 26387591\)](#) - Leg. 11204, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto Administrativa General en el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en la División Administrativa de Compras y Suministros dependiente de la Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [OBANDO, NOEMI DEBORA \(DNI: 26387591\)](#) - Leg. 11204, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativa General en la División Administrativa de Compras y Suministros Código 106010000001001, dependiente de la Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Abril de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO, y comenzar a liquidar ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.06.05.1.1.0037 \(GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES\)](#) del Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [OBANDO, NOEMI DEBORA \(DNI: 26387591\)](#) - Leg. 11204, al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y la División Administrativa de Compras y Suministros.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 1319-I-2026**

VISTO: el llamado a Concurso de Precios Nº 017/26, Exp. Nº 034/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de Carne y Pollo para para abastecer Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por un mes, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1107;
- que se invitó a cotizar a las firmas Frigorífico Gilio SA; Rossi y Rossi SRL; Soria Juan Carlos; Maxiconsumo SA; Puelche SA; Frilop SRL; El Forastero; Distribuidora Integral SRL; IFG SRL; Keloke SRL;
- que en fecha y hora de apertura día 01 de Abril del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) y [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#);

- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00011898-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 7 de abril del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00011902-MUNIBARILO-DI#DGI de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 017/26, Exp. N° 034/26 por adquisición de Carne y Pollo para para abastecer Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por el mes de Abril, a la firma [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) por la suma de Pesos Dieciséis millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100 ctvs.(\$ 16.254.480,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0070 \(APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.09.14.1.2.0070.178.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1320-I-2026**

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza N° 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales de construcción y una puerta de hierro con marco para la obra de la plazoleta de los Navegantes (Etapa II, III y IV) - Expediente N° 0382 - Pedido de Suministro N° 0382 - (Pedido de Abastecimiento N° 0576 - Autorización de Compra N° 102607);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización por los materiales de construcción a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Casa Palm S.A.C.I.I.A.;
- que los materiales de construcción solicitados en el nombrado expediente se adquirieron en la firma [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#);

- que la compra es parcial, quedando pendiente de compra una puerta de hierro con marco;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#) por la suma de Pesos Doscientos ochenta y cuatro mil diecinueve con 00/100 Cts. (\$284.019,00) correspondiente a la factura N° 00011-00043800 de fecha 31/03/2026, la compra de materiales de construcción.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.2.1.0058.148.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1321-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales eléctricos varios con destino a un pilar ubicado en la península San Pedro, para atender las necesidades del municipio - Expediente N° 0964 - Pedido de Suministro N° 0964 - (Pedido de Abastecimiento N° 0406 - Autorización de Compra N° 102567);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas Centro Eléctrico Bariloche S.R.L.y Energía S.R.L.;

- que la compra se realizó en [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de Pesos Un millón doscientos ochenta y siete mil ciento ocho con 76/100 Cts. (\$1.287.108,76) correspondiente a la factura N° 0003-00007574 de fecha 26/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0010.021.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1322-I-2026**

VISTO: las solicitudes de ayuda económica formulada por el Sr. [FUENTEALBA, JONATHAN MAXIMILIANO \(CUIT: 20348696689\)](#) y por el Sr. [BORQUEZ, EMANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20355684076\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº y;

CONSIDERANDO:

- que en las notas mencionadas en el visto los Sres. [FUENTEALBA, JONATHAN MAXIMILIANO \(CUIT: 20348696689\)](#) y [BORQUEZ, EMANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20355684076\)](#) solicitan ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a pasajes a la Ciudad de Comodoro Rivadavia pcia. de Chubut;
- que en el informe social, realizado por la licenciada BLASQUIZ SANDRA se indica que ambas personas se encuentran en situación de calle, sin empleo ni condiciones mínimas de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de los Sres. [FUENTEALBA, JONATHAN MAXIMILIANO \(CUIT: 20348696689\)](#) y [BORQUEZ, EMANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20355684076\)](#) por un importe de Pesos Trescientos mil con 00/00 Cts. (\$300.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 1323-I-2026**

VISTO: solicitud realizada por el Sr. [ALTAMIRANO RAMIREZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20925087093\)](#) y el informe social del Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MPRN 1303 del CAAT Nº 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [ALTAMIRANO RAMIREZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20925087093\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en calle Ñanculahuen 171 del Barrio El Frutillar, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 9 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que en noviembre del año 2025 sufrió un incendio en su vivienda, el cual provoco pérdidas totales;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. [ALTAMIRANO RAMIREZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20925087093\)](#) con domicilio en calle Ñanculahuen 171 del Barrio El Frutillar, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9, por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), destinado a mejoramiento habitacional.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ALTAMIRANO RAMIREZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20925087093)** por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1324-I-2026**

**VISTO:** la nota presentada por la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** y el informe social de la Lic. **FRANCO, VANESA ROSANA (CUIT: 27320665731)**, MPRN 1116 del CAAT 8, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Manzana 261 lote sin numero del Barrio Nahuel Hué;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, a través de la realización de obra intradomiciliaria de gas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional, a través de la realización de obra intradomiciliaria de gas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **MUÑOZ, GRACIELA ANGELA (CUIT: 27235162801)** por un monto total de Pesos Un

millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional, a través de la realización de obra intradomiciliaria de gas.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución N° 1325-I-2026**

VISTO: el llamado a Licitación Privada N.º 007/26 por adquisición de Productos químicos, pinturas, barnices y especiales con destino a prevención y seguridad vial, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$41.530.280,00) Cuarenta y un millones quinientos treinta mil doscientos ochenta con 00/100, según Pedidos de Suministros N.º285, 286, 288, 290 y 291 - Abastecimiento N.º 415, 416, 419, 437 y 440;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Becha SA, Pinturerias Rex SA, Pintureria Argentina SH, Polydem SA, Impex Argentina SRL, Casa Palm S.A.C.I.I. Y A., Pino Joaquin y Troyon Claudio;
- que en fecha y hora de apertura solo se presentaron las firmas **IMPEX ARGENTINA S.R.L.**, (CUIT: 30682291407), **LOPATA, HORACIO OMAR** (CUIT: 20081882976), y **AEROBARI S.R.L.**, (CUIT: 30710907451);
- que solo las firmas **IMPEX ARGENTINA S.R.L.**, (CUIT: 30682291407) y **LOPATA, HORACIO OMAR** (CUIT: 20081882976) cumplieron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 07 de Abril del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la Nota de GDE N° NO-2026-00010762-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de la Subsecretaria de Transito y Transporte de fecha 27 de marzo del corriente resolvió preadjudicar la licitación privada N.º007/26 a la firma: **LOPATA, HORACIO OMAR** (CUIT: 20081882976) por la suma total de Pesos Cuarenta y dos millones doscientos dieciséis mil cincuenta con 00/100 (\$42.216.050,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 137-S.LyT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 007/26 por adquisición de Productos químicos, pinturas, barnices y especiales, a la firma **LOPATA, HORACIO OMAR (CUIT: 20081882976)** por la suma total de Pesos Cuarenta y dos millones doscientos dieciséis mil cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$42.216.050,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.11.18.1.1.0105 (SENALIZACION)** Partida Presupuestaria N.º **1.11.18.1.1.0105.269.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N.º 1326-I-2026**

**VISTO:** el llamado a Licitación Privada N.º 010/26 por adquisición de Equipamiento e instalación de Taller Móvil, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$30.000.000,00) Treinta Millones, según Pedido de Suministros N.º 45- Abastecimiento N.º 61;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Sarfe Agroviaal SRL, Lanstar SRL; Igarreta SACI; Oscar Scorza Equipos y Serv. SRL, Gruas San Blas, Vialmet SRL y Vialerg SA;
- que en fecha y hora de apertura solo se presentó la firma **LANSTAR SRL, (CUIT: 30718790111)**;
- que la firma cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 01 de Abril del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta la Nota de GDE N.º NO-2026-00010764-MUNIBARILO-DTCS#SSAF de la Dirección de Servicios Públicos de fecha 30 de marzo del corriente, resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 010/26 a la firma: **LANSTAR SRL, (CUIT: 30718790111)** por la suma total de Pesos veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 (\$28.374.886,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 136-S.LyT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 010/26 por adquisición de Equipamiento e instalación de Taller Móvil a la firma **LANSTAR SRL, (CUIT: 30718790111)** por la suma total de Pesos Veintiocho millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 Ctsv. (\$28.374.886,00) IVA incluido.

2. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.07.07.1.3.0001.001.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 1327-I-2026**

**VISTO:** La solicitud realizada mediante nota por la Sra. **ARANEDA ARANEDA, INGRID MARIBEL (CUIT: 27924690378)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la nota mencionada Ut Supra solicita la eximición del canon por derechos de habitaciones correspondientes al Nro de cuenta 02318, nombre de Fantasía " Yemito y Cele":
- que la solicitud se basa en que la titular no cuenta con el dinero suficiente para abonar los gastos de Derecho por Habilitaciones;
- que "Yemito y Cele" es una PYME en vía de desarrollo;
- que en virtud de lo expuesto y conforme al art. 91 de la Ordenanza Fiscal, la cual se faculta al Sr. Intendente a otorgar eximiciones de manera total o parcial del pago de tributos o gravámenes se celebra el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **ARANEDA ARANEDA, INGRID MARIBEL (CUIT: 27924690378)** del 50% (cincuenta por ciento) del canon por derechos de habitaciones correspondientes al Nro de cuenta 02318, nombre de Fantasía " Yemito y Cele".
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 1328-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0707.1.2026 por la [FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL, SAN ESTEBAN \(CUIT: 30672972961\)](#) recibido en fecha 01/04/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada se solicita la exención del arancel correspondiente al inicio de los trabajos de construcción del proyecto Jardín de Infantes, iniciado en Obras Particulares con Nro. GOP 29554;
- que los trabajos de construcción mencionados se encuentran vinculados a la realización de 6 salas de Jardín de infantes de 3, 4 y 5 años con jornada extendida;
- que la misma será construida en el terreno lindero al edificio Primario, en calle Anasagasti 344;
- que la Institución ejerce dentro de la comunidad de Bariloche un rol social y educativo que se ha sostenido durante mas de 40 años de trayectoria en la ciudad;
- que a lo largo de esas cuatro décadas, han adaptado y expandido la oferta para responder las necesidades de las familias barilocheñas brindando distintas modalidades ( educación bilingüe, bachilleratos con diversas orientaciones, formación cristiana y escolaridad simple)
- que la construcción del nuevo Jardín de Infantes representa un gran esfuerzo económico para la institución, pero se destaca la importancia de poder ofrecer a las familias un servicio educativo de calidad;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº128-SlyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [FUNDACION EDUCATIVA Y CULTURAL, SAN ESTEBAN \(CUIT: 30672972961\)](#) del pago de las tasas correspondientes al inicio de los trabajos de construcción del proyecto Jardín de Infantes, iniciado en Obras Particulares con Nro. GOP 29554.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 1329-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaría de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CALVO, JORGE ALEJANDRO \(CUIT: 20292800623\)](#) el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) fact Nº 00001-00000128, en concepto presentación de Show de "Yessica Peña";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CALVO, JORGE ALEJANDRO \(CUIT: 20292800623\)](#) por el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) según factura Nº 00001-00000128 de fecha 30/03/2026, por presentación de Show de "Yessica Peña" en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución Nº 1330-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots: Puente Wiederhold, Semana de la mujer emprendedora, Invitación 3 de mayo, y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000598, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DALVIT, FERNANDO GABRIEL \(CUIT: 20207001237\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000598 de fecha [06 de Abril de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1331-I-2026**

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "GALLARDO, ISMAEL HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACIÓN"- Expte. BA-00077-L-2026, y;

CONSIDERANDO

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Gallardo Ismael Hernán, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mora administrativa conforme el art. 21 de la Ordenanza 20-I-78;
- que en fecha 08/04/26, la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que resuelva respecto de lo peticionado por la demandante, bajo apercibimiento de tener por agotada la vía administrativa;
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Trescientos noventa y siete mil novecientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$397.940,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Diecinueve mil ochocientos noventa y siete con 00/100 Cts. (\$ 19.897,00) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 631723.-
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1332-I-2026**

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "CAYUMAN, GERMAN NATALIO C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION"- Expte. BA-00085-L-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. Cayumán Germán Natalio, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mora administrativa conforme el art. 21 de la Ordenanza 20-I-78 ;
- que en fecha 08/04/26 la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que resuelva respecto de lo peticionado por la demandante, bajo apercibimiento de tener por agotada la vía administrativa;

- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Trescientos noventa y siete mil novecientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$ 397.940,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Diecinueve mil ochocientos noventa y siete con 00/100 Cts. (\$ 19.897,00) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 631722.-
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1333-I-2026**

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, se convocó a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaría de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **PIRATO MAZZA, GABRIEL (CUIT: 20217323305)** el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-), según factura N° 00003 - 00000162 en concepto presentación de show "Facundo Arrayán";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PIRATO MAZZA, GABRIEL (CUIT: 20217323305)** el importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00-) según factura N° 00003- 00000162 del 26/03/2026, por presentación de Show de "Facundo Arrayán".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

**Resolución N° 1334-I-2026**

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **RUIZ, GERARDO FABIAN (CUIT: 23232703709)** el importe total de Pesos Un Millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00-) según Factura N° 00001-00000043, en concepto de presentación de "TU MAMBO";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RUIZ, GERARDO FABIAN (CUIT: 23232703709)** el importe total de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00-) según Fact N° 00001-00000043 del 25/02/26, en concepto de presentación de "TU MAMBO" en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

**Resolución N° 1335-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes Spots: Barda, Nuevo Silo, Inauguración calle la habana, baños públicos y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web [www.puertasypuentes.com.ar](http://www.puertasypuentes.com.ar) , [www.cabezadeotromundo.com](http://www.cabezadeotromundo.com);
- que por lo antes expuesto la firma **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** presentó factura C N° 00002-00000159 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000159 de fecha **06 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1336-I-2026**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional Campaña de prevención de incendios forestales, en el sitio web [www.infobari.com.ar](http://www.infobari.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** presentó factura "C" N° 00002-00000225 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MORENO, BRIAN PABLO (CUIT: 20351786370)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000225 de fecha **05 de Abril de 2026** en concepto de publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1337-I-2026**

**VISTO:** la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

**CONSIDERANDO:**

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran convocatoria popular, fue necesario contar con locutores durante los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **MONTENEGRO, CARLOS JAVIER (CUIT: 20304795418)** el importe de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-), por el servicio de locución;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MONTENEGRO, CARLOS JAVIER (CUIT: 20304795418)** el importe de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.200.000,00-) según factura N° 00001-00000073 del 23/02/26, por el servicio de locución del 14 al 17 de febrero de 2026 en el evento de "Carnaval 2026".
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

### **Resolución Nº 1338-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº3082-I-2025 y la Nota NO-2026-00010780-MUNIBARILO-DVM#DTSD de [30 de Marzo de 2026](#) y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución Nº 3082-I-2025 (16/12/2025) ART.1).- SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal SOTO, JORGE RUDY (DNI: 25105396) - Legajo Nº14767, como Jefe A/C del Departamento de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 22 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
- que por medio de la Nota NO-2026-00010780-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, JORGE EDGARDO QUILALEO (DNI 21388305) en carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos junto a CARLOS IRRIBARRA (DNI 24866021) A/C de la Dirección de Mecánica solicitan al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad renovar el dejar a cargo al agente [SOTO, JORGE RUDY \(DNI: 25105396\)](#) - Legajo Nº 14767 A/C del Departamento de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución No 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo, siendo ésta su tercera renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal [SOTO, JORGE RUDY \(DNI: 25105396\)](#) - Legajo Nº14767, como Jefe A/C del Departamento de Mecánica Código 1070000001001 dependiente de la Dirección de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [01 de Junio de 2026](#), por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [SOTO, JORGE RUDY \(DNI: 25105396\)](#) - Legajo Nº14767 continuar liquidando los adicionales de origen y a liquidar los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de Departamento según Artículo 1º de la

presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-

3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#).-
4. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-
5. **RESPONSABILIZAR**: al agente [SOTO, JORGE RUDY \(DNI: 25105396\)](#) - Legajo N°14767 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [SOTO, JORGE RUDY \(DNI: 25105396\)](#) - Legajo N°14767 y a la Dirección de Mecánica General.-
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1339-I-2026**

**VISTO**: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) de fecha [27 de Marzo de 2026](#), y;

**CONSIDERANDO**:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Mecánica General se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativo profesional;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR \(CUIT: 24355939606\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Marzo de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO**:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** al Sr. **CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR (CUIT: 24355939606)** para desempeñarse en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CURUNAO CORDOBA, GUIDO NESTOR (CUIT: 24355939606)** para desempeñarse en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.107.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1340-I-2026**

**VISTO:** La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 24 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20363527346)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20363527346)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de chofer de vehículos pesados en Obras y Servicios Públicos;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **23/02/2026** hasta el **23/05/2026** ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [23/02/2026](#) culminando indefectiblemente el [23/05/2026](#) como peón para las obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [CEA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20363527346\)](#) con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctsv. (\$8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CEA, DANIEL ALBERTO \(CUIT: 20363527346\)](#) por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Ctsv. (\$8.238,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0045 \(MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0045.117.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## **Resolución N° 1341-I-2026**

VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [BARRIA, ARGENTINA ELIZABETH \(DNI: 26754125\)](#) y el informe social del Lic. [FRANCO, VANESA ROSANA \(CUIT: 27320665731\)](#) MPRN 1116 del CAAT N° 8, y;

### CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [BARRIA, ARGENTINA ELIZABETH \(DNI: 26754125\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en Calle Tierra del Fuego N° 269, del Barrio Malvinas, perteneciente al territorio del CAAT N° 8;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 8 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Centavos (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de atención medica y/o compra de materiales;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **BARRIA, ARGENTINA ELIZABETH (DNI: 26754125)** con domicilio en Calle Tierra del Fuego Nº 269, del Barrio Malvinas, perteneciente al territorio del CAAT Nº 8, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), destinado para gastos de atención medica y/o compra de materiales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BARRIA, ARGENTINA ELIZABETH (DNI: 26754125)** por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 500.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1342-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº 1119-I-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por error involuntario en el Art. Nº 1, 3, 5 y 7 de la mencionada Resolución se indicó Nº de Legajo 15262 donde debía decir Legajo 21592, correspondiente a la agente municipal **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)**;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo con el fin de rectificar el N.º de Legajo, en razón de lo expuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** en la Resolución Nº 1119-I-2026 en el Art. N.º 2, 3, 5 y 7 donde dice Legajo 15262 deberá decir Legajo 21592 correspondiente a la agente **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)**.
2. **HACER SABER:** que la presente designación comprende los mismos términos estipulados en la Resolución Nº1119-I-2026.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **ESPINOZA, MARIA ELENA (DNI: 25059232)** – Legajo Nº21592 y a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de abril de 2026.-**

### **Resolución Nº 1343-I-2026**

VISTO: la necesidad de realizar un viaje de capacitación a la localidad de Las Grutas, Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Ejecutivo Municipal considera de importancia promover instancias de formación y capacitación para vecinos de la ciudad, orientadas al fortalecimiento de habilidades, la inclusión social y el desarrollo de oportunidades laborales;
- que el mencionado viaje tiene como finalidad la participación en una instancia de capacitación que permitirá a los asistentes adquirir conocimientos y herramientas prácticas, favoreciendo su desarrollo personal y comunitario, así como la generación de redes de intercambio con otros participantes de la región;
- que dicha capacitación se vincula con políticas públicas impulsadas por el Municipio en materia de promoción social, formación continua y fortalecimiento de capacidades locales;
- que a tal fin resulta necesario solventar los gastos correspondientes a la adquisición de diez (10) pasajes ida y vuelta desde San Carlos de Bariloche hacia Las Grutas;
- que dichos gastos no pueden ser tramitados mediante los procedimientos de compra convencionales en tiempo y forma;
- que las personas beneficiarias del presente subsidio son:
  - Águila Susana Beatriz (DNI: 30.479.821 – FN: 15/10/1983)
  - Alvarado Gallardo Magali Inés (DNI: 93.560.735 – FN: 09/01/1967)
  - Castro Morena Ailén (DNI: 45.798.313 – FN: 11/08/2004)
  - Díaz Viviana Marcela (DNI: 35.817.617 – FN: 19/03/1986)
  - Flores Myriam del Carmen (DNI: 29.740.881 – FN: 03/05/1982)
  - Hernández Flores Nahyla Marianella Yhanttel (DNI: 45.015.039 – FN: 16/06/2003)
  - Jara Ariana Morena (DNI: 48.947.530 – FN: 30/07/2008)
  - Paineofil Paola Azucena (DNI: 26.469.280 – FN: 19/03/1978)
  - Pilquiman Dalina Vanesa (DNI: 29.165.796 – FN: 24/01/1982)
  - Troncoso Paola Andrea (DNI: 40.323.163 – FN: 18/05/1997)
- que se asignará una suma con cargo a rendir de Pesos Un millón doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.256.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón doscientos cincuenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$1.256.000,00) a favor de la Srta. **RUSO LAWRYNOWICZ, DANIELA ALICIA (DNI: 33273427)**, quien será responsable del cobro y de la correspondiente rendición, en concepto de gastos relacionados con el traslado de las personas beneficiadas para realizar la capacitación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0001 (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0001.001.05 (**TRANSFERENCIA**) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1344-I-2026**

**VISTO:** el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo JA 3046 el día **21/04/2026** a las 17:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **22/04/2026** a las 22:00 horas aproximadamente;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **21/04/2026** a las 17:00 horas hasta el día **22/04/2026** a las 22:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **21/04/2026** a las 17:00 horas hasta el día **22/04/2026** a las 22:00 horas aproximadamente.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**:

PASAJES ----- \$ 1.202.458,55 (Pesos un millón doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 55/100 ctvos)

VIÁTICOS ----- \$ 112.925,75 (Pesos Ciento doce mil novecientos veinticinco con 75/100 Cts.)

4. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N.º **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de abril de 2026.-**

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1345-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N° 241-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 241-I-2026 mediante el Artículo N° 1 se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto INSPECTOR/A AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante la Resolución N° 241-I-2026 mediante el Artículo N° 2 se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD (CUIT: 27367807828)** - Legajo 16205 quien cumple la función del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante las Notas NO-2026-00009656-MUNIBARILO-DOP#SSOPA y NO-2026-00013076-MUNIBARILO-SPT la Dirección de Obras Particulares ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE las Evaluaciones de Desempeño de las agentes **SERRA** y **ANCALAO PIZARRO** a través de las cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **SERRA, MARIA NOEL (DNI: 30103201)** - Legajo 15778, quien cumple funciones en el puesto INSPECTOR/A AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente municipal **ANCALAO PIZARRO, AYLIN SOLEDAD (CUIT: 27367807828)** - Legajo 16205 quien cumple la función del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agente involucradas, mencionadas en los artículo 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las agentes SERRA, ANCALAO PIZARRO y a la Dirección de Obras Particulares.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución N° 1346-I-2026

VISTO: la Resolución N°1067-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la totalidad de la Resolución N°1067-I-2026, por un error involuntario se indicó a la agente municipal **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)** y debía decir **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)** Leg. 11751;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo con el fin de modificar el nombre de la agente, en razón de lo expuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: en la Resolución N°1067-I-2026 en todos los campos donde dice **ROJAS, VANESA SOLEDAD (CUIT: 27331215193)**, deberá decir **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)**.
2. HACER SABER: que la presente designación comprende los mismos términos estipulados en la Resolución N°1067-I-2026.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **ROJAS, VANESA ELIZABETH (CUIT: 27261323376)** – Legajo N°11751 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

## Resolución N° 1347-I-2026

VISTO: la Resolución N°484-I-2026 y las evaluaciones de desempeño IF-2026-00013107-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00011767-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas mediante sistema GDE por la Secretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo establecido en el Artículo N°1 de la Resolución N°484-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **HUENTU, PRISCILA DEL CARMEN (CUIT: 23363532934)** - Legajo N° 15661, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Cultura Comunitaria Código 1040100001002 de la Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir de **01 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que según lo establecido en el Artículo Nº2 de la Resolución Nº484-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556) - Legajo Nº 15769, quien cumple funciones en el puesto Administrativa General en la Secretaría de Deportes Código 104 con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir de 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Marzo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr.Intendente lo disponga;
- que mediante los informes IF-2026-00013107-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00011767-MUNIBARILO-DVM#DTSD la Secretaria de Deportes ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE las Evaluaciones de Desempeño de las agentes HUENTU y SANCHEZ a través de las cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente HUENTU, PRISCILA DEL CARMEN (CUIT: 23363532934) - Legajo Nº 15661, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Cultura Comunitaria Código 1040100001002 de la Dirección de Desarrollo Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir de 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556) - Legajo Nº 15769 quien cumple funciones en el puesto Administrativa General en la Secretaría de Deportes Código 104 con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir de 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículo 1º y 2º de la presente.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. IMPUTAR: para la agente HUENTU, la Partida Presupuestaria Nº 1.04.03.1.1.0028.053.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL).
6. IMPUTAR: para los agentes SANCHEZ, la Partida Presupuestaria Nº 1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A).
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agentes involucradas, mencionadas en los artículos 1º y 2º de la presente, que se

encuentran disponibles en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.

8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **HUENTU, PRISCILA DEL CARMEN (CUIT: 23363532934)** -Legajo N°15661, **SANCHEZ, SILVIA BEATRIZ (DNI: 36352556)** - Legajo N° 15769, a la Dirección de Desarrollo Cultural y a la Secretaria de Deportes.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N° 1348-I-2026**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** Legajo N° 15256, Jefe de la Dirección de Sistemas se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **20 de Abril de 2026** hasta el **08 de Mayo de 2026**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por, según consta en Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Sistemas., dependiente de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización a la agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N°14783 - Categoría 20, desde el **20 de Abril de 2026** hasta el **08 de Mayo de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

---

## Resolución N° 1349-I-2026

VISTO: las Notas N° 121-2-26 y 218-EN-2026; la Nota N° 16-SPT-26 de la Secretaría de Planeamiento Territorial; el recurso jerárquico interpuesto contra la misma; las Ordenanzas N° 20-I-78 y 21-I-78; las Ordenanzas N° 1994-CM-09 y 2929-CM-18; y las Resoluciones N° 1606-I-2024, 2153-I-2024 y 2271-I-2024, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante Notas N° 121-2-26 y 218-EN-2026 diversos miembros del Consejo de Planificación Municipal formularon observaciones al procedimiento técnico administrativo de Rango Temático I correspondiente al Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral;
- que dichas presentaciones fueron respondidas mediante Nota N° 16-SPT-26 de la Secretaría de Planeamiento Territorial, en la cual se encuadró el trámite administrativo y se efectuaron consideraciones respecto del alcance institucional del procedimiento en curso;
- que contra dicho acto se interpone recurso jerárquico en los términos del art. 49 de la Ordenanza 21-I-78;
- que conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada, corresponde analizar en primer término la admisibilidad formal del recurso interpuesto;
- que el art. 49 de la Ordenanza 21-I-78 establece que el recurso jerárquico “procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado”;
- que asimismo, el art. 43 del mismo cuerpo normativo dispone que las medidas preparatorias de decisiones administrativas no son recurribles;
- que la Nota N° 16-SPT-26 no reviste carácter de acto administrativo definitivo ni impide la prosecución del trámite, sino que constituye una actuación de carácter procedimental dictada en el marco de un procedimiento administrativo en curso;
- que en consecuencia, no se configura un agravio actual, concreto y definitivo que habilite la revisión por vía jerárquica;
- que la doctrina administrativa ha sostenido de manera uniforme que los actos de trámite o preparatorios no resultan susceptibles de impugnación autónoma por vía recursiva, salvo que ocasionen un perjuicio actual e irreparable, circunstancia que no se verifica en el presente caso;
- que, sin perjuicio de lo expuesto, surge de las constancias del expediente que mediante Resolución N° 1606-I-2024 se reglamentó específicamente el funcionamiento del Consejo de Planeamiento Estratégico (CPE) como observador del proceso participativo de Rango Temático I correspondiente al Plan Director del Cerro Catedral ;
  - Que asimismo, mediante Resoluciones N° 2153-I-2024 y 2271-I-2024 se dispuso su convocatoria y conformación, garantizando su intervención en carácter de veedor del procedimiento en los términos previstos por la normativa aplicable;
- que de dichas normas surge que el CPE actúa con funciones de observación, seguimiento y acceso a la información, sin carácter decisorio, encontrándose su intervención prevista y reglamentada específicamente para el procedimiento en cuestión;
- que en tal contexto, no se advierte la existencia de vicio procedimental alguno que afecte la validez del trámite ni la configuración de un perjuicio actual que justifique la revisión por la vía intentada;
- que el procedimiento administrativo en curso reviste carácter público, garantizándose el acceso a la información, la transparencia del trámite y la posibilidad permanente de participación, consulta y formulación de opiniones por parte de los interesados;

- que obra dictamen de Asesoría Letrada bajo el Nro 142-26 que dictamina respecto de la improcedencia del recurso jerárquico interpuesto;
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el recurso jerárquico interpuesto contra la Nota N° 16-SPT26 de la Secretaría de Planeamiento Territorial, por resultar formalmente improcedente, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.
2. HACER SABER: a los presentantes que el procedimiento técnico administrativo de Rango Temático I correspondiente al Plan Director de Desarrollo Urbano Ambiental del Cerro Catedral se encuentra en trámite, manteniéndose vigentes las instancias de participación y acceso a la información previstas en la normativa aplicable.
3. NOTIFICAR: a los interesados.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1350-I-2026**

VISTO: la Resolución N.º 3167-I-2025, las Notas provenientes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral de fecha [27/03/2026](#), la NO-2026-00010734-MUNIBARILO-SCOS#INT proveniente de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de fecha [27 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo N° 3 de la Resolución N°3167-I-2025 se dispuso llamar a Concurso Interno Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir 2 cargos de Oficial mecánico, Categoría 14, dependiente de la División Taller Vial del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que mediante Acta N°1 de la Junta Examinadora se aprobaron las bases y condiciones del concurso, las cuales fueron adjuntas como ANEXO I de la Resolución N°3167-I-2025;
- que mediante el Artículo N°6 de la Resolución N°3167-I-2025 se establecieron los requisitos del puesto;
- que el proceso de concurso fue llevado a cabo conforme a lo establecido en el Capítulo XXXIII de la Ordenanza N° 137-C-88, Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que en virtud de sus facultades, la Junta Examinadora instruyó al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos a proceder con la carga del Proyecto de Resolución de designación de [VALENZUELA, ROCIO AMANCAY \(CUIT: 27408079522\)](#) y [DOUGLAS MALDINI, JORGE RAUL](#)

(DNI: 33660187) en el puesto Oficial mecánico, conforme al orden de mérito establecido en el ANEXO B del Acta N° 4 del concurso de referencia;

- que mediante Nota de fecha 27 de Marzo de 2026 y Nota de fecha 08 de Abril de 2026 el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral remiten los informes preocupacionales y psicolaborales de VALENZUELA, ROCIO AMANCAY (CUIT: 27408079522) y de DOUGLAS MALDINI, JORGE RAUL (DNI: 33660187) siendo recomendables para desempeñar el puesto;
- que mediante Nota NO-2026-00010734-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 27 de Marzo de 2026 NATALIA PAMELA INOSTROZA (DNI 30134227) A/C de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios "solicita mediante la presente y atento al proceso de concurso del cual fue participe la Sra. Valenzuela, se solicita que el ingreso de la misma sea desde el 01/04/2026; en virtud de vencimiento de resolución 356-I-2026, fundado en razones de servicio";
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad procede con el presente acto administrativo de designación de VALENZUELA, ROCIO AMANCAY (CUIT: 27408079522) y DOUGLAS MALDINI, JORGE RAUL (DNI: 33660187) en el puesto Oficial mecánico por haber cumplimentado con lo establecido mediante la Resolución N.º 3167-I-2025 y haber superado favorablemente las etapas del Concurso Externo de Oposición y Antecedentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en el puesto de Oficial Mecánico, categoría 14, dependiente de la División Taller Vial Código 1070000001001001 del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios a VALENZUELA, ROCIO AMANCAY (CUIT: 27408079522) quien ha ganado el Concurso Externo de Oposición y Antecedentes de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N.º 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir del 01 de Abril de 2026, por un período de 6 (seis) meses, según lo normado en los artículos 5, 6 y 7 de las Ordenanzas N° 137-CM-88 y N° 1282-CM-03.
2. DESIGNAR: en el puesto de Oficial Mecánico, categoría 14, dependiente de la División Taller Vial Código 1070000001001001 del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación Obras y Servicios a DOUGLAS MALDINI, JORGE RAUL (DNI: 33660187) quien ha ganado el Concurso Externo de Oposición y Antecedentes de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N.º 137-C-88 y 1282-CM-03, a partir la firma de la presente, por un período de 6 (seis) meses según lo normado en los artículos 5, 6 y 7 de las Ordenanzas N° 137-CM-88 y N° 1282-CM-03.
3. HACER SABER: a VALENZUELA, ROCIO AMANCAY (CUIT: 27408079522) y DOUGLAS MALDINI, JORGE RAUL (DNI: 33660187) lo normado en los Artículos N.º 5, 6 y 7 de las Ordenanzas N° 137-CM-88 y N° 1282-CM-03, de donde surge que: "Art. 5º) Las designaciones efectuadas serán de carácter provisorio irrevocable durante los seis (6) primeros meses, al vencimiento de cuyo término se entenderán como definitivas, quedando sus titulares amparados por las garantías y derechos contenidos en el presente Estatuto. El Jefe inmediato superior de Planta Permanente deberá informar dentro de los ciento veinte (120) días, el desenvolvimiento del Personal designado. Art. 6º) Todos los nombramientos comprendidos en este Estatuto, serán de carácter permanente a partir del plazo establecido en el artículo anterior, con expresa aclaración en el acto mismo de la designación. Art. 7º) Se podrán revocar los nombramientos referidos en el artículo 5º, previo informe elevado por el Jefe inmediato superior de Planta Permanente y por el Tribunal de Calificación y Disciplina.

Dicho informe deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la solicitud de revocación, siendo la Resolución inapelable".

4. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de [VALENZUELA, ROCIO AMANCAY \(CUIT: 27408079522\)](#) de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución, por lo cual, deberán percibir ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI reso 1753-I- 2010), TÍTULO SECUNDARIO, ADIC. X TAREAS INSALUBRES y efectuarse el Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes.
5. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de [DOUGLAS MALDINI, JORGE RAUL \(DNI: 33660187\)](#) de acuerdo al Artículo 2º de la presente Resolución, por lo cual, deberán percibir ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI reso 1753-I- 2010), ADIC. X TAREAS INSALUBRES y efectuarse el Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. AUTORIZAR: Al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de lo establecido en la presente a [VALENZUELA, ROCIO AMANCAY \(CUIT: 27408079522\)](#) y [DOUGLAS MALDINI, JORGE RAUL \(DNI: 33660187\)](#) y al Departamento Taller Vial.
9. IMPUTAR: en la Partida Presupuestaria [1.07.00.1.3.0043.110.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) .-
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### Resolución N° 1351-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [11/03/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil en el reacondicionamiento de la costanera municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [11/03/2026](#) hasta el [10/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.(\$1.621.512,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [11/03/2026](#) culminando indefectiblemente el [10/06/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#), con una remuneración total de Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts.(\$1.621.512,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FLORES, JUAN PABLO \(CUIT: 20263519052\)](#) por un monto total de Pesos: Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.864.538,01.-), a razón de Pesos: Un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.10.2.3.0052 \(VEREDAS DE ESPACIO PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.10.2.3.0052.138.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

## Resolución N° 1352-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el 11/03/2026 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658), y;

### CONSIDERANDO:

- que el Sr. INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el reacondicionamiento de la costanera;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 01/04/2026 hasta el 30/06/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.(\$1.449.912,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del 01/04/2026 culminando indefectiblemente el 30/06/2026 como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658), con una remuneración total de Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658) por un monto total de Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.10.2.3.0052 (VEREDAS DE ESPACIO PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.07.10.2.3.0052.138.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 1353-I-2026**

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **11/03/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil en la obra de reacondicionamiento de la costanera municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **13/03/2026** hasta el **13/06/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts.(\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **13/03/2026** culminando indefectiblemente el **13/06/2026** como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)**, con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MELLA PAREDES, LUIS ROBERTO (CUIT: 20322133996)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts.(\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.10.2.3.0052.138 \(VEREDAS EN ESPACIOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.10.2.3.0052.138.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1354-I-2026**

VISTO: La Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el día [11/03/2026](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE \(CUIT: 20246664979\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE \(CUIT: 20246664979\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras de reacondicionamiento que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Albañil en la construcción del Gimnasio N° 6;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (03) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) o quién este designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: El contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) por el término de tres (03) meses para cumplir funciones como de Albañil para las Obras la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE \(CUIT: 20246664979\)](#), con una remuneración total de Pesos: se fijan los honorarios por un importe total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con**

**01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GOMEZ, ALEJANDRO FELIPE (CUIT: 20246664979)** por un monto total de Pesos **Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts.** (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos **Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.** (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** o quién este designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.2.3.0014.351 (CONSTRUCCION GIMNASIO NRO 6)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.3.0014.351.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### Resolución N° 1355-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **27/03/2026** entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANHUEZA, ALEJO LIONEL (CUIT: 20471406008)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SANHUEZA, ALEJO LIONEL (CUIT: 20471406008)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil en obras llevadas adelante en la construcción del Gimnasio N° 6;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, será desde el **30/03/2026** hasta el **30/06/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** o quién este designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del [30/03/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) como Oficial Albañil en las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SANHUEZA, ALEJO LIONEL \(CUIT: 20471406008\)](#), con una remuneración de total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$ 1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANHUEZA, ALEJO LIONEL \(CUIT: 20471406008\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$ 1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión está a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) o quién este designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.3.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.3.0014.351.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 1356-I-2026**

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [24/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [SANDOVAL, RAUL ROLANDO \(CUIT: 20147597933\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SANDOVAL, RAUL ROLANDO \(CUIT: 20147597933\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Capataz en las obras de reacondicionamiento de la costanera;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctsv. (\$5.464.538,01.-), a razón de Pesos: Un millón ochocientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctsv.(\$1.821.512,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [01/04/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SANDOVAL, RAUL ROLANDO \(CUIT: 20147597933\)](#), con una remuneración total de Pesos: Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctsv. (\$5.464.538,01.-), a razón de Pesos: Un millón ochocientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctsv.(\$1.821.512,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SANDOVAL, RAUL ROLANDO \(CUIT: 20147597933\)](#) por un monto total de Pesos: Cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 01/100 Ctsv. (\$5.464.538,01.-), a razón de Pesos: Un millón ochocientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Ctsv.(\$1.821.512,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.10.2.3.0052 \(VEREDAS DE ESPACIO PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.10.2.3.0052.138.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 1357-I-2026**

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [11/03/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras de Cementerio Municipal que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil;

- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts.(\$1.449.912,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [01/04/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/06/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#), con una remuneración total de Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ORTEGA, GERMAN ERNESTO \(CUIT: 20334469256\)](#) por un monto total de Pesos: Cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho con 01/100 Cts. (\$4.349.738,01.-), a razón de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o quien éste designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.128.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

**Resolución N° 1358-I-2026**

VISTO: La Resolución 1038-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató a la Sra. [SEPULVEDA DELGADO, DORIS DE LOURDES \(CUIT: 23308749584\)](#) para cumplir funciones como chofer de la Delegación Centro dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del [03/03/2026](#) hasta el [02/06/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que mediante notificación por correo electrónico con plazos establecidos, desde la Subsecretaría de Servicios Generales se realizan las tareas administrativas correspondientes;
- que en vistas de lo expuesto, se procede a dejar sin efecto la Resolución 1038-I-2026 a partir del [01/05/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: En todos sus términos, la Resolución 1038-I-2026 a partir del [01/05/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

**Resolución Nº 1359-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron los siguientes spots: Baños públicos, Inauguración la Habana, Nuevo Silo en Radio fm 92.1 "Cadena Integración Rionegrina";
- que también se publicaron notas destacadas en el sitio web [www.cadenaintegracion.com.ar](http://www.cadenaintegracion.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [PAINEFIL, HECTOR \(CUIT: 23203636709\)](#) presentó factura "B" Nº 00001-00000205, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00.-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000205 de fecha **01 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1360-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de diciembre de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** presentó factura "C" N° 00004-00000373, por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00) correspondiente a la factura N° 00004-00000373 de fecha **21 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1361-I-2026**

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Expediente N° 186345-F-2025, la Sentencia N° 153694-2025, la nota de fecha **12/11/2025** de la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)** y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)**, por nota de fecha **12/11/2025**, solicita eximición de una multa;
- que dicha multa, corresponde al acta de infracción 055507 de fecha 06/10/2025 labrada por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Sentencia N.º 153694-2025, Expediente N° 186345-F-2025 por Infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap. III Art 29º inciso 003º;
- que la solicitud, se sustenta, en que la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)** cumplimentó los trámites administrativos correspondientes y es madre sostén de familia;
- que el Sr. Intendente ha decidido eximir de la multa impuesta, a la Sra. **FOLIK, ROCIO GUILMAR (CUIT: 23433720954)** por lo cual se debe realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. [FOLIK, ROCIO GUILMAR \(CUIT: 23433720954\)](#) del 100% de la multa impuesta mediante sentencia N° 153694-2025 cuya suma asciende a PESOS Trescientos setenta y tres mil con 00/100 Cts. (\$373.000) Expediente N° 186345-F-2025.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1362-I-2026**

VISTO: La nota N.º 0650.1.2023 presentada por la Sra. [MALVESTITTI, ROMINA BEATRIZ \(DNI: 26302919\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia, solicita la exención total de la deuda generada por una infracción de alcoholemia positivo, secuestrando el vehículo modelo Falcon del año 65 dominio VAK-683.
- que funda su petición en circunstancias excepcionales de carácter sobreviniente, manifestando que el vehículo dominio VAK-683 había sido cedido en uso a un tercero al momento de la infracción, no siendo conducido ni por la solicitante ni por su hijo, y que asimismo, en dicha oportunidad, el rodado no se encontraba inscripto bajo la titularidad de la Sra. MALVESTITTI, ROMINA BEATRIZ;
- que, en forma independiente a los hechos que motivaron la infracción, el hijo de la solicitante protagonizó un siniestro vial en la intersección de las calles Brown y Ruiz Moreno, resultando con lesiones de extrema gravedad, lo que derivó en su internación en estado crítico, permaneciendo en coma inducido durante diecinueve (19) días en el Hospital Zonal, con riesgo cierto de vida;
- que como consecuencia del referido accidente, el involucrado —hijo de la solicitante— debió permanecer internado en estado crítico, en coma inducido durante diecinueve (19) días en el Hospital Zonal, con riesgo cierto de vida;
- que asimismo se acredita que la situación ha generado un significativo e imprevisto incremento en los gastos familiares, derivados de la necesidad de afrontar tratamientos de rehabilitación en el ámbito privado, adquisición de medicación específica y costos de traslado;
- que corresponde ponderar que, al momento del secuestro del rodado, el mismo no se encontraba formalmente inscripto a nombre de la solicitante, circunstancia que limitó objetivamente su posibilidad de ejercer acciones tendientes a su recuperación;
- que, conforme surge de las constancias acompañadas, dicha situación registral ha sido subsanada, encontrándose actualmente el vehículo debidamente inscripto a nombre de la Sra. MALVESTITTI;
- que en el marco descripto, el rodado resulta un elemento indispensable para garantizar el adecuado traslado del paciente a los fines de continuar con su tratamiento de rehabilitación, configurándose así una situación de necesidad debidamente acreditada;
- que las circunstancias expuestas revisten carácter excepcional, resultando atendibles desde una perspectiva de razonabilidad y finalidad social;
- que en virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **MALVESTITTI, ROMINA BEATRIZ (DNI: 26302919)** del pago total de la deuda generada con motivo de la infracción de tránsito, incluyendo la totalidad de los conceptos accesorios derivados de la misma, tales como gastos de acarreo y de permanencia en el playón municipal, todo ello vinculado al vehículo dominio VAK-683, en virtud de las circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en las presentes actuaciones.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## **Resolución N° 1363-I-2026**

VISTO: solicitud realizada por la Sra. **TORRES, MIRNA GRACIELA (DNI: 14245588)** y el informe social de la Lic. **CANEGALLI, CATALINA (CUIT: 27378454307)** MPRN 1271 del CAAT N° 2/3, y;

### CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **TORRES, MIRNA GRACIELA (DNI: 14245588)** y su Hija Jaqueline, quien cuenta con Dictamen de Discapacidad ambas, se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, los mismos se domicilian en calle Rivadavia N° 1465 Barrio Las Quintas, perteneciente al territorio del CAAT N° 2/3;
- que la vivienda se encuentra en condiciones precarias, siendo una construcción muy antigua. Los pisos son de mosaicos, las paredes de madera y se encuentran en mal estado, con humedad, ya que el techo se llueve en la cocina, el comedor y la habitación, es urgente las reparación y conexión de un baño;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 2/3 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Asistencia y Emergencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts (\$1.500.000,00) con cargo a rendir en el

término de 15 días, en concepto de gastos para garantizar el mejoramiento habitacional y/o para comprar materiales de construcción, cañería y grifería/ sanitario;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo a rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **TORRES, MIRNA GRACIELA (DNI: 14245588)** con domicilio en calle Rivadavia N° 1465 Barrio Las Quintas, perteneciente al territorio del CAAT N° 2/3, por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), destinado para mejoramiento habitacional y/o la compra de materiales de construcción, cañería y grifería/sanitario.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **TORRES, MIRNA GRACIELA (DNI: 14245588)** por un monto total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1364-I-2026**

VISTO: la nota presentada por la Sra. **RISER, PRISCILA (DNI: 12949592)** y el informe social de la Lic. **CANEGALLI, CATALINA (CUIT: 27378454307)**, MPRN 1271 del CAAT 10, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **RISER, PRISCILA (DNI: 12949592)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia Bajada del Cerro 595 Barrio Llanquihue;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 10, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional, a través de la realización de obra intradomiciliaria de gas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. **RISER, PRISCILA (DNI: 12949592)** por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), en concepto de Mejoramiento Habitacional, a través de la realización de obra intradomiciliaria de gas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **RISER, PRISCILA (DNI: 12949592)** por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional, a través de la realización de obra intradomiciliaria de gas.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1365-I-2026**

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40); que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/1563 - Pedido de Suministro N.º 1563, Pedido de Abastecimiento N.º 2122, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"; que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 20/04/26; que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)**, informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20/04/26;

- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:  
El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.  
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.  
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga. En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 1564, Pedido de Abastecimiento N.º 1564, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 20/04/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 102820 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 102821 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A**, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Veintinueve millones doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 86/100 Cts. (\$29.224.948,86), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A**, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Veintinueve millones doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 86/100 Cts. (\$29.224.948,86), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Seis millones ochocientos treinta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 Cts. (\$6.831.660,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

**Resolución Nº 1366-I-2026**

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **PELLEGRINI, SANTIAGO** (CUIT: 20310188019) el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura Nº 00002-00000061, en concepto de presentación de "Murgas rompiendo cadenas y semillas de Carilafquen";

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PELLEGRINI, SANTIAGO (CUIT: 20310188019)** por el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura "C" N° 00002-00000061 con fecha 1/04/26, en concepto de presentación de "Murgas rompiendo cadenas y semillas de carilafquen", en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución N° 1367-I-2026**

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convoco a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **GELVEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20452087538)** el importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) según Factura N° 00001-00000004, en concepto de presentación de zumba/strong;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GELVEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20452087538)** por el importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) según Factura N° 00001-00000004 del 31/03/26, en concepto de presentación de zumba/Strong, en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución N° 1368-I-2026**

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 009/26, Exp. N° 012/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Equipamiento para ataque inicial de incendio para abastecer a Guardabosques Llao Llao, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 279;
- que se invitó a cotizar a las firmas ARFIREX S.A.S; SUR INDUMENTARIA S.R.L; BELLOC SUR S.A; BOMBEROMANIA S.R.L; PICHAUD ANTONIO FABIAN; TROYON DARIO; D.S SAFETY S.A; PINO JOAQUIN ANTONIO; NO RISK S.A;
- que en fecha y hora de apertura día 09 marzo del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas **NO RISK S.A, (CUIT: 33715211209)**; **PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** Y **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta más conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00008600-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 11 de marzo del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00009836-MUNIBARILO-DTMSHL#DHR y correo electrónico del Sr. Cristian Ampuero de fecha 31 de marzo del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 009/26 por adquisición de equipamiento para ataque inicial de incendio para abastecer a guardabosques Llao Llao, a las firmas **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de Pesos Trece millones cuatrocientos dieciséis mil con 00/100 Cts.(\$13.416.000,00) por los ítems N.º 1 a 5 y a la firma **NO RISK S.A, (CUIT: 33715211209)** por la suma de Pesos Doscientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos con 40/100 Cts. (\$219.542,40) por el ítem N.º 6.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.08.11.1.1.0068 (**REGULACION AREAS PROTEGIDAS**) Partida Presupuestaria N° 1.08.11.1.1.0068.170.02.29 (**OTROS BIENES DE CONSUMO**)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1369-I-2026**

VISTO: el llamado a Concurso de precios N°016/26, Exp. N°033/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Colchones de una plaza para emergencias sociales para abastecer al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N° 985;
- que se invitó a cotizar a las firmas La Fábrica Muebles S.R.L; Espuma Bragado S.R.L; Oscar Britos S.R.L; Puelche S.A.I.C y F; Shopping Onelli S.R.L; Pino Joaquín Antonio; La Técnica S.R.L.;
- que en fecha y hora de apertura día 25 de Marzo del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas **PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190) PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283)** y **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)**;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas más convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00011077-MUNIBARILO-DVACS-DTCS de fecha 31 de marzo del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00011204-MUNIBARILO-SCL#DVLA de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 016/26, Exp. N° 033/26 por adquisición de Colchones de una plaza para emergencias sociales para abastecer al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, a la firma [LA TECNICA SRL](#), (CUIT: 30715649477) por la suma de Pesos Once millones con 00/100 ctvs.(\$ 11.000.000,00).-
2. IMPUTAR:al Programa N° [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.09.14.2.2.3425.190.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1370-I-2026**

VISTO: la nota presentada por el Sr. [GHIGLIA, ENRIQUE HECTOR \(DNI: 14280348\)](#), ha solicitado ayuda económica para que su hijo Ghiglia Mateo DNI:40.778.418 pueda asistir a las distintas concentraciones del seleccionado argentino de tenis de mesa exclusivo para Síndrome de Down, y;

CONSIDERANDO:

- que el atleta Ghiglia Mateo a sido convocado para formar parte de la selección argentina de tenis de mesa exclusivo para Síndrome de Down, en la ciudad de Sofia de Bulgaria;
- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a viajes para concentración en la ciudad de Salta del 12 al 17 de mayo del corriente año luego viaje a Buenos Aires y en Junio la ciudad de Sofía capital de Bulgaria;
- que la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) Secretario de Deportes es de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. ( \$500.000,00 ) para la compra de pasajes, estadía y viáticos del atleta;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [GHIGLIA, ENRIQUE HECTOR \(DNI: 14280348\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), domiciliada en Av. Pioneros 3530, Bº Melipal, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.068.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)

3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N° 1371-I-2026**

VISTO: la nota de representación y apoyo económico, de la Sra. [GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES \(DNI: 17602898\)](#), quien solicita colaboración para poder participar en la competencia World Sprint Championships de canoas polinesias, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a pasajes aéreos y estadía para poder asistir a la competencia que se realizará en la república de Singapur entre los días 15 al 31 de Agosto de 2026;
- que la atleta [GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES \(DNI: 17602898\)](#) ha representado a nuestra ciudad y país en los siguientes eventos, Panamericano 2024, Campeonato Mundial 2025 de bote polinesio en Río de Janeiro y festival 2025 de Bote Dragón en Panamá;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) es por la suma total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) para la compra de pasajes aéreos y estadía de la Sra. [GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES \(DNI: 17602898\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GARCIA, MARIA DE LAS NIEVES \(DNI: 17602898\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), domiciliada en Camino Viejo N.º 325- Ñirihuau, Dina Huapi, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.068.05.51 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

### **Resolución N° 1372-I-2026**

**VISTO:** La Ordenanza N.° 2733-CM-16 "Derecho de Participación en la Renta Diferencial Urbana", Resoluciones N° 2336-I-2017, 3419-I-2019, 1264-I-2020, 3369-I-2022, 4594-I-2022, 949-I-2023, 1002-I-2023, 1963-I-2023, 3169-I-2023, 463-I-2024, 1181-I-2024, 1919-I-2024, 2647-I-2024, 590-I-2025, 1243-I-2025, 2249-I-2025 y 3209-I-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Art 12° de la citada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para hacer efectiva y eficaz la aplicación y el cumplimiento de lo establecido;
- que la Resolución N° 2336-I-2017 fijó el valor de base para el cálculo del valor del metro cuadrado de construcción en base a diciembre 2016;
- que las Resoluciones mencionadas en el visto se corresponden con las actualizaciones efectuadas sobre el valor del metro cuadrado de construcción;
- que mediante Resolución N° 3209-I-2025 se modificó el valor del metro cuadrado de construcción estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017 en pesos un millón trescientos veintiun mil ciento cuarenta y seis con 79/100 (\$1.321.146,79);
- que resulta necesario actualizar el valor del metro cuadrado de construcción, dada la variación significativa en los precios relativos, comprendida en el rango temporal Abril 2020 a Febrero 2026 que componen el metro de construcción, bajo el mismo criterio de aplicación en la Resolución N.º 1243-I-2025 de los índices publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;
- que el último índice publicado data de Febrero 2026, siendo de 19543 % y el cual relacionado contra Noviembre 2025 de un valor de 18534,90%, determina una variación porcentual del 5,44%;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 3209-I-2025 de fecha 29 de diciembre de 2025.
2. **MODIFICAR:** el valor del metro Cuadrado de Construcción, estipulado en el Artículo 2º de la Resolución 2336-I-2017, en pesos un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos con 15/100 (\$1.392.800,15) conforme el detalle que se especifica en el Anexo 1 de la presente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a la Subsecretaría de Proyectos Urbano y a las áreas interviniente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

**ANEXO I**

## Formula de Cálculo Valor del Metro Cuadrado de Construcción

### Objetivo:

El objetivo de la presente fórmula de cálculo es determinar el valor actual del m<sup>2</sup> de construcción a los fines de aplicar el índice emitido por la Cámara Argentina de la Construcción en cada caso, considerando fundamentos técnicos, estadísticos, fijando la metodología de cálculo con el que se haya arribado al valor resultante. Posibilitando de tal forma la racionalización para el caso local/regional, y estableciendo pautas objetivas para el resto de los casos que se presenten en el futuro.

Todo ello resulta necesario atento que la Cámara Argentina de la Construcción no publica un valor de m<sup>2</sup>, ni dispone de él para informarlo, ésta solo publica variaciones con base diciembre 2014=100.

Ante lo cual se toma de base para el presente:

- la metodología de Cálculo usado por la CAC,
- la discriminación del Costo de la Construcción clasificado en Materiales y Mano de Obra
- la tipología de construcción referente
- listado de precios medios de los materiales más relevantes

Resultando que el último precio publicado por el INDEC de valor de la construcción en m<sup>2</sup> corresponde a Octubre 2015, corresponde tomar el mismo.

En este orden de ideas, el valor publicado por INDEC para Octubre 2015 asciende a \$ 6.745.-, dicho valor refiere a Vivienda Multifamiliar o unifamiliar, pero cabe advertir que el mismo no incluye la licencia de construcción, los honorarios profesionales y el impuesto al valor agregado (IVA); ítems que deben ser considerados en el presente.

Por todo lo expuesto se determina que el cálculo del Valor del M<sup>2</sup> de Construcción a los fines de la aplicación de la RDU, queda compuesto de la siguiente forma:

INDEC - Base Diciembre 2014: \$ 5.389,16

CAC - Variación FEBRERO 2026: 19543,00% (base 100 dic 2014)

Valor m<sup>2</sup> construcción FEBRERO 2026: \$1.053.203,54

IVA: 21%

Honorarios Profesionales: 9%

Licencia de construcción: \$3.730 \$/m<sup>2</sup> (categoría B2)

Por aplicación de lo cual el Valor del Metro Cuadrado de la Construcción Final a los fines de la aplicación del RDU es de: \$1.392.800,15 (un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos con 15/100).

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 1373-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal profesional para prestar servicios en Intendencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

- que, en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Intendencia, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal técnico;

- que a tales efectos se decidió contratar bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#);
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el 10/02/2026 al 10/05/2026; que se acordaron los honorarios en un importe total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 10 de Febrero de 2026 y hasta el 10 de mayo de 2026 a la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#) para prestar servicios profesionales técnicos en Intendencia Municipal, a partir del 10 de febrero de 2026 y hasta el 10 de mayo de 2026, por el monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.03.00.1.1.0023.040 \(EJECUCION DE JUICIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de Intendencia.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1374-I-2026**

VISTO: La necesidad de contar con un empleado técnico - administrativo para realizar tareas en Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por Intendencia, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como empleado técnico - administrativo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que se decidió contratar bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [VALSECCHI, NELSON JOSE \(CUIT: 20281388666\)](#);

- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el 01/04/26 al 30/06/26;
- que se acordaron los honorarios a partir del 01/04/26 y hasta el 30/06/26 en un importe total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** al Sr. **VALSECCHI, NELSON JOSE (CUIT: 20281388666)** para brindar sus servicios técnicos administrativos en Intendencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **VALSECCHI, NELSON JOSE (CUIT: 20281388666)** por un monto total de Pesos Cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 4.050.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: Al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** la Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Intendencia
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1375-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 1288-I-2026, las Notas NO-2026-00013462-MUNIBARILO-DGCGA#JG y NO-2026-00013662-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitida via Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1288-I-2026 el 15 de Abril de 2026, se CREA: la Jefatura de Departamento de Coordinación de Prensa y Comunicación, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto;
- que mediante Nota NO-2026-00013462-MUNIBARILO-DGCGA#JG de fecha **16 de Abril de 2026**, la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, la Sra. **NAJDA, VICTORIA SOFIA (CUIT: 27370996208)** requiere asignar en el puesto de jefe de Departamento según la estructura aprobada al agente de planta permanente **ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES (CUIT: 20268727109)** - Legajo N° 12777 quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto según nomenclador de puestos vigente;

- que asimismo mediante la Nota NO-2026-00013662-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [17 de Abril de 2026](#), el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución N° 725-I-2022;
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022 y su modificatoria la Resolución N°344-I-2024, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño del agente [ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES \(CUIT: 20268727109\)](#) -Legajo N° 12777 sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses o inferior;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [16 de Abril de 2026](#), en cumplimiento de la normativa vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente de planta permanente [ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES \(CUIT: 20268727109\)](#) - Legajo N° 12777, como Jefe A/C del Departamento de Coordinación de Prensa y Comunicación Código 1010002000001, dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [16 de Abril de 2026](#) y por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente [ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES \(CUIT: 20268727109\)](#) -Legajo N° 12777 y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según en Art N°1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.009.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. RESPONSABILIZAR: al agente [ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES \(CUIT: 20268727109\)](#) -Legajo N° 12777 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [ROJAS QUINTANILLA, OSCAR ANDRES \(CUIT: 20268727109\)](#) -Legajo N° 12777 y a la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 1376-I-2026**

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) de fecha 22 de Febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad Locación de Servicios en la Secretaría de Protección Ciudadana, brindando tareas administrativas en el área de la Oficina Municipal de Informe y Defensa al Consumidor, (OMIDUC); dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios; que la misma, se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 03 de Marzo de 2023;
- que con fecha 07 de Abril de 2026, se realizó una Adenda de contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia del 1 de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026 y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que atento a lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) inclusive el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 07 de Abril de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada: El locatario deberá abonar al Locador, la suma total de Pesos Tres millones ciento sesenta y cinco mil con 00/100 ctvs. (\$3.165.000,00), a razón de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 ctvs. (\$1.055.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones ciento sesenta y cinco mil con 00/100 ctvs. (\$3.165.000,00), a razón de Pesos Un millón

cincuenta y cinco mil con 00/100 ctvs. (\$1.055.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION) Partida Presupuestaria N° 1.11.17.1.1.0099.257.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G y O.M.I.D.U.C.
- 5.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 1377-I-2026**

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "Chaparro Thiago Benjamín C/ Auckland Turismo SA y Otros s/ Daños y perjuicios" (CUIJ N° 2102998729-4) ,y;

#### CONSIDERANDO

- que con fecha 27/03/26 - Nota N° 0669-1-12026, el Municipio fue notificado de la demanda indicada;
- que la misma tramita en el Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 9na. nominación de la ciudad de Rosario - Santa Fe;
- que se suscribió un Acuerdo con el Estudio del Dr. Cristian Trevia de la ciudad de Rosario, para que intervenga en la causa judicial;
- que se acordó que cada vez que el profesional realice presentaciones de escritos y/o asistencia a audiencias se le abonará la suma de 3 JUS por cada actuación;
- que remitió la Factura N°00011-0000005 por la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 54/100 Cts. (\$ 466.434,54) para su cobro;
- que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **TREVIA, CRISTIAN** (CUIT: 20214223997) por la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 54/100 Cts. (\$ 466.434,54), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

## SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### RESOLUCION Nº 1378-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N.º 012/26, Exp. N.º 027/26 para la Adquisición de artículos de limpieza para abastecer a la División Administrativa de Mayordomía por cuatro meses, y;

#### CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$32.000.000,00) Treinta y dos millones, según Pedido de Suministros N.º 482- Abastecimiento N.º 707;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Keloke SRL; Veliz Edgardo Héctor; Pino Joaquin Antonio; Super Clin S.R.L; Pojardieu Christian Eduardo; Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L; Quintero Erica Lorena; Cleane S.R.L; Bohmer Priscila; Trajano S.R.L.; Limpieza Zur S.R.L; .Rossi y Rossi SRL;
- que se presentaron las firmas [TRAJANO S.R.L., \(CUIT: 30716900114\)](#) [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#); [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) y [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#)
- que las firmas cumplimentaron con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 10 de Abril del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la Nota de GDE Nº NO-2026-00011851-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de la División de Limpieza de fecha 07 de Abril del corriente resolvió preadjudicar la licitación privada N.º008/26 a las firmas: [TRAJANO S.R.L., \(CUIT: 30716900114\)](#) por la suma total de Pesos doce millones seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$12.673.150,00) IVA incluido por los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15, 16, 20, 26, 27, 28, 32, 34, 36, 37 y 42 ; [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) por la suma total de Pesos tres millones sesenta y un mil novecientos noventa y seis con 00/100 (\$3.061.996,00) IVA incluido por los ítems 1, 17, 19, 22, 23, 31, 39, 40 y 41; [PINO, JOAQUIN ANTONIO \(CUIT: 20241402283\)](#) por la suma total de Pesos ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil con 00/100 (\$8.433.000,00) IVA incluido por los ítems 13, 18, 25, 30 y 38; y a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma total de pesos dos millones novecientos cinco mil ochocientos con 00/100 (\$2.905.800,00) IVA incluido por los ítems 8, 11, 12, 14, 21, 24, 29, 33 y 35;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 138-S.LyT-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N.º 012/26 para Adquisición de artículos de limpieza para abastecer a la División Administrativa de Mayordomía por cuatro meses, a las firmas [TRAJANO S.R.L., \(CUIT: 30716900114\)](#) por la suma total de Pesos doce millones seiscientos setenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 Cts (\$12.673.150,00) IVA incluido; [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) por la suma

total de Pesos tres millones sesenta y un mil novecientos noventa y seis con 00/100 Ctsv (\$3.061.996,00); PINO, JOAQUIN ANTONIO (CUIT: 20241402283) , por la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil con 00/100 Ctsv (\$ 8.433.000,00) y a la firma ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738) por la suma total de Pesos dos millones novecientos cinco mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$2.905.800,00) IVA incluido.

2. **IMPUTAR:** al programa N° 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.1.0001.034.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1379-I-2026**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Centro de Monitoreo solicitó la compra de 3 columnas de 11 m, con brazo de 1,5 cm, soporte para cámaras y extensión de 1 m para antena para atender las necesidades del municipio - Expediente N° 0823 - Pedido de Suministro N° 0823 - (Pedido de Abastecimiento N° 0778 - Autorización de Compra N° 102601);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas Stojacovich Karina Elizabeth, Sólido S.R.L. y Bravo Mario Hernán;
- que la compra se realizó en **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)**, por haber sido la única en presentar presupuesto;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH \(CUIT: 27255998620\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones novecientos mil quinientos con 00/100 (\$4.900.500,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000305 de fecha 31/03/2026, por la compra de 3 columnas para la instalación de cámaras.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.15.1.1.0098.255.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1380-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 67-I-2026, el Informe IF-2026-00012583-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [10 de Abril de 2026](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 2 de la Resolución mencionada se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [HUENCHUPAN, CARLOS OMAR \(DNI: 29941224\)](#) - Legajo N° 15006 - como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación Centro Código 10104010600000000002 de la Delegación Centro dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 03 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2026-00012583-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [10 de Abril de 2026](#) remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, la Delegada de la Delegación Centro solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad renovar el dejar a cargo al agente [HUENCHUPAN, CARLOS OMAR \(DNI: 29941224\)](#)- Legajo N° 15006 - como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación Centro, por un período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N.º725-I-2022, reglamenta que los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo, siendo ésta su primera renovación;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: al agente municipal **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)** - Legajo N° 15006 como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación Centro Código 10104010600000000002 de la Delegación Centro dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y el FALLO CAJA (20%) (Según Resolución N° 67-I-2026) y los adicionales correspondientes a la Jefatura de División, mientras cumpla dicha función, conforme a lo normado en Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y según el Artículo N° 1 de la presente.
3. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.01.00.1.1.0014.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: al agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)**- Legajo N° 15006 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **HUENCHUPAN, CARLOS OMAR (DNI: 29941224)**- Legajo N° 15006 y a la Delegación Centro
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 1381-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. Marileo Claudia Anahi (DNI N° 40.994.630), y Marileo Rita Antartida (DNI N°17061193) ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-126-07, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. Marileo Claudia Anahi (DNI N° 40.994.630), y Marileo Rita Antártida (DNI N°17061193), viven en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;

- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 15/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a las Sras. Marileo Claudia Anahi (CUIT 27409946300) y Marileo Rita Antártida (CUIT 23170611934) domiciliadas en calle Cacique Huicaleo N° 4295, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-126-07, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a las Sras. Marileo Claudia Anahi (DNI N° 40.994.630) y Marileo Rita Antartida (DNI N° 17.061.193).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1382-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Millaqueo Paola Alicia (DNI N° 34.666.735), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-C-027-19B, Barrio El Alto Campanario, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Millaqueo Paola Alicia (DNI N° 34.666.735) viven en el inmueble desde hace 16 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 8/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Millaqueo Paola Alicia (DNI N° 34.666.735) domiciliado en calle la Frontera y Pasaje Km.21, Barrio Alto Campanario, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-027-19B, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Millaqueo Paola Alicia (DNI N° 34.666.735).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1383-I-2026**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra de fecha 09 de enero 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) quien cumplirá funciones como albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00.-) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de tres (3) mes a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#) para cumplir funciones como albañil en Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) con una remuneración total de Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00.-) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SCHULMEISTER, BRAIAN SEBASTIAN \(CUIT: 20409945687\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00.-) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0043.113 \(FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1384-I-2026**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [27/03/2026](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra de "Mantenimiento equipo de calefacción Centro de Monitoreo", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) quien cumplirá funciones de gasista matriculado;
- que el contrato de locación de obra cuenta con un proyecto que propone para la Mantenimiento de los equipo de calefacción del Centro de Monitoreo municipal: - Equipo 1: Montaje y desmontaje de motor de aire caliente más la limpieza en general y puesta en marcha; del Equipo 2: Montaje y desmontaje de motor de gases de combustión, más la limpieza en general y puesta en marcha;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de 30 (treinta) días, a partir de la firma de la presente;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) o quién este designe de Obra Pública;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 40% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como gasista matriculado para efectuar la obra de Mantenimiento equipos de calefacción en Centro de Monitoreo Municipal, al Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#), con una remuneración total de Pesos: Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 40% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 40% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión estará a cargo del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) o quién este designe.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.15.1.1.0098.255.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de abril de 2026.-**

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---